



Perspectivas de la UNESCO sobre Políticas Educativas, Culturales, de Ciudadanía y de Juventud



PERSPECTIVAS DE LA UNESCO
SOBRE POLÍTICAS EDUCATIVAS,
CULTURALES, DE CIUDADANÍA
Y DE JUVENTUD



TÍTULO

Perspectivas de la UNESCO sobre Políticas Educativas,
Culturales, de Ciudadanía y de Juventud.

PROYECTO GENERAL

Oficina de la UNESCO en México.
Representante y Director: Luis Manuel Tiburcio.

COLABORADORES

Para el documento de Educación, Juan Carlos Palafox,
Coordinador del Programa de Educación de la Oficina de la UNESCO en México.
Para el documento de Educación Ciudadana y Educación en Derechos Humanos,
Citlalin Castañeda, Oficial de Derechos Humanos de la Oficina de la UNESCO en México y
Gloria Ramírez, Coordinadora de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos
de la Universidad Nacional Autónoma de México.
Para el documento de Cultura, Francisco Lacayo, Ex Director Regional
de Cultura de la UNESCO para América Latina y el Caribe.
Para el documento de Juventud, Patricio Chaves, Consultor para Temas de Política Social,
Cultura y Juventud de la Oficina de la UNESCO en México.

EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO

Citlalin Castañeda, Mariana Castro,
Ricardo Guerrero y Guadalupe Gómez.

IMPRESIÓN

Estirpe, Concepto e Imagen.

FOTOGRAFÍA DE PORTADA

Ana Paola Rodríguez – “Mi Libertad Intelectual”
Fotografía ganadora del 3º lugar en la categoría infantil del
concurso “Fotografiando mi Derecho a Participar en la Vida Cultural”,
organizado por la UNESCO México en noviembre del 2006.

DISEÑO DE PORTADA

Fabián Piña Poo.

© UNESCO México, 2007.

La versión digital de este documento puede ser consultada en:
www.unescomexico.org

CONTENIDO

Presentación	4
I. Educación	9
II. Educación Ciudadana y Educación en Derechos Humanos	25
III. Cultura	49
IV. Juventud	61

Presentación

Desde su creación, la **UNESCO** asumió el objetivo de "...contribuir a la paz y a la seguridad, estrechando mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo".

Una tarea fundamental para la **UNESCO**, a lo largo del periodo actual de mediano plazo, es ayudar a los países a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como otras metas concertadas internacionalmente, en particular en lo referente a reducir a la mitad la pobreza, para el año 2015. Asimismo, la **UNESCO** ha comenzado a ejecutar y coordinar sus programas con el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, el cual aborda diversos asuntos que le atañen directamente a la **UNESCO**, tales como la Educación para Todos, la Diversidad Cultural, el Desarrollo Sostenible, la Comunicación y la Información, la acción en pro de África y de los Países menos Desarrollados, la Autonomía de las Mujeres, el Diálogo y la Cultura de Paz.

En su condición de organización especializada del sistema de las Naciones Unidas, la **UNESCO** lleva a cabo múltiples contribuciones a los esfuerzos conjuntos de las Naciones Unidas. En especial colabora con aquellos programas nacionales de gran calidad que, basados en resultados, apoyan los esfuerzos y las prioridades del desarrollo nacional.

Para la consecución de dicho fin, la **UNESCO** ha fungido como laboratorio de ideas y como centro de intercambio de información, promoviendo la creación de condiciones que permitan diálogos cimentados en los principios de universalidad, diversidad, dignidad, así como en los valores generalmente compartidos de justicia, solidaridad, intercambio, equidad, respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres, pluralismo y principios democráticos.

En ese sentido y considerando los cambios recientes de orden político e institucional en la Nación Mexicana, la Oficina de la **UNESCO** en México estima conveniente la realización del "**I Foro UNESCO sobre Políticas Educativas, Culturales, de Ciudadanía y de Juventud**", con el fin de ofrecer un espacio incluyente de reflexión y diálogo en torno a los compromisos y acuerdos adoptados por la comunidad internacional en cada una de estas

temáticas, haciendo especial énfasis en aquéllos que han sido aprobados en el seno de la **UNESCO**.

La metodología que para ello se propone, apunta a la construcción de un diálogo que, tomando como marco de referencia los consensos internacionales expuestos en esta publicación, promueva el intercambio de reflexiones entre los participantes de las mesas de trabajo, todos ellos profesionales estrechamente vinculados con el quehacer de las materias mencionadas.

"**Perspectivas de la UNESCO sobre Políticas Educativas, Culturales, de Ciudadanía y de Juventud**" busca, a través de la sistematización del estado del arte de cada tema, proponer los insumos iniciales para el diálogo que tendrá lugar en dicho Foro. El presente documento aspira a ser una herramienta que –además de difundir el conocimiento sobre estos tópicos– facilite la identificación de puntos de convergencia y consensos, tomados sobre la base de dinámicas participativas e incluyentes.

Esta publicación se compone de cuatro textos que sistematizan los principales acuerdos adoptados por la comunidad internacional en las áreas de educación, cultura, ciudadanía y juventud; particularmente aquéllos que se han forjado en el seno de la propia **UNESCO**.

Bajo esta lógica, este material ha sido concebido con el afán de proponer un punto de partida o plataforma inicial, con base en la cual se construya el diálogo que tendrá lugar en el "**I Foro UNESCO sobre Políticas Educativas, Culturales, de Ciudadanía y de Juventud**". Encuentro que, a su vez, busca ofrecer un espacio de intercambio de información entre el conocimiento, el saber empírico y la acción pública por parte de los principales interlocutores, pertenecientes tanto a la sociedad política como a la sociedad civil.

A través de este documento y del Foro mismo, la **UNESCO**, en su función de laboratorio de ideas y facilitador de intercambio de experiencias sobre principios y políticas, desea contribuir al avance del saber, al entendimiento, la cooperación y la solidaridad intelectual y moral en aquéllas áreas en las que la Organización tiene un mandato definido y una experiencia acumulada. La Oficina de la **UNESCO** en México desea que esta iniciativa se sume a los esfuerzos que desde el ámbito gubernamental, académico y de la sociedad civil se llevan a cabo en pro de la construcción de consensos que enriquezcan la democracia y fortalezcan el respeto de los derechos humanos.



“La historia del mundo podría definirse como la biografía del hombre en lucha por la afirmación de su libertad. Para los individuos como para los pueblos, vivir constituye en suma una misma empresa: la de realizarse, constantemente, en su conquista por el porvenir.”

Jaime Torres Bodet

Perspectivas de la UNESCO sobre Políticas Educativas, Culturales, de Ciudadanía y de Juventud



EDUCACIÓN

Introducción.

Con el presente documento se pretende describir brevemente los principales consensos aprobados por la comunidad internacional sobre tema de la educación, con especial énfasis en los adoptados por la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**.

I. Antecedentes.

La **UNESCO** nació el 16 de noviembre de 1945. Establece en el Artículo Primero de su Constitución que: *“La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión”* la **Carta de las Naciones Unidas** reconoce a todos los pueblos del mundo. El objetivo que la Organización se ha propuesto es construir la paz en la mente de los hombres.

La paz no es simplemente la ausencia de conflictos. Significa destinar presupuestos a la construcción y no a la matanza y la destrucción; infraestructuras y servicios que funcionen y se perfeccionen; poblaciones que realicen proyectos de futuro; mentes liberadas de los traumas

de la violencia y de las ideas de venganza y receptivas a las ideas solidarias.

La paz es un proceso voluntario que se basa en el respeto de la diferencia y en el diálogo. La **UNESCO** desea ser artífice de este diálogo y promueve la colaboración entre los pueblos, acompañando a los Estados en la vía del desarrollo sustentable, el cual, más allá del avance exclusivamente material, debe satisfacer todas las aspiraciones humanas sin mermar el patrimonio de las generaciones futuras, y se basa también en el establecimiento de una cultura de paz fundada en los derechos humanos y la democracia. Este mandato es su razón de ser y su trabajo diario.

La **UNESCO** despliega su acción en las esferas de Educación, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Humanas y Sociales, Cultura, Comunicación e Información. Reconociendo con base en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** que todos los seres humanos tienen derecho a la educación.

La **UNESCO** es la agencia de **Naciones Unidas** especializada en la educación. Desde su creación trabaja para mejorarle en todo el mundo ofreciendo asistencia técnica, fijando normas, desarrollando proyectos innovadores, reforzando las capacidades y poniendo en contacto a los diferentes actores, planteándose en términos generales las estrategias, visión, misión, marco de acción y objetivos estratégicos que a continuación se mencionan:¹

Estrategias de Educación de la UNESCO.

La **UNESCO** es la agencia de las Naciones Unidas especializada en el campo de la educación. Desde su creación en 1945, la Organización se ha dedicado al mejoramiento de la educación en todo el mundo. Sus estrechos lazos con los ministerios de Educación y otros aliados en 191 países, la sitúan en una posición estratégica para promover iniciativas educativas.

La Visión de la UNESCO.

La **UNESCO** abraja la convicción que la educación es esencial para el desarrollo social y económico. Trabajamos hacia la creación de un mundo sostenible poblado por sociedades justas que valoren el conocimiento, promuevan una cultura de paz, celebren la diversidad y defiendan los derechos humanos, todo lo cual puede lograrse a través del cumplimiento del objetivo de “educación para todos.”

¹ Fuente: <http://portal.unesco.org/education/es>, consultado el 17 de enero de 2007.

La Misión del Sector Educación de la UNESCO

Asumir un liderazgo internacional en la creación de sociedades del aprendizaje que otorguen oportunidades de educación a toda la población;

Entregar conocimientos especializados y fomentar la creación de alianzas encaminadas a fortalecer el liderazgo y la capacidad nacional para ofrecer una educación de calidad para todos.

El trabajo de la UNESCO es el de un líder intelectual, un mediador honesto y un centro de intercambio de ideas, que busca impulsar el avance de tanto los países como la comunidad internacional en la consecución de estos objetivos.

La UNESCO facilita el desarrollo de alianzas y contribuye a monitorear el avance de la educación, en particular a través de su publicación anual Informe Mundial de Seguimiento que registra los logros materializados por los países y la comunidad internacional en la consecución de los Seis Objetivos de la Educación para Todos.

Marco de Acción de la UNESCO

Las prioridades del Sector Educación de la UNESCO han sido definidas con acuerdo a los objetivos adoptados por la UNESCO y las Naciones Unidas, que incluyen:

- a) Los seis objetivos de la Educación Para Todos adoptados en el Marco de Acción de Dakar 2000-2015;
- b) Los Objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, en particular el objetivo 2 y objetivo 3;
- c) El Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización 2003-2012 ;
- d) El Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para un Desarrollo Sostenible 2005-2014; y
- e) La Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación – EDUSIDA.

Objetivos Estratégicos del Sector de Educación de la UNESCO

En el cumplimiento de su misión, el Sector de Educación de la UNESCO ha adoptado los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Fortalecimiento de la capacidad: Proporcionar una plataforma de liderazgo intelectual para el impulso de innovaciones y reformas educativas;
- b) Laboratorio de ideas: Anticipar y responder a las emergentes tendencias y necesidades en el área de la educación y formular recomendaciones de política educativa fundamentada en resultados de investigación;
- c) Centro de intercambio de información: Promover el desarrollo e implementación de prácticas educativas exitosas y documentar y difundir dichas prácticas.;
- d) Centro de intercambio de información: Promover el desarrollo e implementación de prácticas educativas exitosas y documentar y difundir dichas prácticas; y
- e) Formulación de estándares: Desarrollar Estándares, Normas y Directrices en áreas claves de la educación.

II. Educación Para Todos.

En la Conferencia Mundial de Educación Para Todos, que tuvo lugar en Jomtien, Tailandia en el año 1990, se adoptó la Declaración Mundial sobre Educación Para Todos (EPT), denominada "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos" y su Marco de Acción, con los objetivos siguientes:²

Cada persona -niño, joven o adulto- deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje. Estas necesidades abarcan tanto las herra-

mientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas) como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo. La amplitud de las necesidades básicas de aprendizaje y la manera de satisfacerlas varían según cada país y cada cultura y cambian inevitablemente con el transcurso del tiempo;

² UNESCO. Declaración Mundial sobre educación para todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje". Ediciones UNESCO. Francia, 1990.

La satisfacción de estas necesidades confiere a los miembros de una sociedad la posibilidad y, a la vez la responsabilidad de respetar y enriquecer su herencia cultural, lingüística y espiritual común, de promover la educación de los demás, de defender la causa de la justicia social, de proteger el medio ambiente y de ser tolerante con los sistemas sociales, políticos y religiosos que difieren de los propios, velando por el respeto de los valores humanistas y de los derechos humanos comúnmente aceptados, así como de trabajar por la paz y la solidaridad internacional en un mundo interdependiente;

Otro objetivo, no menos esencial, del desarrollo de la educación es la transmisión y el enriquecimiento de los valores culturales y morales comunes. En esos

valores asientan el individuo y la sociedad su identidad y su dignidad;

La educación básica es más que un fin en sí misma. Es la base para un aprendizaje y un desarrollo humano permanentes sobre el cual los países pueden construir sistemáticamente nuevos niveles y nuevos tipos de educación y capacitación;

Diez años después, en el año 2000, numerosos países no alcanzaron los objetivos propuestos; la comunidad internacional se reunió de nuevo en Dakar, Senegal, y reiteró su compromiso de alcanzar la EPT al año 2015. Se identificaron seis objetivos educativos con el fin de responder a las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos, los cuales son:³

Marco de Acción de Dakar

- 1) Atención y educación de la primera infancia. Extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos;
- 2) Enseñanza primaria universal. Velar por que antes del año 2015 todos los niños, y sobre todo las niñas y los niños que se encuentran en situaciones difíciles y los que pertenecen a minorías étnicas, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen;
- 3) Aprendizaje de jóvenes y adultos. Velar por que sean atendidas las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos mediante un acceso equitativo a un aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa;
- 4) Alfabetización. Reducir de aquí al año 2015 el número de adultos analfabetos en un 50%, en particular tratándose de mujeres, y facilitar a todos ellos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente;
- 5) Igualdad de género. Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria de aquí al año 2005 y lograr antes del año 2015 la igualdad entre los géneros en relación con la educación, en particular garantizando a las niñas un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento; y
- 6) Calidad. Mejorar todos los aspectos cualitativos de la educación, garantizando los parámetros más elevados, para conseguir resultados de aprendizaje reconocidos y mensurables, especialmente en lectura, escritura, aritmética y competencias prácticas esenciales.

La misión de la UNESCO es promover la educación como un derecho fundamental, mejorar la calidad de la educación y estimular la experimentación, la innovación y el diálogo en materia de política. En su rol de agencia líder de la coordinación del movimiento EPT, la UNESCO moviliza y armoniza los esfuerzos internacionales para alcanzar los objetivos de la EPT. Los gobiernos, las agencias para el desarrollo, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los medios hacen parte de los asociados que trabajan para la realización de esos objetivos.

Dos de los principales mecanismos de coordinación de la EPT son el Grupo de Alto Nivel y el Grupo de Trabajo:

El Grupo de Alto Nivel convocado anualmente por el Director General de la UNESCO, reúne treinta ministros de la Educación y de la Cooperación Internacional, jefes de agencias para el desarrollo y representantes de la

sociedad civil y del sector privado. Su papel es contribuir en reforzar la voluntad política iniciada durante el Foro Mundial sobre la Educación y movilizar recursos.

El Grupo de Trabajo sobre la EPT proporciona una orientación técnica y promueve el intercambio de informaciones entre todos los asociados del movimiento de la EPT, la cual cuenta con representantes de todos los actores clave.

Por otra parte, la Organización cuenta con el Plan de Acción Mundial, que es una estrategia global elaborada para mejorar la coordinación de la EPT en el ámbito internacional y nacional. Tiene por objetivo clarificar el rol de cada una de las cinco agencias líderes del movimiento de la EPT (Banco Mundial, UNFPA,⁴ PNUD,⁵ UNESCO y UNICEF)⁶ y definir su acción conjunta y coordinada a nivel mundial, así como, orientar mejor la acción sobre el terreno al nivel nacional.

³ UNESCO. Foro Mundial de Educación. Marco de Acción de Dakar. Ediciones UNESCO. Francia. 2000.

⁴ UNFPA, Fondo de las Naciones Unidas para la Población.

⁵ PNUD, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

⁶ UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

EDUCACIÓN

Como un elemento de apoyo al Programa de EPT, se cuenta con el Informe Mundial de Seguimiento, publicación anual que hace referencia y evalúa los progresos de los países y agencias hacia la realización de los objetivos de la EPT. Proporciona los más recientes datos estadísticos disponibles de los países del mundo e incluye un Índice del desarrollo de la EPT que mide a los países en relación a los objetivos. Particularmente en relación a los temas de la enseñanza primaria, alfabetización de los adultos, igualdad entre los sexos y la calidad. Cada informe, adicionalmente del análisis de los indicadores educativos referentes a la EPT, está orientado a temas específicos y aportan una visión integral y completa de su situación, de los cuales se sintetizan a continuación los correspondientes al periodo entre 2003 y 2007.

A) Informe 2003/2004: Hacia la Igualdad entre los Sexos.

Este informe⁷ plantea que uno de los seis objetivos del Programa de EPT es el logro de la igualdad entre los sexos. Se escogió como primera etapa hacia la igualdad, la consecución de la paridad entre los sexos, es decir la escolarización (en primaria y secundaria) de un número igual de niñas y niños, además de fijarse el año de 2005 como año límite para conseguirla.

Pese a modestos avances efectuados durante la década de los noventa, las niñas siguen afrontando una fuerte discriminación en el acceso a la escuela en la mayoría de los países en desarrollo. Esta es la conclusión a la que llega este informe mundial.

“Aunque no son realmente sorprendentes estos resultados, son preocupantes”, ha dicho Koïchiro Matsuura, Director General de la UNESCO. “La paridad entre los sexos en materia de educación es una prioridad porque la desigualdad ante la educación constituye un grave atentado contra los derechos humanos fundamentales y también un importante obstáculo para el desarrollo social y económico”.

En el informe se analizan los esfuerzos que se están realizando en el mundo para incrementar la escolarización de las niñas, que en primaria, progresó más deprisa que la de los niños en el decenio de 1990-2000: A escala mundial, el Índice de Paridad entre los Sexos (IPS) pasó del 0,89 al 0,93 (el IPS 1 indica la paridad entre varones y niñas). Sin embargo, la discriminación que sufren las niñas en el momento de ir a la escuela sigue siendo un grave problema. Al respecto, el informe destaca que el 57% de los 104 millones de niños del mundo sin escolarizar (estimación referente a los niños en edad de asistir a la escuela primaria) son niñas. Sobre los 128 países de cuyos datos se dispone para el año 2000 (año de referencia), 52 han alcanzado ya el objetivo de paridad entre los sexos o lo alcanzarán en la enseñanza primaria o secundaria, en el 2005.

Aunque la situación se traduce, en general, por un desequilibrio en detrimento de las niñas, el Informe subraya que la balanza se inclina a veces, en favor de éstas debido a que un número muy considerable de varones no finalizan sus estudios de enseñanza secundaria.

“Invertir en la educación de las niñas vale la pena,” dice Christopher Colclough, director del Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo. “La educación contribuye a incrementar, en gran medida, la productividad de las mujeres y, por consiguiente, a aumentar los ingresos de sus hogares y reducir la pobreza. También contribuye a aumentar el bienestar de las personas y del conjunto de la sociedad. En efecto, cuando los padres, y sobre todo las madres, poseen instrucción, sus hijos e hijas gozan de mejor salud, están mejor alimentados y tienen más posibilidades de ir a la escuela y conseguir mejores resultados en ella. Invertir en la educación de las niñas es uno de los medios más idóneos de garantizar que las generaciones futuras sean instruidas.”

En el informe menciona que una de las razones principales de que los niños no acudan a la escuela, estriba en la necesidad de contribuir al ingreso familiar. En el mundo hay 211 millones de niños que trabajan, la mitad de los cuales aproximadamente, son niñas. Además, hay muchos más millones de niños que realizan trabajo doméstico, muchas veces en detrimento de su asistencia a la escuela y de sus aprendizajes. “Las niñas realizan esas tareas en una proporción mucho mayor que los niños,” dice Colclough.

El costo de la escolarización representa otro obstáculo. Hay en el mundo 101 países que siguen imponiendo gastos de escolaridad bajo forma de derechos de matrícula, compra de libros de texto, uniformes escolares obligatorios y contribuciones a la comunidad.

En el caso de la educación de las niñas, tiene que afrontar otros obstáculos como el matrimonio prematuro, los conflictos, el VIH/SIDA y la violencia en la escuela. El informe dice que esta “diferencia se explica por la generalización de la explotación, los abusos deshonestos y las prácticas discriminatorias de que son víctimas” las muchachas.

El informe indica que en la práctica escolar existen un sin número de situaciones que refuercen las disparidades entre los sexos, como asignarles ciertas tareas como barrer y fregar el suelo o ir a buscar agua. La presencia insuficiente de maestras es otro factor que también influye negativamente en la promoción de una mayor igualdad entre niños y niñas.

Finalmente, se reconoce que alcanzar la paridad de escolarización entre los dos sexos no significa lograr la igualdad entre ambos. El informe señala que las mujeres tienen que trabajar más y obtener mejores resultados que los hombres “si quieren triunfar en la competencia por conseguir empleo, un puesto de responsabilidad e igual salario que los hombres.”

⁷ <http://portal.unesco.org/es> consultado el 17 de enero de 2007.

B) Informe 2005: El Imperativo de la Calidad.

Este informe⁸ comienza por hacer un acercamiento a la definición de la calidad: "Dos principios caracterizan la mayoría de las tentativas de definición de lo que es una educación de calidad: el primero considera que el desarrollo cognitivo del educando es el objetivo explícito más importante de todo sistema educativo y, por consiguiente, su éxito en este ámbito constituye un indicador de la calidad de la educación que ha recibido; el segundo hace hincapié en el papel que desempeña la educación en la promoción de las actitudes y los valores relacionados con una buena conducta cívica, así como en la creación de condiciones propicias para el desarrollo afectivo y creativo del educando. Como el logro de estos últimos objetivos no se puede evaluar fácilmente, es difícil efectuar comparaciones entre países a este respecto."

Plantea además, que no se alcanzará la EPT sin mejorar la calidad, que una educación de calidad contribuye a aumentar los ingresos de los individuos, propicia un desarrollo económico de los países y permite que las personas actúen con conocimiento de causa en cuestiones que revisten importancia para su bienestar.

Los tests internacionales sobre el aprovechamiento escolar indican que la condición socioeconómica de los alumnos influye siempre en los resultados escolares y que una mejor calidad de la educación deriva en una esperanza de vida escolar mayor.

En los países de bajos ingresos, el incremento del gasto educativo tiene una repercusión positiva en la adquisición de conocimientos por parte de alumnos. Es posible mejorar la calidad de la educación sin incurrir gastos excesivos. En los países con tasas de repetición de curso muy altas pueden autofinanciar en parte algunas leves mejoras de la calidad, disminuyendo el tiempo que los alumnos necesitan para terminar el ciclo de enseñanza.

El informe considera que los modelos de reforma educativa que se caracterizan por su uniformidad y no tienen en cuenta las múltiples desventajas que deben afrontar muchos educandos tiene pocas posibilidades de éxito. Se deberían respaldar más los planteamientos educativos orientados a apoyar a las poblaciones en riesgo

Por lo que toca a los factores que hacen que las escuelas sean eficaces, ellos indican que las políticas destinadas a mejorar el aprendizaje deben centrarse en los siguientes aspectos:

Docentes. Tan sólo la realización de la **Educación Primaria Universal (EPU)**, exige maestros más numerosos, mejor formados y con salarios decorosos. Es necesario revisar los modelos de formación, apoyando la formación inicial y permanente durante el servicio que ha demostrado ser más eficaz que la formación inicial dispensada en los centros de formación de docentes; **Tiempo de aprendizaje.** El tiempo lectivo es un correlato fundamental del aprovechamiento escolar. El criterio admitido es de 850 a 1.000 horas de instrucción anuales, con énfasis en clase a la lengua, las matemáticas y las ciencias; **Materias fundamentales.** La lectura debe considerarse un área prioritaria a la hora de centrar los esfuerzos en la mejora de la calidad de la educación básica, sobre todo en el caso de los educandos procedentes de medios sociales desfavorecidos; **Pedagogía.** Muchos especialistas en la investigación educativa preconizan una enseñanza estructurada que combine la instrucción directa con la práctica orientada y el aprendizaje autónomo, en un contexto acogedor para el niño; **Lengua.** La instrucción inicial en la primera lengua del educando mejora los resultados del aprendizaje y, posteriormente, reduce las tasas de repetición y deserción escolares; **Material de aprendizaje.** La calidad y disponibilidad del material de aprendizaje influye muy considerablemente en lo que pueden hacer los maestros; **Instalaciones.** Para lograr la universalización de la enseñanza primaria, es necesario contar con los espacios educativos necesarios y que estos cuenten con agua salubre, instalaciones de saneamiento y facilidades de acceso para los alumnos discapacitados; y **Liderazgo.** La autonomía escolar se plantea como necesaria, siempre y cuando se disponga de recursos adecuados y de que se definan claramente las funciones y responsabilidades.

C) Informe 2006: La Alfabetización. Un Factor Vital.

La Alfabetización foco de este informe,⁹ es un derecho que se sigue negando a la quinta parte de la población adulta del mundo, que va unido en gran medida a la extrema pobreza y donde las mujeres están menos alfabetizadas que los hombres.

Es un factor clave para fortalecer las capacidades humanas que reporta toda una serie de beneficios,

mejorando la reflexión crítica, la salud, la planificación familiar, la prevención del SIDA, la educación de los hijos, la reducción de la pobreza y la participación activa en la vida cívica.

El informe por otra parte, indica que existen indicios que las cifras reales de este fenómeno son más altas y que también atañe a los países desarrollados.

El desafío planteado por la alfabetización sólo se podrá afrontar con la decisión política de los dirigentes para la adopción de políticas encaminadas a: Desarrollar

⁸ UNESCO. Informe Mundial de Seguimiento de la EPT 2005. El Imperativo de la Calidad. Ediciones UNESCO, Francia. 2004.

⁹ Informe Mundial de Seguimiento de la EPT, 2006, La Alfabetización un Factor Vital. Ediciones UNESCO, Paris Francia. 2005.

una enseñanza de calidad en primaria y el primer ciclo de secundaria; Intensificar los programas de alfabetización para jóvenes y adultos; y, Fomentar contextos alfabetizados pujantes.

La intensificación de los programas de alfabetización de los adultos exige:

- a) Una voluntad activa de los gobiernos para integrar la política de alfabetización de los adultos y su financiación en la planificación del sector de la educación;
- b) Coordinación eficaz de los programas de alfabetización del sector público, privado y sociedad civil.;
- c) Un incremento de las asignaciones presupuestarias y la ayuda.;
- d) Atención especial para basar los programas en la comprensión de las demandas de los educandos en consulta con las comunidades locales;
- e) La elaboración de planes de estudios y material didáctico acordes con esas demanda;
- f) Una remuneración adecuada, una situación profesional y posibilidades de formación para los alfabetizadores; y
- g) La adopción de políticas lingüísticas apropiadas y ofrecer la posibilidad de una transición sin brusquedades al aprendizaje en lenguas regionales y oficiales.

La creación de sociedades y entornos alfabetizados exige prestar una atención continua a:

- a) Las políticas lingüísticas;
- b) Las políticas editoriales;
- c) Las políticas de medios;
- d) El acceso a la información; y
- e) Las políticas encaminadas a introducir los libros y materiales de lectura en las escuelas y los hogares.

La adquisición, mejora y utilización de las competencias básicas en materia de alfabetización se efectúa en todos los niveles de la educación, así como, en múltiples contextos formales y no formales. El logro de todos de los objetivos de la EPT depende en gran medida de las políticas que fomentan las sociedades alfabetizadas y establecen normas elevadas para la alfabetización, que es la base fundamental de todo aprendizaje posterior.

D) Informe 2007: Atención y Educación de la Primera Infancia.¹⁰

La Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI), es un derecho reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que ha sido ratificada prácticamente por la totalidad de los Estados del mundo. Puede mejorar el bienestar de los niños más pequeños, especialmente en el mundo en desarrollo, donde de cada cuatro niños que nacen hay uno que está destinado a vivir en la extrema pobreza. Además, cada año mueren 10,5 millones de niños menores de cinco años a causa de enfermedades que se pueden prevenir. La primera infancia es una etapa de la vida en la que el cerebro se desarrolla notablemente, sentándose así las bases para el aprendizaje ulterior.

La AEPI no sólo contribuye al logro de los demás objetivos de la EPT –por ejemplo, mejorando los resultados de los alumnos en los primeros grados de la enseñanza

primaria–, sino también a la consecución de los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**, y más concretamente del objetivo primordial de reducir la pobreza y de las metas relativas a la educación y la salud.

La AEPI ofrece una mejor relación costo-beneficio al instituir medidas preventivas y un apoyo al niño en su más temprana edad, lo cual es mejor que tener que compensar las desventajas que pueda sufrir cuando sea mayor. La atención fiable y a un costo asequible que se presta a los niños pequeños representa un apoyo esencial para los padres que trabajan y en particular para las madres. El rendimiento económico de las inversiones en la AEPI es muy alto, ya que mitiga las desventajas y desigualdades, sobre todo en el caso de los niños de familias pobres.

a) ¿Cuáles son los programas eficaces?

- a) Las intervenciones que engloban a un tiempo la nutrición, la salud, la atención y la educación son más eficaces para mejorar el bienestar y el desarrollo del niño, que las que se limitan a uno sólo de esos aspectos;
- b) Los programas de carácter integrador que se basan en los cuidados tradicionales proporcionados a la infancia, respetan la diversidad cultural y lingüística de los niños e integran a los que tienen necesidades educativas especiales o padecen discapacidades;

¹⁰ Informe Mundial de Seguimiento de la EPT, 2007, Bases Sólidas, Atención y Educación de la Primera Infancia. Ediciones UNESCO, Paris Francia. 2006.

- c) Los programas en lengua materna son más eficaces que los realizados en las lenguas oficiales. Estos últimos siguen constituyendo la regla en el mundo entero;
 - d) Los programas bien concebidos son susceptibles de cuestionar los prejuicios sexistas;
 - e) El factor determinante más importante de la calidad de la AEPI es la interacción del niño con el personal encargado de su cuidado, centrándose en las necesidades infantiles. Esto exige condiciones de trabajo razonables, por ejemplo una baja proporción de niños por miembro del personal y la existencia de material adecuado; y
 - f) La continuidad del personal y del plan de educación y cuidados, así como la participación de los padres, facilitan la transición a la escuela primaria. En los primeros años de la escolarización es necesario mejorar la calidad de ésta para lograr que se adapten mejor los niños pequeños procedentes de distintos medios y con experiencias diversas.
- b) ¿Qué sería necesario para alcanzar el objetivo de la AEPI?
- a) El apoyo político a un alto nivel es un elemento esencial;
 - b) Un proceso consultivo para elaborar una política de AEPI en beneficio del niño desde su nacimiento hasta los 8 años, especificando las responsabilidades administrativas y los compromisos en materia presupuestaria de los diferentes sectores y niveles gubernamentales pertinentes;
 - c) Un acopio permanente de datos a nivel nacional e internacional, y una labor de supervisión para evaluar las necesidades y los resultados en lo que respecta a la consecución de los objetivos de la EPT;
 - d) La designación de un ministerio u organismo coordinador de las políticas relativas a la atención y educación de los niños pequeños y la creación de un mecanismo de coordinación, dotado de poder de decisión, entre los distintos organismos que las aplican;
 - e) Una aplicación adecuada de normas nacionales de calidad que abarquen la oferta de servicios públicos y privados de AEPI para todos los grupos de edad;
 - f) El establecimiento de asociaciones más numerosas y sólidas entre los poderes públicos y el sector privado, que es un importante copartícipe de la AEPI en muchas regiones;
 - g) Una mejora de la calidad del personal dedicado a la AEPI, recurriendo en particular a estrategias de contratación flexibles, una formación adecuada, el establecimiento de normas de calidad, y una remuneración que incite al personal formado a permanecer en su puesto de trabajo;
 - h) Un incremento y una mejor asignación de los fondos públicos dedicados a la AEPI, prestando atención especial a los niños que viven en la pobreza y en zonas rurales, y también a los que padecen discapacidades;
 - i) La inclusión específica de la AEPI en los documentos clave de los poderes públicos relativos a los recursos, por ejemplo los presupuestos nacionales, los planes sectoriales y los Documentos de Estrategias de Lucha contra la Pobreza (DELP); y
 - j) Una mayor atención y una financiación más abundante por parte de los organismos donantes.

Adicionalmente, cada año se realiza la [Semana de Mundial de Acción en favor de la EPT](#), una campaña mundial de sensibilización organizada en los países con el apoyo de la UNESCO. Se realiza a fines de abril en conmemoración del [Foro Mundial sobre la EPT](#) que tuvo lugar en el año 2000 en Dakar. Su objetivo: movilizar a los gobiernos y a la comunidad internacional para que mantengan su compromiso de una EPT al año 2015.

III. Otras líneas de acción.

Por otra parte, la UNESCO junto con otras agencias convoca a distintos Decenios y a Días Internacionales, con el fin de focalizar acciones concretas relativas a distintos temas, tales como:

Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012)

La UNESCO ha asumido el rol de coordinador de las actividades orientadas a estimular y catalizar la creación de un entorno alfabetizado en todo el mundo.

Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)

El objetivo general de este decenio es integrar los valores inherentes al desarrollo sostenible a todos los aspectos del aprendizaje. La meta: promover cambios de comportamiento que permitan fraguar una sociedad más justa y estable para todos.

Día Internacional de la Lengua Materna (21 de febrero)

Evento que busca promover la diversidad lingüística y la educación multilingüe, se celebran todos los idiomas del mundo – alrededor de 6.000.

Día Internacional de la Alfabetización (8 de septiembre)

Marca la importancia de la alfabetización en el desarrollo de las personas, comunidades y sociedades.

Día Mundial de los Docentes (5 de octubre)

Conmemora la suscripción de la Recomendación UNESCO/OIT¹¹ relativa a la situación del personal docente que tuviera lugar el 5 de octubre de 1966. En la actualidad, más de 100 países celebran el Día Mundial de los Docentes.

Día Mundial del SIDA (1 de diciembre)

Tiene como finalidad sensibilizar a la opinión pública acerca de esta pandemia. Pese a todos los esfuerzos realizados, la tasa de infección por el VIH/SIDA continúa en ascenso y el impacto de esta enfermedad se mantiene en niveles alarmantes.

IV. Acciones programáticas.

La Organización se estructura internamente además de la visión de largo plazo hacia el año 2015 de EPT, a través de programas de mediano plazo con un horizonte de seis

años y dentro de estos por programas bianuales, que definen las prioridades y principales iniciativas a realizar en dichos periodos. En este sentido, para el [Programa UNESCO a Mediano Plazo \(2008-2013\)](#), actualmente en proceso de definición, se plantean los siguientes objetivos:

Objetivo General: Alcanzar la educación de Calidad para Todos/as

Objetivos estratégicos:

1. Fortalecer el liderazgo y la coordinación de EPT y proveer apoyo al liderazgo regional, sub-regional y nacional para conseguir los Objetivos de EPT.
2. Fomentar la calidad de la educación para todos: Desde el acceso hasta la finalización y promoción de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

¹¹ OIT, Organización Internacional del Trabajo.

Actualmente la organización está concluyendo los programas de mediano plazo de 2002 a 2007 y el de corto plazo para el período 2006-2007,¹² el cual otorga la más alta prioridad a las iniciativas que aceleran el avance hacia la concreción del objetivo EPT al año 2015, de acuerdo a lo siguiente:

A) Prioridad principal.

Educación básica para todos, prestándose especial atención a:

- a) **La alfabetización.** Saber para Poder LIFE es impulsar avances en la consecución del cuarto objetivo del Marco de Dakar. Esto es, mejorar en un 50% los niveles de alfabetización de adultos para 2015. A fin de garantizar la sostenibilidad y la oportunidad de la labor de alfabetización, la iniciativa LIFE se asentará en políticas de desarrollo nacionales, programas de preparación para la vida activa y estrategias de reducción de la pobreza en el plano nacional.
- b) **La educación preventiva sobre el VIH/SIDA.** La Iniciativa Mundial sobre VIH/SIDA y Educación EDUSIDA es ayudar a los países mediante la elaboración de respuestas globales al VIH/SIDA basadas en el sector de educación y centradas en los niños y jóvenes, especialmente los más vulnerables.

Sus tres objetivos principales parten de la base de que para lograr que la educación relativa al VIH/SIDA llegue a niños y jóvenes debe tenerse en cuenta el ciclo vital en su totalidad, y ha de anclarse profundamente en la sociedad la necesidad de limitar los riesgos y la vulnerabilidad de los jóvenes.

- c) **La formación de docentes en el África subsahariana.** Tiene por objeto hacer frente al problema de la escasez de docentes debido a la propagación del VIH/SIDA, a los conflictos armados u otras causas, en esa área del planeta. Está encaminada a lograr que las políticas relativas al cuerpo docente, las instituciones de formación pedagógica y los programas de formación de docentes estén en consonancia con los compromisos de alcanzar los seis objetivos de la EPT y los objetivos de reducción de la pobreza.

B) Otras prioridades.

- a) **El fomento de la enseñanza de calidad,** haciéndose especial referencia a la transmisión de valores y a la formación de docentes;
- b) **La enseñanza superior;**¹³ y
- c) **La enseñanza secundaria,** comprendidas la enseñanza y la formación técnicas y profesionales, así como la enseñanza científica y tecnológica.

Enseñanza y Formación Técnica y Profesional

El renovado interés de los países en programas de formación técnica y profesional (TVET, por su sigla en inglés). Con frecuencia considerada una educación de segunda categoría –comparada con la modalidad académica tradicional– la TVET está siendo reconocida como la llave maestra que permitirá el alivio de la pobreza y la cohesión social y brindará a los países la oportunidad de hacerse parte del desarrollo y la globalización¹⁴.

En este contexto la UNESCO conjuntamente con la OIT,¹⁵ en el año 2001 plantean la recomendación, revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional, en cuyos alcances determina “que debe ser se aplicada a todas las modalidades y todos los aspectos de la educación que tengan carácter técnico y profesional y que se dispensen en establecimientos de enseñanza o dependientes de ellos a cargo de las autoridades públicas, el sector privado o mediante otras formas de enseñanza estructurada, formal o no formal, con la finalidad de garantizar que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a las posibilidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Que la expresión “enseñanza técnica y profesional” se emplea “para abarcar todos los aspectos del proceso educativo que, además de una enseñanza general, entrañan el estudio de tecnologías y ciencias afines y la adquisición de conocimientos prácticos, actitudes, comprensión y conocimientos teóricos referentes a las ocupaciones de diversos sectores de la vida económica y social. Se entiende además que la enseñanza técnica y profesional es:

- a) parte integrante de la educación general;
- b) un medio de acceso a sectores profesionales y de participación efectiva en el mundo del trabajo;
- c) un aspecto de la educación a lo largo de toda la vida y una preparación para ser un ciudadano responsable;
- d) un instrumento para promover un desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente;
- e) un método para facilitar la reducción de la pobreza.

¹² Programa y Presupuesto de la UNESCO. Aprobados por la Asamblea General para 2006-2007, denominado 33/C5.

¹³ Este tema no se desarrolla en el presente documento, por ser objeto de otro Foro específico para su análisis y discusión.

¹⁴ Aïcha Bah Diallo Directora General Adjunta de Educación (interina), Boletín del Sector Educación de UNESCO. Núm. 13 abril-junio 2005.

¹⁵ Enseñanza y Formación Técnica y Profesional en el Siglo XXI. Recomendaciones de la UNESCO y la OIT. Editado en 2002.

Y que debe entenderse como una exposición de principios, metas y orientaciones de carácter general que cada país aplicará individualmente en función de sus necesidades socioeconómicas y de los recursos disponibles, en un mundo en evolución, con miras, además, a mejorar la situación de la enseñanza técnica y profesional. La aplicación de las disposiciones y el calendario con arreglo al cual tendrá lugar dependerán de las condiciones específicas y de las disposiciones constitucionales de cada país.”¹⁶

Adicionalmente, en dicha declaración se dan orientaciones sobre aspectos tales como: La enseñanza técnica y profesional en relación con el proceso educativo: formulación de los objetivos; Política, planificación y administración; Aspectos técnicos y profesionales de la enseñanza general; La enseñanza técnica y profesional como preparación para el ejercicio de un oficio o profesión; La enseñanza técnica y profesional como formación permanente; La orientación; El proceso de aprendizaje; El personal docente, administrativo y de orientación; y La cooperación internacional.

Concluyendo entonces sobre la formación y el desarrollo de los recursos humanos, que:

1. La sociedad humana se enfrenta, en este umbral del siglo XXI, con el reto esencial de conseguir el pleno empleo y un crecimiento económico sostenible en la economía mundial, así como la inserción social.
2. El desarrollo de recursos humanos, la educación y la formación son elementos necesarios y esenciales para aprovechar plenamente las oportunidades y enfrentarse con los retos que plantea la mundialización y la evolución derivada de ella para las empresas, los trabajadores y los países. Se reconoce cada vez más, que la mundialización presenta una dimensión social que requiere una respuesta social. La educación y la formación son componentes de una respuesta económica y social a la mundialización.
3. La educación y la formación no pueden, por sí solas, resolver el problema, pero deberían articularse con las políticas económicas, del empleo y de otra naturaleza para que la nueva sociedad del conocimiento y de las calificaciones se inserte equitativamente en la economía mundial. Por consiguiente, la educación y la formación son la piedra angular de un trabajo decente. La educación y la formación contribuyen a mejorar la empleabilidad de las personas en unos mercados de trabajo internos y externos que cambian rápidamente.
4. La formación y desarrollo de recursos humanos son fundamentales, pero no son suficientes por sí solos para conseguir un desarrollo económico y social sostenible o resolver globalmente el problema del empleo. Deberían ser coherentes y formar parte integrante de políticas y programas globales en el campo económico, social y del mercado de trabajo que promuevan el crecimiento económico y del empleo.
5. Corresponde a la enseñanza básica garantizar a cada persona el pleno desarrollo de la personalidad humana y de la ciudadanía, así como asentar los cimientos de su empleabilidad. Han de elaborarse estrategias nacionales e internacionales para erradicar el analfabetismo, con base en objetivos, modelos y evaluaciones cualitativas concretos.

Conjuntamente con lo anterior, se creó El Centro Internacional UNESCO-UNEVOC para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional en septiembre de 2000 en Bonn (Alemania), tras la firma en ese mismo año de un Convenio de Estado Anfitrión entre la UNESCO y el gobierno alemán. La inauguración oficial tuvo lugar el 8 de abril de 2002.¹⁷

El Centro tiene por objetivo ayudar a los 191 Estados Miembros de la UNESCO a consolidar y actualizar sus sistemas de formación técnica y profesional y a mejorar la oferta de opciones de capacitación, con el fin último de hacer realidad el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y aplicar las normas y niveles UNESCO referentes a la enseñanza o formación técnica y profesional.

El Centro desarrolla sus actividades por medio de una red mundial de más de 230 Centros UNEVOC, presentes en 156 países distintos. Colabora con la Sede Central de la UNESCO, y con los Institutos, Centros y Oficinas sobre el terreno de la UNESCO; trabaja asimismo en estrecha asociación con otras agencias internacionales y nacionales del ámbito de la formación técnica y profesional.

El Centro actúa en cumplimiento de una parte del mandato general de Naciones Unidas, que ordena impulsar la paz, la justicia y la igualdad, aliviar la pobreza y generar una mayor cohesión social. El Centro asiste a los

¹⁶ *Op.Cit.*

¹⁷ http://p19035.typo3server.info/fileadmin/user_upload/pubs/UNEVOCMission_s.pdf UNESCO-UNEVOC: NUESTRO MANDATO. Consultado el 17 de enero de 2007.

Estados Miembros en la tarea de aplicar políticas y prácticas relativas a la educación para el mundo del trabajo y el desarrollo de capacidades para la empleabilidad y la ciudadanía, a fin de garantizar:

- un acceso universal a la enseñanza y formación técnica y profesional;
- programas formativos de alta calidad, relevancia y eficiencia; y
- oportunidades formativas a lo largo de toda la vida.

El Centro contribuye a incrementar las oportunidades de trabajo productivo, subsistencia sostenible, capacitación personal y desarrollo socioeconómico, especialmente para jóvenes, muchachas, mujeres y grupos desfavorecidos. Destina sus esfuerzos sobre todo a responder a las necesidades de países en desarrollo, en fase de transición o en situación de postguerra.

V. Objetivos y compromisos internacionales.

A) Los seis objetivos de la EPT. Dakar 2000. (Citados líneas arriba).

B) Los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), en particular los ODM 1, 2, 3 y 6.¹⁸

Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.

Meta 1. Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día.

Meta 2. Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padezcan hambre.

Objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal.

Meta 3. Velar por que, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

Objetivo 3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer.

Meta 4. Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes del fin del año 2015.

Objetivo 4. Reducir la mortalidad infantil.

Meta 5. Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños menores de 5 años .

Objetivo 5. Mejorar la salud materna.

Meta 6. Reducir, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes.

Objetivo 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.

Meta 7. Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la propagación del VIH/SIDA.

Meta 8. Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.

¹⁸ http://www.unmillenniumproject.org/reports/goals_targetsS.htm Consultado el 17 de enero de 2007.

Objetivo 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Meta 9. Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente.

Meta 10. Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible a agua potable.

Meta 11. Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios.

Objetivo 8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo a desarrollo.

Meta 12. Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio. Se incluye el compromiso de lograr una buena gestión de los asuntos públicos y la reducción de la pobreza, en cada país y en el plano internacional.

Meta 13. Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados. Se incluye el acceso libre de aranceles y cupos de las exportaciones de los países menos adelantados; el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y la cancelación de la deuda bilateral oficial, y la concesión de una asistencia para el desarrollo más generosa a los países que hayan expresado su determinación de reducir la pobreza.

Meta 14. Atender las necesidades especiales de los países sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo (mediante el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los resultados del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General).

Meta 15. Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas

Meta 16. En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo.

Meta 17. En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo.

Meta 18. En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

C) El Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2003-2012).

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el período comprendido entre el 2003 y el 2012 como la **Década de las Naciones Unidas para la Alfabetización UNLD** (Resolución 56/116).

La alfabetización es el corazón del mandato de la UNESCO. La organización fue solicitada a través de la Asamblea General para tomar el rol de estimular y servir como catalizador de las actividades que se desarrollen a nivel internacional en este campo durante la Década. El *slogan* de esta década es: Alfabetización como libertad.

La Década parte de la expansión del concepto de alfabetización no limitándola a las habilidades generales de lectura, escritura y cálculo, sino que se asume la alfabetización como un Derecho Humano directamente relacionado con el Desarrollo. La alfabetización debe de ser cultural, lingüística y temporalmente diversa, entendiéndola como un aprendizaje a lo largo de toda la vida y no como una acción específica concentrada en un periodo concreto del tiempo.

La Década presenta a la comunidad internacional y a los Estados miembros de las Naciones Unidas una oportunidad paralela para conseguir los objeti-

vos internacionales ratificados por los Estados en los **Objetivos de EPT**, en la **Declaración del Milenio** y en sus posteriores **Objetivos de Desarrollo del Milenio**.

En particular, la Década da una especial atención a lograr una reducción del 50% en los porcentajes de adultos analfabetos para el 2015, así como alcanzar el acceso en condiciones de igualdad a la educación básica y a la educación continua de adultos (Meta EPT 4). Esta se centra en facilitar las necesidades de aprendizaje para aquellos que están excluidos de los procesos de aprendizaje de calidad (Meta EPT 6). En lo referente con los **Objetivos de Desarrollo del Milenio**, esta década está directamente relacionada con el primero de los Objetivos: Erradicación de la Pobreza.

Como una de las acciones concretas que surgen a partir de la **Década de las Naciones Unidas para la Alfabetización**, la UNESCO implementa una nueva iniciativa orientada hacia la alfabetización: **LIFE** con el siguiente *slogan*: "La Alfabetización iniciativa para el empoderamiento: 2005-2015". Esta iniciativa está orientada a crear oportunidades de aprendizaje para la población adulta analfabeta, en concreto centrada en las mujeres de 34 países donde el porcentaje de alfabetización es inferior al 50% y/o la población analfabeta es más de 10 millones de personas. Como estrategia internacional apoyada y liderada por la UNESCO, LIFE está operando en los dife-

rentes países respondiendo a las necesidades específicas de cada país. La primera fase de esta iniciativa se inició en el 2006, posteriormente, en el 2008 y 2011, se van a desarrollar las siguientes fases. El periodo comprendido entre el 2012 y el 2015 se va a utilizar para asegurar la sostenibilidad de los objetivos alcanzados en las fases anteriores.

D) El plan internacional de aplicación del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014).

En el 2002, mediante la resolución 57/254, la *Asamblea General de las Naciones Unidas* adoptó el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación con miras al Desarrollo Sostenible (2005-2014) y designó a la *UNESCO* para promoverlo.

Esta iniciativa hace un llamado a los gobiernos para establecer una sólida plataforma institucional y social. Plantea impulsar alianzas en todos los niveles, desde el ámbito local y la comunidad, hasta el contexto nacional e internacional, comprometiendo tanto al sector público como el privado.

Las alianzas sobre la educación para el desarrollo sostenible representan una oportunidad para potenciar sinergias. En este sentido, el Decenio representa un gran marco de referencia para comprometer al mayor número posible de participantes, con plena conciencia del valor agregado que conlleva cada participación.

El *Decenio de las Naciones Unidas para la Educación para el Desarrollo Sustentable* que comenzó el 1º de enero de 2005, fue adoptada por consenso por más de 46 países luego de que la *Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible* lo recomendara a la *Asamblea General de las Naciones Unidas*. Se designó a la *UNESCO* como órgano responsable de la promoción del Decenio y se le pidió elaborar un proyecto de programa de aplicación internacional.

Con el objetivo de promover la educación como fundamento de una sociedad más viable para la humanidad e integrar el desarrollo sostenible en el sistema de enseñanza escolar, a todos los niveles, las actividades del Decenio pretenden esencialmente convencer, comunicar y crear redes de tal manera, que todos los educadores integren en sus programas las preocupaciones y los objetivos del desarrollo sostenible, a la vez que intensificarán la cooperación internacional en favor de la elaboración y de la puesta en común de prácticas, políticas y programas innovadores de educación para el desarrollo sustentable.

La educación para el desarrollo sostenible es un concepto dinámico que pone en valor todos los aspectos de la toma de conciencia del público, de la educación y de la formación para dar a conocer, o hacer comprender mejor, los lazos existentes entre los problemas relacionados con el desarrollo sostenible y para hacer progresar los conocimientos, las capacidades, modos de pensamiento y los valores de manera que se pueda dar a cada quien, cual-

quiera sea su edad, los medios de asumir la responsabilidad de crear un futuro viable y de aprovecharlo.

E) La Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz relativos al Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010).

El 10 de noviembre de 1985 en sesión plenaria se proclama el período comprendido entre los años 2001 y 2010, como el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo; y se invita al Secretario General a que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en consulta con los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, un informe y un proyecto de programa de acción para promover la ejecución de las actividades del Decenio en los planos local, nacional, regional e internacional, y a que coordine las actividades del Decenio:

A los Estados Miembros se les conmina a que adopten las medidas necesarias para velar por que la paz y la no violencia se enseñen en todos los niveles de su sociedad, incluidas las instituciones de enseñanza;

Con esta iniciativa, se insta a los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la *UNESCO* y a *UNICEF*, e invita a las organizaciones no gubernamentales, a las instituciones y grupos religiosos, a las instituciones de enseñanza, a los artistas y a los medios de difusión a que presten activo apoyo al Decenio en beneficio de todos y cada uno de los niños del mundo;

F) El Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (primera fase, 2005-2007).

El 10 de diciembre de 2004, la *Asamblea General de Naciones Unidas* proclamó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2005-en curso) para fomentar la ejecución de programas de educación en materia de derechos humanos en todos los ámbitos.

Tomando como base los logros alcanzados en el *Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004)*, el Programa Mundial busca promover un entendimiento común de los principios básicos y de las metodologías de la educación en materia de derechos humanos, con el objetivo de ofrecer un marco de acción concreto y de reforzar la cooperación entre el nivel internacional y la base.

A diferencia del marco temporal específico del Decenio, el Programa Mundial se estructura en torno a una serie de etapas continuadas, la primera de las cuales cubre el periodo 2005-2007 y se centra en los sistemas escolares de primaria y secundaria. El Plan de Acción para esta primera etapa ha sido elaborado por un amplio grupo de especialistas en la educación de los derechos humanos de todos los continentes; en él se propone una estrategia

concreta, así como ideas prácticas, para implementar la educación en derechos humanos en el ámbito nacional.

G) El Grupo E – 9.

Otra iniciativa promovida por la UNESCO, de la cual México es miembro, es el Grupo conocido como E – 9, el cual se constituye en Nueva Delhi en 1993, en el marco de la EPT, por los nueve países no industrializados más poblados del mundo: Bangladesh, Brasil, China, Egipto, India, Indonesia, México, Nigeria y Pakistán, con el objeto de alcanzar progresos concretos en la educación básica y reducir las tasas de crecimiento de la población.

Los países E-9 representan la mitad de la población del mundo (3,2 mil millones personas). Más de 40 por ciento de los niños fuera de la escuela del mundo y 70 por ciento de los adultos analfabetos del mundo viven en los nueve países. Por lo tanto, cualquier avance educativo hecho en estos países, tiene un efecto inmediato en la educación del mundo.

En la actualidad y por los próximos dos años, México detenta la secretaría rotativa del grupo, debiendo coordinar en 2006 la realización de una reunión cumbre, que reunió a los Ministros de Educación de los países del E-9, cuyo objetivo fue dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del EPT y analizar y discutir sobre los sistemas nacionales de evaluación de la calidad de la educación. Reunión celebrada en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, del 13 al 15 de febrero de 2006.¹⁹

VI. El Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC).

En el ámbito regional, los países de América Latina y El Caribe con el apoyo de la UNESCO, han desarrollado el PRELAC,²⁰ que constituye el camino definido por los ministros de educación para avanzar hacia el logro de las metas de la EPT, aprobado en el año 2003.

En este proyecto se refuerza la perspectiva ética y política con miras al cumplimiento del derecho a la educación, al logro de las metas de EPT a través de estrategias diseñadas conforme las condiciones educativas, la historia, las prioridades y las aspiraciones de la región. Constituye un proyecto pensado y hecho desde, por y para la región.

Busca suscitar cambios en el quehacer educativo, a partir de la innovación de los modelos educativos vigentes, con el objeto de asegurar aprendizajes de calidad, que propicien el desarrollo humano a lo largo de toda la vida.

El Proyecto se basa en la movilización y articulación de la cooperación dentro y entre los países con miras al logro de los objetivos de EPT. Aspira a constituir un foro técnico y político que promueva el diálogo y la construcción de alternativas entre todos los actores de la sociedad. Aspira alimentar políticas educativas innovadoras que disminuyan las desigualdades en la región y hagan realidad una educación de calidad para todos y todas.

Los cuatro principios que nutren el Proyecto constituyen un aporte original del mismo. Sugieren nuevas y significativas pautas para el análisis y la evaluación de iniciativas. En cada uno de ellos, subyacen importantes avances sobre la comprensión de políticas y prácticas educativas.

- a) De los insumos y la estructura a las personas. Implica desarrollar las motivaciones de las personas y sus capacidades para que utilicen adecuadamente los insumos y se comprometan con el cambio educativo y sus resultados. Supone pasar de la visión de actores a la de autores de los procesos educativos, de las decisiones individuales a la cooperación entre sujetos;
- b) De la mera transmisión de contenidos al desarrollo integral de las personas. Propone asumir plenamente la condición de los estudiantes como sujetos de derechos que precisan una educación que potencie al máximo su desarrollo como personas en sus múltiples dimensiones, y les permita insertarse e influir en la sociedad. Demanda superar el aprendizaje centrado únicamente en conocimientos para considerar también aspectos afectivos, relaciones, capacidades de inserción y actuación social, desarrollo ético y estético;
- c) De la homogeneidad a la diversidad. Demanda el logro del difícil equilibrio de una oferta que proporcione una cultura común que asegure la igualdad de oportunidades y considere al mismo tiempo las diferencias culturales, sociales e individuales, dada su gran influencia en el aprendizaje y en la construcción de la identidad de cada persona y cada colectivo social; y
- d) De la educación escolar a la sociedad educadora. Aprecia que los ámbitos de aprendizaje son cada vez más numerosos y que no todos pasan por la educación escolarizada. Impulsa el salto hacia una sociedad educadora, con múltiples oportunidades para aprender y desarrollar capacidades de las personas a lo largo de la vida.

¹⁹ Ver Declaración de Monterrey.

²⁰ http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/folleto_orealc_ept_espanol.pdf consultado el 17 de enero de 2007.

El PRELAC define Focos Estratégicos que propician visiones mejor priorizadas, más integradoras y trascendentes para la reflexión. Constituyen temas centrales que cada país está invitado a considerar para cumplir las metas de EPT.

Foco en los contenidos y prácticas de la educación para construir sentidos acerca de nosotros mismos, los demás y el mundo en el que vivimos. Implica contribuir a discernir cuál es el sentido de la educación en un mundo de incertidumbre y cambio. Es preciso agregar a las competencias que ofrece la educación actual, aportes para el ejercicio de la ciudadanía, la construcción de una cultura de paz. Los cuatro pilares de aprendizaje del Informe Delors²¹ son una excelente guía para interrogarse acerca de los sentidos de la educación; aprender a ser, a conocer, a hacer y a vivir juntos. El PRELAC explicita por su importancia un pilar complementario: aprender a emprender.

Foco en los docentes y fortalecimiento de su protagonismo en el cambio educativo para que respondan a las necesidades de aprendizaje de sus alumnos. Demanda apoyar políticas públicas que reconozcan la función social del docente y valoren su aporte al diseño de políticas y a la transformación educativa. Demanda formación en competencias nuevas para encarar los desafíos del siglo XXI y el compromiso con el aprendizaje de los alumnos.

Foco en la cultura de las escuelas para que estas se conviertan en comunidades de aprendizaje y participación. Mejorar la calidad y equidad pasa por la transformación de la cultura y funcionamiento de la escuela. Implica construir nuevas relaciones signadas por la vivencia cotidiana de los valores éticos y democráticos para formar ciudadanos competentes. Supone la adopción de procesos de participación en la toma de decisiones en los distintos niveles del sistema educativo.

Foco en la gestión y flexibilización de los sistemas educativos para ofrecer oportunidades de aprendizaje efectivo a lo largo de la vida. Presupone la transformación de la organización y normativa rígida de los actuales sistemas educativos, para ofrecer propuestas diversificadas, que reconozcan la heterogeneidad de las necesidades educativas y confieran mayor grado de autonomía a las escuelas. Enfatiza, además, la necesidad de poner la gestión al servicio del aprendizaje de los estudiantes.

Foco en la responsabilidad social por la educación para generar compromisos con su desarrollo y resultados. Apunta a políticas públicas que logren que el sistema educativo, la comunidad escolar y la sociedad en general, se responsabilicen por la educación. Precisan voluntad política para generar condiciones y mecanismos de participación y rendición de cuentas de la ciudadanía en todos los niveles.

Adicionalmente, existen un conjunto de redes que pretenden incorporar a todos los países de América Latina y El Caribe, en mecanismos de cooperación, análisis y discusión como apoyo para la consecución de los objetivos de EPT.²²

A) Red de Innovaciones Educativas “INNOVEMOS”.

Constituye un espacio interactivo y foro permanente de reflexión, producción, intercambio y difusión de conocimientos y prácticas acerca de la innovación y el cambio educativo, para contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad en la educación.

B) Red de Liderazgo Escolar.

La Red de Liderazgo Escolar busca fortalecer las capacidades de liderazgo técnico e institucional de los directores de centros escolares y sus equipos de dirección en las escuelas de América Latina y el Caribe.

C) Foro Permanente de Educación Secundaria Red de Educación Científica.

El objetivo de las acciones del Programa Regional de Educación Secundaria es analizar las necesidades educativas y formativas de adolescentes y jóvenes, para asegurarles una educación de calidad en el marco de EPT, mediante el intercambio de experiencias.

D) Red de Educación Científica.

Niños y jóvenes de la región son crecientemente impactados por los avances científicos y tecnológicos y necesitan nuevas herramientas para comprender la realidad e interactuar con ella. Para eso, el manejo de una cultura científica y tecnológica es imprescindible. El Programa de Educación Científica ha participado activamente con universidades de la región y de fuera de la misma para posibilitar la realización de programas de postgrado, maestrías y doctorados específicos en la temática.

²¹ Jaques Delors et. al. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, La Educación Encierra un Tesoro. Ediciones UNESCO. 1996.

²² http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/folleto_orealc_ept_espanol.pdf consultado el 17 de enero de 2007.

- E) **Sistema Regional de Información (SIRI)**. La red de responsables de estadísticas educativas de los Ministerios de Educación de la región fue creada en 1984, en el marco del Proyecto Principal de Educación (1980-2000).
- F) **LLECE**. Constituye la red de los responsables de los sistemas nacionales de medición y evaluación de la calidad de la educación de 17 países de América Latina y el Caribe. La función primordial del LLECE es producir información acerca de los logros de aprendizaje de los alumnos y los factores que los influyen.
- G) **Red Regional de EPT en América Latina**. En abril de 2002 se constituyó el Foro Regional EPT, integrado por los coordinadores nacionales de Educación para Todos, diversas organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales de cooperación. Junto con ofrecer un espacio para difusión de información, el foro promueve la discusión en torno a EPT y educación en general entre actores clave de los países de la región.
- H) **Red Latinoamericana de Formación Docente**. El aprendizaje de niñas, niños y jóvenes depende directamente del desempeño de sus maestros, y por lo tanto es fundamental cuidar el desarrollo profesional de los docentes. Actualmente, la Red Latinoamericana de Formación Docente integra a universidades pedagógicas, facultades de educación, institutos pedagógicos y escuelas normales.
- I) **Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO**. La Red de Escuelas Asociadas fue creada por la UNESCO hace más de 50 años para “promover el entendimiento entre los pueblos”. En América Latina y el Caribe existen más de 1.200 escuelas asociadas, y los diferentes programas desarrollados por la red abordan temas de relevancia mundial.

EDUCACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Introducción.

El presente documento busca recoger los principales consensos y mecanismos aprobados por la comunidad internacional en materia de educación ciudadana y educación en derechos humanos, con énfasis en aquéllos adoptados en el seno de la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**, agencia especializada del Sistema de Naciones Unidas que, desde su fundación en 1945, ha asumido un papel esencial en la promoción de esta temática vinculada a la paz, a la democracia y al desarrollo.

Este documento pretende ofrecer un marco de referencia inicial para el debate sobre esta materia en el marco del “**I Foro UNESCO sobre Políticas Educativas, Culturales, de Ciudadanía y de Juventud**”.

I. El mandato de la UNESCO en materia de derechos humanos.

“Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”

Preámbulo de la Constitución de la UNESCO.

Jaime Torres Bodet, **Director General de la UNESCO** de 1948 a 1952, acometió la tarea considerable de dar fisonomía institucional a la Organización; conjuntamente con los colegas de su generación, entendió la “misión de la **UNESCO** como un mandato ético, como una cruzada a favor de la paz, la solidaridad internacional y la comprensión de los pueblos a través de la cultura y el progreso, la ciencia y la educación, es decir como un humanismo internacional auténtico y activo”.²³

La acción de la **UNESCO** relativa al fomento de los derechos humanos se centra en los ámbitos en los que posee un mandato específico: la producción y la difusión de conocimientos, la protección de los derechos humanos, la renovación y el fortalecimiento del compromiso de todos en favor de la educación para los derechos humanos, los servicios consultivos y la asistencia técnica a los Estados Miembros.

A) Los derechos humanos en la Constitución de la UNESCO.

El compromiso de la **UNESCO** con los derechos humanos se remonta a 1945, año en el que la Organización fue fundada. En ese entonces, al adoptar su Constitución, los Estados Miembros de la UNESCO proclamaron el objetivo primordial de “...contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales...”²⁴

En ese sentido, los programas que la UNESCO ha implementado en materia de derechos humanos, se basan en su mandato constitucional de ejecutar actividades programáticas, convocar conferencias, adoptar instrumentos normativos y asesorar a las Naciones Unidas en aquellas áreas dentro de su ámbito de competencia.²⁵

²³ Edgar Montiel, (compilador), Prólogo, en *Mensaje de América. Cincuenta años junto a la UNESCO*, Ediciones UNESCO y UNAM, 1996, p. 8.

²⁴ Artículo I de la Constitución de la UNESCO, adoptada en Londres el 16 de noviembre de 1945.

²⁵ Artículo IV de la Constitución de la UNESCO.

La UNESCO participó activamente en la elaboración de la **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)**, así como en la de numerosas convenciones internacionales sobre derechos humanos, incluido el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** y el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**.

B) Acción normativa y de seguimiento.

A lo largo de los años, la UNESCO ha contribuido al fortalecimiento de las bases jurídicas para la promoción y la protección de los derechos humanos dentro del marco de su competencia. En ese sentido, la Conferencia General de la UNESCO ha adoptado numerosos instrumentos normativos, muchos de los cuales abordan, directa o indirectamente, cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

Principales instrumentos de la UNESCO relacionados con los derechos humanos

Convenciones: Acuerdo destinado a facilitar la Circulación Internacional de Materiales Audiovisuales de Carácter Educativo, Científico y Cultural, con Protocolo de firma y modelo de certificado establecido en el Artículo IV del Acuerdo (1948), Convención Universal sobre Derecho de Autor (1952), Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), Convención de Roma sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (1961), Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza y Protocolo para Instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención (1962), Convención Universal sobre Derecho de Autor, revisada en París (1971), Convención sobre la Educación Técnica y Vocacional (1989), Convención sobre la Promoción y Protección de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005).

Declaraciones: Declaración de los principios de la Cooperación Cultural Internacional (1966), Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (1978), Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos a la Contribución de los medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra (1978), Declaración de Principios sobre la Tolerancia (1995), Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997), Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras (1997), Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001), Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos (2003), Declaración de la UNESCO relativa a la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural (2003), Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005).

Recomendaciones: Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1974), Recomendación relativa a la Participación y Contribución de las Masas Populares en la Vida Cultural (1976), Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos (1976), Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980), Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior (1997), Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular (1989), Recomendación Revisada relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional (2001), Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y acceso universal al ciberespacio (2003).

Asimismo, la Constitución de la UNESCO prevé un procedimiento general por medio de informes encargado del seguimiento de sus instrumentos normativos. Los artículos IV y VIII enuncian que los Estados miembros deberán someter informes a la Conferencia General de la UNESCO sobre la manera en la que implementan las recomendaciones y las convenciones de la UNESCO. Además de esta obligación, varios instrumentos de la UNESCO incluyen una disposición especial rela-

tiva a la presentación de informes de los Estados a la Conferencia General.

La UNESCO supervisa la aplicación de la **Recomendación de 1974 sobre Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales**, así como la **Declaración de 1995 y el Plan de Acción sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia**.

²⁶ Para consultar todos los instrumentos normativos de la UNESCO: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12024&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Cada seis años, los Estados Miembros tienen la obligación de enviar a la Organización informes nacionales sobre las medidas que han tomado para aplicarlos. Basándose en la información facilitada en estos informes, la UNESCO prepara una síntesis con el fin de determinar las tendencias generales y la evolución de las políticas en la esfera de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia en los sistemas educativos nacionales y en contextos informales. Otro objetivo es evaluar la coherencia de estas tendencias y políticas con los instrumentos arriba mencionados y el nivel de aplicación de los instrumentos de la UNESCO en este ámbito.²⁷

La UNESCO contribuye a las actividades de supervisión de cuatro Comités de las Naciones Unidas: El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), el Comité de los Derechos del Niño (CDN), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Cuando el CDESC y la UNESCO decidieron intensificar su cooperación, se creó el Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/ Consejo Económico y Social (CDESC) sobre el Seguimiento del Derecho a la Educación. El mandato de este Grupo Mixto de Expertos es: a) formular sugerencias prácticas con miras a fortalecer la creciente colaboración entre la UNESCO y el Consejo Económico y Social, con el fin de garantizar la aplicación y la promoción del derecho a la educación en todos sus aspectos, y b) proponer medidas específicas relativas a la cooperación entre ambos órganos, a fin de que en el Sistema de las Naciones Unidas se produzca un efecto de sinergia en la aplicación del Marco de Acción de Dakar.²⁸

C) Procedimiento para examinar presuntas violaciones de derechos humanos.

La UNESCO cuenta con un procedimiento especial para el examen de quejas relativas a presuntas violaciones de aquellos derechos humanos de su competencia. Este procedimiento fue establecido por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en 1978.²⁹ Individuos, grupos de individuos y organizaciones no gubernamentales pueden presentar comunicaciones a la UNESCO, sean ellos mismos víctimas o tengan un conocimiento confiable de tales violaciones. El Comité de Convenciones y Recomendaciones, el cual está compuesto por 30 Estados Miembros, examina estas comunicaciones. El objetivo de este procedimiento, de carácter confidencial, es buscar una solución amigable. El Comité no tiene un rol de órgano judicial, sino que intenta mejorar la situación de las presuntas víctimas con el fin de establecer un diálogo con los gobiernos respectivos.

D) Derechos humanos que son competencia de la UNESCO.

Como ya se mencionó, la UNESCO tiene el mandato constitucional de asegurar el respeto de todos los derechos humanos. Sin embargo, desde su fundación, la Organización ha asumido un papel de liderazgo, respecto al derecho a la educación y su vinculación y articulación con otros derechos como el derecho a participar en la vida cultural, el derecho a la identidad y diversidad cultural, la protección del patrimonio cultural, el derecho a disfrutar los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, la libertad de opinión y de expresión, la libertad de información y los derechos de los intelectuales.

En el tema específico de la educación en derechos humanos, la UNESCO ha llevado a cabo importantes acciones e iniciativas con el fin de llamar la atención sobre este tópico, así como promover conferencias y temas que reflejen las visiones filosóficas, espirituales y prácticas de los derechos fundamentales. La UNESCO en numerosos textos y/o mecanismos internacionales y conferencias diversas, reconoce también el papel del civismo y de la educación en derechos humanos y en democracia como contenidos indispensables en los programas de estudio formales y no formales; asimismo, recoge el mandato del artículo 26 de la DUDH y de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas.

Como veremos más adelante, desde los años sesenta, a través de numerosas iniciativas como la aprobación del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004) y recientemente, el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos, la UNESCO y la ONU han realizado, de manera complementaria, esfuerzos en torno a temas como la justificación y el contenido de los instrumentos normativos y el impulso de la sociedad civil. En octubre de 2003, la Conferencia General definió el papel particular de la UNESCO ante el fenómeno de los derechos humanos y ante los retos de la indivisibilidad e interdependencia

²⁷ UNESCO y Educación para los Derechos Humanos, UNESCO, 2003, pp. 9-10.

²⁸ Ibid, pp. 10-11.

²⁹ Documento 104 EX/Decisión 3.3.

de los mismos, a través de la adopción del documento “Estrategia de la UNESCO en materia de Derechos Humanos”, el cual será explicado con mayor detalle en los apartados III y IV de este texto.

II. Los derechos humanos en la Estrategia de la UNESCO a Mediano Plazo (2002-2007).

Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO,³⁰ la Estrategia constituye el pilar programático de la Organización para el periodo 2002-2007. La Estrategia a Mediano Plazo busca proyectar un nuevo perfil de la Organización, estableciendo prioridades en torno a un tema central: La contribución de la UNESCO a la paz y al desarrollo humano en una era de globalización a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

La Estrategia subraya tres compromisos fundamentales, en torno a los cuales se desarrollaría la acción de la UNESCO durante esos seis años. Uno de dichos compromisos es “promover el pluralismo a través del reconocimiento y la salvaguarda de la diversidad y la observancia de los derechos humanos”. De ahí deriva que, el componente de derechos humanos aparezca constantemente a lo largo de esta estrategia, asumiendo que la UNESCO está llamada, como nunca antes desde su creación, a contribuir a la unidad de la humanidad, a través del enaltecimiento de la dignidad humana, la igualdad, la solidaridad, la cultura de paz, la tolerancia, el respeto por los derechos humanos y los principios democráticos.

Este documento resalta la vinculación de los derechos humanos con las siguientes cuestiones específicas:

- a) La comunidad mundial requiere una visión global e incluyente de desarrollo, basado en la observancia de los derechos humanos.
- b) La pobreza es una negación de los derechos humanos y constituye la antítesis misma del desarrollo.
- c) La educación preventiva contra el VIH/SIDA debe contemplar implicaciones de derechos humanos.
- d) En sus actividades, la UNESCO se guiará por tres principios fundamentales que son inseparables: la universalidad, la diversidad y la dignidad. Estos principios se encuentran estrechamente relacionados con los valores de justicia, solidaridad, tolerancia, igualdad, respeto de los derechos humanos y los principios democráticos.
- e) Se señala como una prioridad, la promoción e implementación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como de los demás instrumentos normativos internacionales que promueven los derechos humanos de las mujeres.

La Estrategia define doce objetivos principales, clasificados en cuatro grandes temas: a) Educación, b) Ciencia, c) Cultura y d) Comunicación e Información. Dentro del apartado de educación, se señala como objetivo estratégico No. 1: “Promover la educación como un derecho humano en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos”.

Promover el derecho a la educación, tal como se menciona en la Declaración Universal de Derechos Humanos, es una de las misiones centrales de la UNESCO. La educación primaria universal, gratuita y obligatoria para todos es uno de los derechos más claramente definidos y respecto al cual los gobiernos tienen el deber y la responsabilidad de garantizar.

Objetivo Estratégico No. 1 de la Estrategia de la UNESCO a Mediano Plazo (2002-2007).

La negación del derecho a la educación constituye una violación de derechos humanos. En ese sentido, la UNESCO apoyará una aplicación más efectiva de los instrumentos normativos existentes relacionados con el derecho a la educación, para lo cual, cooperará con las respectivas instituciones, en particular con el CDESC. Otro elemento del trabajo de la UNESCO en este tema será monitorear la implementación de la Convención de la UNESCO contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza. Asimismo, se pondrá énfasis en garantizar que la educación sea realmente incluyente, especialmente para los pobres, las mujeres, las niñas, las poblaciones rurales, las minorías, los refugiados, las personas con necesidades especiales y aquellos que habitan en países o poblaciones víctimas de desastres.

La UNESCO buscará facilitar diálogos que incluyendo a los Estados y a los diferentes actores educativos, subrayen la educación como un bien público y promuevan que cada uno de los actores preste debida atención a la necesidad de garantizar la igualdad, la inclusión y la cohesión social en las sociedades del presente.

Por otro lado, el Objetivo Estratégico No. 2 en el área de educación apunta a “Mejorar la calidad de la educación a través de la diversificación de los contenidos y métodos y de la promoción de los valores compartidos universalmente”. Para la UNESCO, la calidad de la educación será alcanzada, a partir de una base holística que incluya, entre otros, los siguientes componentes: “valores y educación cívica, especialmente para los derechos humanos y la democracia, la paz y los valores

³⁰ Resolución 31 C/4.

universalmente compartidos, tales como la ciudadanía, la tolerancia, la no violencia y el diálogo entre culturas y civilizaciones” y “el apoyo de la UNESCO a las iniciativas de los Estados Miembros de llevar a cabo revisiones bilaterales o multilaterales de los libros de texto, particularmente de aquéllos sobre historia y educación cívica.”

III. Estrategia de la UNESCO en materia de Derechos Humanos (2003).

Mediante esta Estrategia, los 190 Estados Miembros de la UNESCO reafirmaron su compromiso de respetar los derechos humanos. La Estrategia, propone una hoja de ruta para toda la Organización con el objetivo general de mejorar la contribución de la UNESCO al fomento de los derechos humanos en la era de la mundialización y afianzar el papel específico que desempeña la Organización a la hora de promover todos los derechos humanos en sus ámbitos de competencia, en especial a través de la educación y la investigación.

A) Integrar en mayor medida la cuestión de los derechos humanos en todos los programas de la UNESCO.

En primer lugar, se aborda el tema de la integración de los derechos humanos en todos los programas de la UNESCO. En este marco, la Estrategia busca que la labor programática de la UNESCO se guíe por los principios y las normas de derechos humanos.

B) Promoción de los derechos humanos en la era de la mundialización.

En segundo lugar, la Estrategia contempla la promoción de los derechos humanos en la era de la mundialización. Esta temática a su vez, es subdividida en: a) la promoción de la investigación y difusión de conocimientos sobre los derechos humanos; b) la educación en materia de derechos humanos como parte integrante del derecho a la educación y c) la normalización, seguimiento y actividades relativas a la protección de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.

C) Fortalecimiento de las relaciones de colaboración.

En tercer término, la Estrategia apunta al fortalecimiento de las relaciones de colaboración, mencionando el objetivo de estrechar la colaboración con todos los interlocutores que participan en la aplicación de la Estrategia, en particular en el ámbito de la investigación, la educación, el seguimiento y la asistencia técnica.

En las Naciones Unidas, se encomendó la coordinación de todas las actividades del sistema relacionadas con los derechos humanos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). En febrero de 2003 la UNESCO firmó un Memorando de Entendimiento con esa Oficina para estrechar su cooperación con ella. En el memorando se definen las áreas prioritarias de interés común y se establecen las modalidades de una colaboración más dinámica y eficaz.

“La UNESCO y la OACNUDH acuerdan actuar en estrecha colaboración y consultarse mutuamente de manera regular en las áreas de interés común, tales como: ...la elaboración de estrategias relacionadas, inter alia, con el derecho a la educación y la educación en derechos humanos...Dentro del marco de la coordinación interagencial, la UNESCO y la OACNUDH cooperarán en la planeación e implementación de sus actividades, incluyendo, inter alia: ... la organización de consultas regionales y subregionales para la preparación de programas, currículos y materiales educativos sobre derechos humanos, paz, democracia...preparación de manuales de educación en derechos humanos, desarrollo de programas de investigación, capacitación y comunicación e información en derechos humanos, paz y democracia...”

Memorando de Entendimiento entre la UNESCO y la OACNUDH (2003).

IV. La educación en derechos humanos en la Estrategia de la UNESCO.

La Estrategia contempla el tema de la educación en derechos humanos en el apartado correspondiente a la “Promoción de los derechos humanos en la era de la mundialización”, el cual propone —como ya se señaló—, las siguientes tres líneas específicas de acción:

A) La educación en materia de derechos humanos como parte integrante del derecho a la educación.

A partir de 1995, las actividades de la Organización se han situado en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004) y se basan en los distintos instrumentos

normativos aprobados por la UNESCO y la ONU. En la **Estrategia a Mediano Plazo de la UNESCO, así como en diferentes decisiones del Consejo Ejecutivo**, los Estados Miembros han indicado que la educación relativa a los derechos humanos constituye una de las prioridades estratégicas de la acción de la UNESCO y es un elemento esencial para promover el derecho a una educación de calidad y la igualdad de acceso de las niñas y mujeres a esa educación.

La educación en derechos humanos constituye por sí misma un derecho humano

La UNESCO estima que la educación en materia de derechos humanos constituye por sí misma un derecho humano en el marco de la realización del derecho a la educación, que es una de las prioridades de la Declaración del Milenio. En los principales instrumentos relativos a los derechos humanos, la educación en la materia se considera parte integrante del derecho a la educación, que deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, fortalecer los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, mujeres y hombres, y promover los valores de paz, comprensión y tolerancia.

Párrafo 25 de la Estrategia de la UNESCO en materia de Derechos Humanos.

En el mundo contemporáneo, es fundamental abordar la educación relativa a los derechos humanos utilizando un planteamiento holístico. Por consiguiente, esa educación deberá constituir la base de la democratización de los sistemas educativos en el contexto de las reformas nacionales de la educación con miras a integrar el aprendizaje y ejercicio de los derechos humanos. Ello abarca no sólo el contenido de los planes y programas de estudios, sino también los procesos educativos, los métodos pedagógicos y el entorno en el que tiene lugar la enseñanza, incluyendo la gestión de los sistemas educativos.

Práctica de aptitudes

...La educación en materia de derechos humanos supone el ejercicio y el aprendizaje de los derechos humanos. En consecuencia, esa educación no se limitará a la teoría y ofrecerá oportunidades a los alumnos para que desarrollen y pongan en práctica las aptitudes a fin de respetar los derechos humanos y la democracia mediante la "vida escolar". La educación en materia de derechos humanos deberá ser parte integrante de la educación formal, no formal e informal.

Párrafo 26 de la Estrategia de la UNESCO en materia de Derechos Humanos.

La Estrategia propone una serie de objetivos, emanados del marco de reflexiones anteriores y de consultas celebradas con Estados Miembros, expertos y organizaciones no gubernamentales.

Objetivos en materia de educación en derechos humanos

- a) Seguir de cerca la educación sobre los derechos humanos como parte integrante del derecho a la educación en los Estados Miembros;
- b) Integrar la educación relativa a los derechos humanos en los sistemas educativos nacionales, de acuerdo con los principios de universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de todos los derechos humanos, teniendo en cuenta la diversidad de las culturas, la evolución histórica y los antecedentes de la educación en cada país;
- c) Incorporar la educación para los derechos humanos en los planes nacionales de acción de Educación para Todos;
- d) Prestar asistencia en la preparación y ejecución de planes nacionales de acción relativos a la educación para los derechos humanos, tomando debidamente en consideración los resultados del Decenio;
- e) Entablar relaciones de cooperación estratégicas con los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones de la sociedad civil, la comunidad de la investigación, los parlamentarios, etc., a fin de impartir más eficazmente la educación en materia de derechos humanos y de lograr que ésta ejerza una mayor influencia en los ámbitos internacional, regional y nacional. Las Comisiones Nacionales para la UNESCO tienen un papel fundamental que desempeñar a este respecto; y
- f) Promover las redes de la UNESCO existentes (Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO, Escuelas Asociadas y Asociaciones y Clubes UNESCO) y crear otras nuevas.

Párrafo 27 de la Estrategia de la UNESCO en materia de Derechos Humanos.

Entre las actividades propuestas figuran las siguientes:

- a) Examinar la manera en que los Estados Miembros han garantizado que la legislación y los reglamentos administrativos nacionales se ajustan a los instrumentos normativos sobre el derecho a la educación y la educación relativa a los derechos humanos y el modo en que se han cumplido esas obligaciones. Recopilar y publicar prácticas nacionales;
- b) Prestar apoyo a los institutos nacionales de investigación para que lleven a cabo estudios sobre la forma en que los valores universales de los derechos humanos quedan plasmados en las culturas nacionales y locales;
- c) Ejecutar proyectos nacionales y subregionales (financiados con recursos extrapresupuestarios) en varias regiones, centrándose principalmente en: la revisión de los planes y programas de estudios y los manuales escolares; la formación de formadores, educadores y personal administrativo del sistema educativo; y la elaboración de material didáctico, orientaciones para el personal docente y material de formación;
- d) Realizar investigaciones sobre la educación relativa a los derechos humanos, en particular los métodos, contenidos, técnicas e indicadores cualitativos para evaluar esa educación y el ejercicio de los derechos en la educación;
- e) Publicar y difundir “prácticas ejemplares” de educación en materia de derechos humanos en cooperación con la OACNUDH. Además, los enfoques pedagógicos innovadores en la esfera de la educación relativa a los derechos humanos obtendrán reconocimiento con el Premio UNESCO de Educación para los Derechos Humanos;
- f) Alentar la integración de la educación relativa a los derechos humanos en la planificación de la Educación para Todos (EPT), elaborando directrices dirigidas a los Estados Miembros en las que se indique el proceso progresivo de integración de la educación para los derechos humanos en los planes de EPT y organizando talleres especializados;
- g) Prestar a los Estados Miembros, en la medida necesaria, servicios consultivos y asistencia técnica sobre la preparación de los Planes Nacionales de Acción para la Educación en materia de Derechos Humanos en consonancia con las directrices específicas formuladas por la OACNUDH;
- h) Promover la utilización eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), por ejemplo, mediante D@dalos, el servidor multilingüe de educación de la UNESCO para los derechos humanos y la democracia en Europa Sudoriental, la red electrónica multilingüe de expertos en la educación relativa a los derechos humanos de América Latina y la posible creación de un portal para intercambiar y difundir información sobre los planes y programas de estudios, la formación de docentes, la investigación, la evaluación y las “prácticas ejemplares” en materia de educación para los derechos humanos. Asimismo, se creará una base de datos de expertos en la educación relativa a los derechos humanos; e
- i) Intensificar la colaboración con las redes internacionales, regionales y nacionales existentes, en particular con las Cátedras UNESCO.

Resultados esperados en torno a la educación en materia de derechos humanos

- a) Seguimiento de los instrumentos normativos internacionales sobre el derecho a la educación y la educación relativa a los derechos humanos;
- b) Integración de la educación relativa a los derechos humanos en los sistemas educativos nacionales;
- c) Incorporación de la educación para los derechos humanos en los planes nacionales de EPT;
- d) Preparación y ejecución de planes nacionales de educación en materia de derechos humanos;
- e) Establecimiento de relaciones de cooperación estratégicas para impartir la educación relativa a los derechos humanos e intensificación de la cooperación con las redes existentes; y
- f) Documentación, publicación y difusión de “prácticas ejemplares”, comprendidos los enfoques pedagógicos innovadores.

Párrafo 29 de la Estrategia de la UNESCO en materia de Derechos Humanos.

B) La promoción de la investigación y difusión de conocimientos sobre los derechos humanos.

La UNESCO tiene una función especial que desempeñar en la promoción de la investigación, la reflexión intelectual y el debate acerca de los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos en sus esferas de competencia, así como en la definición de

“prácticas ejemplares” y orientaciones sobre las medidas que podrían tomarse. Los resultados de la investigación servirán de base para la formulación de políticas en todos los niveles, favorecerán la elaboración de normas, la creación de capacidades y la prestación de asistencia técnica y respaldarán las actividades de educación en materia de derechos humanos.

El programa multidisciplinario de la UNESCO de investigación sobre los derechos humanos se establecerá

en estrecha cooperación con la OACNUDH, las principales instituciones de investigación y formación de todas las regiones del mundo, las Cátedras UNESCO y otros asociados. Los resultados de la investigación se difundirán ampliamente para crear una mayor conciencia general acerca de los asuntos relacionados con los derechos hu-

manos. Ello se llevará a cabo en colaboración con las Comisiones Nacionales, los interlocutores y las redes de la UNESCO, en particular con los organismos nacionales de defensa de los derechos humanos, los centros de investigación y formación, las Cátedras UNESCO, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil.

A fin de promover la investigación y de difundir conocimientos sobre los derechos humanos, se han fijado los siguientes objetivos:

- a) Definir y analizar las amenazas y los obstáculos que impiden el pleno disfrute de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO, así como los nuevos desafíos que se plantean en el plano regional y mundial;
- b) Aclarar en mayor medida los principios de universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de todos los derechos humanos, en particular los relacionados con las esferas de competencia de la UNESCO, la relación inherente que existe entre los derechos humanos, la democracia, la paz y el desarrollo, y la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres y la igualdad entre los sexos; e
- c) Intensificar la cooperación en la elaboración y ejecución del programa de investigación de la UNESCO con los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los organismos nacionales de defensa de los derechos humanos, las redes de Cátedras UNESCO y los centros de investigación y formación en materia de derechos humanos.

Párrafo 21 de la Estrategia de la UNESCO en materia de Derechos Humanos.

Entre las actividades propuestas por la Estrategia en materia de promoción de la investigación y difusión de conocimientos sobre los derechos humanos figuran:

- a) Preparar un programa de investigación sobre el contenido, el carácter de las obligaciones, la situación del ejercicio, los indicadores y la justiciabilidad de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO, comprendidos los derechos económicos, sociales y culturales, teniendo en cuenta las prioridades regionales y subregionales y la necesidad de velar porque las mujeres y los hombres participen en condiciones de igualdad en los ámbitos económico, social y cultural, y tomando en consideración igualmente las prioridades temáticas, como la libertad de creencia y pensamiento y los derechos de las personas pertenecientes a distintos grupos;
- b) Difundir ampliamente información sobre las actividades de la UNESCO en el campo de los derechos humanos, documentación y los resultados de las investigaciones para contribuir a la formulación de políticas, la creación de capacidades y la sensibilización;
- c) Determinar y dar a conocer "prácticas ejemplares" relacionadas con el ejercicio de los derechos humanos; y
- d) Fomentar las investigaciones, en particular las realizadas por jóvenes investigadores de todas las regiones del mundo y especialmente de los países en desarrollo, concediendo pequeños subsidios de investigación.

Resultados que se esperan en materia de promoción de la investigación y difusión de conocimientos sobre los derechos humanos

- a) Dotar de una mayor autonomía a las entidades de la sociedad civil, de modo que trabajen más eficazmente con miras a promover los derechos humanos para todos, mujeres y hombres, en las esferas de competencia de la UNESCO;
- b) Influir en la formulación de políticas y la elaboración de normas a fin de contribuir a la promoción de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO;
- c) Intensificar las relaciones de cooperación con las redes de investigación y los interlocutores gubernamentales y no gubernamentales;
- d) Alentar la investigación sobre los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO en todo el mundo y en particular en los países en desarrollo; y
- e) Dar a conocer mejor al público en general los desafíos, amenazas y obstáculos que se oponen al pleno disfrute de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO y suscitar una mayor toma de conciencia al respecto, difundiendo ampliamente los resultados de las investigaciones, especialmente en el marco de las actividades de educación en materia de derechos humanos, para reducir la distancia que media entre la teoría y la práctica.

Párrafo 23 de la Estrategia de la UNESCO en materia de Derechos Humanos.

C) Normalización, seguimiento y actividades relativas a la protección de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.

A lo largo de los años, la UNESCO aprobó varios instrumentos normativos relacionados, directa o indirectamente, con los derechos humanos en sus esferas de competencia. Esas convenciones y convenios, declaraciones y recomendaciones se refieren, fundamentalmente, al derecho a la educación, a la protección de los intereses morales y materiales que se derivan de las actividades científicas, literarias o artísticas y al derecho a participar en la vida cultural.

Cabe señalar que hasta ahora, el mecanismo de seguimiento de los instrumentos normativos de la UNESCO se basa en los procedimientos de presentación de informes que dirigen los Estados a la Organización de conformidad con lo estipulado en el párrafo 6 del Artículo IV y en el artículo VIII de la Constitución, así como en el **Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones Internacionales** previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución. En este último se hace una distinción clara entre los informes iniciales y los informes

periódicos, algunos de los cuales son objeto de un examen por parte del **Comité de Convenciones y Recomendaciones**. A su vez, este Comité presenta un informe al **Consejo Ejecutivo**, el cual somete posteriormente sus comentarios a la consideración de la **Conferencia General**.

El principal mecanismo de protección de los derechos humanos que corresponde a las esferas de competencia de la UNESCO es el procedimiento de comunicaciones establecido en la **Decisión 104 EX/3.3**, de 1978, en la que se estipula que la Organización examinará los casos y asuntos que se le sometan en relación con presuntas violaciones de los derechos humanos en sus esferas de competencia. El procedimiento de comunicación es estrictamente confidencial y apunta a hacer prevalecer una solución amigable con el Estado de que se trata.

Además de lo señalado anteriormente, y de conformidad con la práctica establecida, el Director General, valiéndose del derecho de intercesión que le reconoce la Conferencia General en su **Resolución 19 C/12.1**, puede emprender personalmente gestiones humanitarias a favor de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO cuyo caso requiera un examen urgente.

EDUCACIÓN
CIUDADANA
Y EDUCACIÓN
EN DERECHOS
HUMANOS

En este rubro, se han establecido los siguientes objetivos:

- a) Lograr la aceptación universal de los instrumentos de la UNESCO relacionados con los derechos humanos y mejorar su eficacia;
- b) Racionalizar y aumentar la eficiencia de los procedimientos de presentación de informes y de seguimiento de la UNESCO relacionados con los derechos humanos en sus esferas de competencia; y
- c) Dar a conocer mejor la importancia que revisten para la paz y la seguridad los instrumentos de la UNESCO relacionados con los derechos humanos.

Párrafo 36 de la Estrategia de la UNESCO en materia de Derechos Humanos.

Entre los resultados esperados, se menciona uno que guarda estrecha relación con la educación en derechos humanos: Fortalecer la base normativa de la labor de la UNESCO en el ámbito de los derechos humanos, haciéndose especial hincapié en el derecho a la educación.

V. Principales líneas de acción de la UNESCO en materia de educación en derechos humanos.³¹

A) El derecho a la educación.

En consonancia con su mandato, la UNESCO considera el derecho a la educación como una prioridad y busca hacer de la educación un derecho universal cuyo goce efectivo esté garantizado para todos. Partiendo de los

principios de indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, la UNESCO actúa bajo la asunción –confirmada por el CDESC– de que el derecho a la educación es indispensable para la realización de todos los derechos humanos.³² Así lo expresó en su momento la **Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación**, Katarina Tomasevski cuando mencionó que: “El derecho a la educación opera como un multiplicador, abre los demás derechos cuando está garantizado y los excluye cuando está denegado.”

De hecho, el CDESC, en su **Observación General No. 13**, ha aportado claridad sobre cuáles son las obligaciones de los Estados en torno al derecho a la educación:

El derecho a la educación, como todos los derechos humanos, impone tres tipos o niveles de obligaciones a los Estados Partes: las obligaciones de respetar, de prote-

³¹ Para la redacción de esta sección, se tomó como referencia el estudio “Report on UNESCO’s Activities in the field of Human Rights”, preparado por Conley International Education Consultants, con la asistencia del Secretariado de la UNESCO, en el año 2003. Asimismo, se consultó el estudio “Human Rights in the UN System: The Role of UNESCO”, preparado por Stephen P. Marks, en el año 2003.

³² Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/C.12/1999/10, 8, diciembre de 1999, párrafo 1.

ger y de cumplir. A su vez, la obligación de cumplir consta de la obligación de facilitar y la obligación de proveer.³³

La obligación de respetar exige que los Estados Partes garanticen la educación básica y eviten las medidas que obstaculicen o impidan el disfrute del derecho a la educación. La obligación de proteger impone a los Estados Partes adoptar medidas que eviten que el de-

recho a la educación sea obstaculizado por terceros. La obligación de dar cumplimiento (facilitar) exige que los Estados adopten medidas positivas que permitan a individuos y comunidades disfrutar del derecho a la educación y les presten asistencia. Por último, los Estados Partes tienen la obligación de dar cumplimiento al derecho a la educación.³⁴

Características fundamentales del derecho a la educación

En lo que respecta al párrafo 2 del artículo 13, los Estados tienen las obligaciones de respetar, proteger y llevar a efecto cada una de las "características fundamentales" (disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad) del derecho a la educación.

CDESC, Observación General No. 13, párrafo 49.

Desde luego el primer elemento es el compromiso político acompañado del presupuesto indispensable para obtener los objetivos que se fijan los Estados en materia educativa, proteger la accesibilidad de la educación, velar por la equidad y la calidad así como porque terceros, incluidos padres y empleadores, no impidan que las niñas asistan a la escuela por cuestiones de género. Llevar a efecto (facilitar) la aceptabilidad de la educación significa adoptar medidas positivas para que la educación sea culturalmente aceptable para las minorías y las poblaciones indígenas, y de buena calidad para todos; la obligación de llevar a efecto (facilitar) la adaptabilidad de la educación, formulando planes de estudio y dotándolos de recursos que reflejen las necesidades contemporáneas de los estudiantes en un mundo en transformación; y la de llevar a efecto (facilitar) la disponibilidad de la educación, implantando un sistema de escuelas, entre otras cosas, construir aulas, estableciendo programas, suministrando materiales de estudio, formando maestros y abonándoles sueldos competitivos a nivel nacional.

En 1996, la UNESCO publicó el Informe Delors "La educación encierra un tesoro", texto relevante que analiza el tránsito y superación de los retos del siglo XX respecto al tema de la educación en general. El **Marco de Acción de Dakar: Educación para Todos (2000)** de igual manera reafirmó el derecho a la educación básica y marcó un nuevo paradigma con estrategias innovadoras y desarrollo de indicadores. El Informe Mundial de Educación "El derecho a la educación: Hacia una educación para todos a lo largo de la vida" (2000) es, igualmente, otro texto de gran utilidad en el tema del derecho a la educación.

Dos reuniones del **Grupo de Alto Nivel sobre Educación para Todos** han sido organizadas en el 2001 (París) y en el 2002 (Abuja, Nigeria) con el fin de asegurar la implementación de los objetivos establecidos en el **Marco de Acción de Dakar**.

Los **Objetivos del Milenio** se comprometen a la universalización de la educación básica en 2015. Reto que actualmente interpela a todas las naciones y demanda de

medidas más enérgicas de los Estados y, en general, de la sociedad en su conjunto. La lucha contra el analfabetismo es una prioridad y la UNESCO fue invitada a jugar un papel líder en el logro del objetivo de asegurar educación primaria universal.

En este marco, la equidad de género en la educación y los derechos de las mujeres atraviesan las preocupaciones de la UNESCO, en particular en materia educativa pero también en relación a la lucha contra la violencia a la mujer.

a) Apoyar el desarrollo de capacidades regionales y nacionales.

La UNESCO ofrece asistencia a sus Estados Miembros para desarrollar políticas educativas que promuevan los valores de los derechos humanos y la ciudadanía democrática. Entre los proyectos que se han llevado a cabo se encuentra la revisión del currículo y de los libros de texto, la capacitación de capacitadores, educadores y personal administrativo del sistema educativo, así como la producción de materiales educativos, guías de maestros y material de capacitación.

Actividades operacionales también están encaminadas a impulsar un manejo democrático de la escuela, la promoción de metodologías interactivas, así como proyectos de educación en derechos humanos en estándares no formales que involucren oficiales locales, líderes de las comunidades y grupos vulnerables.

Cada proyecto nacional o regional contiene un amplio componente de capacitación, el cual busca construir capacidades dentro de las instituciones nacionales. Las actividades de capacitación se dirigen a los diseñadores de currículo, escritores de libros de textos, planeadores educativos, administradores, capacitadores y maestros. La UNESCO también apoya las actividades de entrenamiento llevadas a cabo por las Comisiones Nacionales para la UNESCO, las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de fortalecer las capacidades locales y nacionales.

³³ Ibid, párrafo 46.

³⁴ Ibid, párrafo 47.

b) Producir publicaciones y materiales de aprendizaje.

En 1951, la UNESCO publicó la Guía del Maestro sobre La Declaración Universal de los Derechos Humanos. La primera en su género, esta guía fue traducida a ocho idiomas. Desde entonces, la UNESCO ha producido numerosas publicaciones relacionadas con la educación en derechos humanos, incluyendo manuales, libros para educadores y materiales de información y referencia. Una gran parte de estas publicaciones están adaptadas a los contextos locales y han sido traducidas a las lenguas nacionales y locales.³⁵

Algunos materiales de enseñanza en derechos humanos publicados por la UNESCO

- Manual de Derechos Humanos (CD-ROM), Argentina, Bolivia, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá (2001).
- Educating for Citizenship (CD-ROM) (2001).
- The Practice of Citizenship, A Civic Education Kit (1998).
- All Human Beings, A Manual for Human Rights Education, The Teacher's Library (1998).

Otras publicaciones sobre derechos humanos

- Human Rights: Major International Instruments (2006).
- La Educación Superior en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe (2003).
- Human Rights: New Dimensions and Challenges (1998).
- Human Rights: Concept and Standards (2000).
- Human Rights, International Protection, Monitoring, Enforcement (2003).
- Human Rights: Questions and Answers (1996).
- Cultural Rights and Wrongs (1998).
- Introducing Democracy: 80 Questions and Answers (1995).
- A Guide to Human Rights: Institutions, Standards, Procedures (2001).
- The Universal Declaration of Human Rights: A History of its Creation and Implementation (1998).

c) Contribuir al Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004).

La UNESCO, en virtud de su larga experiencia en educación, metodologías educacionales y derechos humanos, así como debido a su red de escuelas asociadas a la UNESCO, clubes, cátedras de derechos humanos y comisiones nacionales, está llamada a jugar un papel central en el diseño, implementación y evaluación de proyectos bajo el Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos. En este sentido, la UNESCO ha cooperado cercanamente con la OACNUDH en la implementación de dicho Plan.³⁶

Tres cartas conjuntas del Director General de la UNESCO y el Alto Comisionado de Derechos Humanos fueron enviadas a los Jefes de Estado y Gobierno durante el Decenio: una invitándolos a elaborar los planes nacionales de educación en derechos humanos y enviándoles las directrices relevantes; la segunda concerniente a su activa contribución para la conmemoración del 50° aniversario de la DUDH, particularmente mediante la educación en

derechos humanos, y la tercera solicitándoles su contribución para la evaluación de mediano plazo del Decenio.

En cooperación con la OACNUDH, fueron organizadas varias Conferencias Regionales con el propósito de impulsar la educación en derechos humanos y evaluar los retos en las respectivas regiones. Estas conferencias tuvieron lugar en Turku/Abo, Finlandia en 1997; Dakar, Senegal en 1998; Rabat, Marruecos en 1999; y Ciudad de México en 2001.

d) Premio UNESCO de Educación para los Derechos Humanos.

El Premio UNESCO de Educación para los Derechos Humanos fue creado en 1978 con el fin de impulsar el desarrollo de la educación en derechos humanos. Es otorgado cada dos años a instituciones educativas y de capacitación, organizaciones o individuos que han hecho una contribución particular y efectiva a la promoción de la educación en derechos humanos.

Entre los ganadores del premio puede citarse al checo Vaclav Havel en 1990, al Instituto Árabe de Derechos Hu-

³⁵ Para mayor información sobre las publicaciones de la UNESCO: http://www.unesco.org/human_rights/; http://www.unesco.org/education/human_rights/; <http://upo.unesco.org/default.asp>; y <http://unesdoc.unesco.org/ulis/index.html>

³⁶ Ver Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos, A/51/506/Add. 1, 12 de diciembre de 1996, párrafo 17.

manos en 1992, al juez Michael Kirby de la Corte Suprema de Australia en 1998, a la ciudad alemana de Nuremberg en 2000, a la Academia Mexicana de Derechos Humanos en 2002, al jurista tailandés Vitit Muntarbhorn en 2004 y al Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria en 2006.³⁷

e) Creación y participación en redes.

La UNESCO ha creado o patrocinado numerosas redes para promover la educación en derechos humanos. Estas redes contribuyen a construir las capacidades locales para ofrecer educación y capacitación en derechos humanos. Éstas involucran instituciones, escuelas, organizaciones,

universidades, expertos y profesionistas. Las redes más conocidas son:

e.1) Proyecto de Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO (Red PEA).

Es una red internacional de escuelas establecida en 1953 por la UNESCO con el objetivo de fortalecer a través de la educación de jóvenes y niños la promoción de una cultura de paz. Los temas principales de estudio son cuatro: Conocimiento de los problemas mundiales y del Sistema de las Naciones Unidas, derechos humanos y democracia, aprendizaje intercultural y medio ambiente y el hombre. Esta red actualmente involucra más de 7,000 instituciones en 176 países.³⁸

¿Qué es una Escuela Asociada a la UNESCO?

Es un establecimiento docente (preescolar, primaria, secundaria, profesional o de formación de docentes) que procura integrar en sus programas y en su quehacer cotidiano los ideales y el mensaje ético de la UNESCO, haciendo especial hincapié en el fomento de la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y la educación intercultural.

e.2) Red de Cátedras UNESCO en Derechos Humanos.

Está compuesta por cerca de 60 Cátedras en todas las regiones del mundo, ayuda a establecer y fortalecer la cooperación académica en educación en derechos humanos e investigación en el plano nacional, regional y universal. Las Cátedras UNESCO desarrollan educación en derechos humanos a nivel universitario, organizan conferencias y sesiones de capacitación para grupos profesionales con responsabilidades especiales en derechos humanos, especialmente educadores. También preparan boletines y publicaciones con el fin de diseminar el conocimiento sobre derechos humanos. Esta Red ha tenido tres reuniones; en 1998, 2000 y 2002. Asimismo la UNESCO realizó en el año 2002 un magno evento para conmemorar el X aniversario de su programa UNITWIN, en el cual las Cátedras hicieron un balance positivo de sus aportaciones y redimensionaron sus capacidades.³⁹

e.3) Red de Instituciones de Investigación y Formación en materia de Derechos Humanos.

Está destinada a intensificar la cooperación con y entre estas instituciones. El "Repertorio Mundial de Instituciones de Investigación y Formación en materia de Derechos

Humanos" se publica cada dos años. Se trata de un banco de datos que incluye cerca de 700 institutos en aproximadamente 120 países.⁴⁰

e.4) Red electrónica sobre la Educación en la esfera de los derechos humanos en América Latina.

Ofrece una plataforma para el debate y el intercambio de experiencias y recursos propios de la región, así como de experiencias e información entre instituciones, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, universidades, expertos y activistas que trabajan en el ámbito de la educación para los derechos humanos.⁴¹

e.5) Programa Servidor de la UNESCO para la Educación Cívica y en Derechos Humanos en el Sudeste de Europa (D@dalos).

Incluye el mantenimiento de un sitio en Internet que le permite a la UNESCO contribuir substancialmente a la educación para los derechos humanos, la democracia y la ciudadanía en la región. El programa, el sitio web y el CD-ROM también ofrecen capacitación para maestros en el uso de la tecnología de la información y la comunicación en educación.⁴²

³⁷ Para mayor información sobre el Premio UNESCO de Educación para los Derechos Humanos: http://www.unesco.org/human_rights/hrprize.htm

³⁸ Para mayor información sobre la Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO: <http://www.unesco.org/education/aspl>

³⁹ Para mayor información sobre la Red de Cátedras UNESCO en Derechos Humanos: www.unesco.org/shs/humanrights/chairs

⁴⁰ Para mayor información sobre esta red: http://www.unesco.org/human_rights/

⁴¹ Para mayor información: http://www.iidh.ed.cr/contenido.asp?pagina=main_listas.html&idioma=1

⁴² Para mayor información sobre el Programa D@dalos: www.dadalos.org

VI. Principales consensos internacionales en materia de educación en derechos humanos.

A) La educación en derechos humanos en los instrumentos de Derecho Internacional.

El concepto de educación en derechos humanos se define en la gran mayoría de las principales convenciones internacionales de derechos humanos. A saber, el PIDESC (art. 13), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 29), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 10), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (art. 7), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (art.10), la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza (art. 5.a), y la Convención No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Parte VI).

Además de la propia DUDH, en cuyo artículo 26.2 se incorpora el concepto de educación en derechos humanos, numerosas declaraciones, muchas de ellas adoptadas en el seno de la UNESCO, se han pronunciado a favor de una educación en derechos humanos. Por ejemplo: la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (art. 5), la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones, de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales universalmente reconocidos (art. 15), la Declaración de la UNESCO sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra (art. IV), la Declaración de la UNESCO sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras (art. 10.2), la Declaración de la UNESCO de Principios sobre la Tolerancia (art. 4) y la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (Orientaciones principales 7 y 8 del Plan de Acción).

EDUCACIÓN
CIUDADANA
Y EDUCACIÓN
EN DERECHOS
HUMANOS

La educación en derechos humanos en los principales instrumentos internacionales

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Artículo 26.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz...

Artículo 13.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres: ...c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los

papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza...

Artículo 10 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de la presente Convención.

Artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Todo Estado Parte velará porque se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión.

Artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Incumbe al Estado la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación, y de garantizar que los que tienen a su cargo la formación de abogados, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, personal de las fuerzas armadas y funcionarios públicos incluyan en sus programas de formación elementos apropiados de la enseñanza de los derechos humanos.

Artículo 15 de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones, de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales universalmente reconocidos.

... la educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y a reforzar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz...

Artículo 5.a de la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza.

La cultura, obra de todos los seres humanos y patrimonio común de la humanidad, y la educación, en el sentido más amplio de la palabra, proporcionan a los hombres y a las mujeres medios cada vez más eficaces de adaptación, que no sólo les permiten afirmar que nacen iguales en dignidad y derechos, sino también reconocer que deben respetar el derecho de todos los grupos humanos a la identidad cultural y al desarrollo de su propia vida cultural en el marco nacional e internacional, en la inteligencia de que corresponde a cada grupo el decidir con toda libertad si desea mantener y, llegado el caso, adaptar o enriquecer los valores que considere esenciales para su identidad. El Estado, de conformidad con sus principios y procedimientos constitucionales, así como todas las autoridades competentes y todo el cuerpo docente, tienen la responsabilidad de procurar que los recursos en materia de educación de todos los países se utilicen para combatir el racismo, en particular haciendo que los programas y los libros de texto den cabida a nociones científicas y éticas sobre la unidad y la diversidad humanas y estén exentos de distinciones odiosas respecto de algún pueblo; asegurando la formación del personal docente con esos fines; poniendo los recursos del sistema escolar a disposición de todos los grupos de población sin restricción ni discriminación alguna de carácter racial y tomando las medidas adecuadas para remediar las restricciones impuestas a determinados grupos raciales o étnicos en lo que respecta al nivel de educación y al nivel de vida y con el fin de evitar en particular que sean transmitidas a los niños.

Se exhorta a los grandes medios de información y a quienes los controlan o están a su servicio, así como a todo grupo organizado en el seno de las comunidades nacionales –teniendo debidamente en cuenta los principios formulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en especial el principio de la libertad de

expresión— a que promuevan la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las personas y los grupos humanos, y a que contribuyan a erradicar el racismo, la discriminación y los prejuicios raciales, evitando en particular que se presente a las personas y a los diferentes grupos humanos de manera estereotipada, parcial, unilateral o capciosa. La comunicación entre los grupos raciales y étnicos deberá constituir un proceso recíproco que les permita manifestarse y hacerse entender plenamente y con toda libertad. En consecuencia, los grandes medios de información deberían abrirse a las ideas de las personas y de los grupos que facilitan esa comunicación.

Artículo 5 de la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.

Los medios de comunicación de masas tienen una participación esencial en la educación de los jóvenes dentro de un espíritu de paz, de justicia, de libertad, de respeto mutuo y de comprensión, a fin de fomentar los derechos humanos, la igualdad de derechos entre todos los seres humanos y naciones, y el progreso económico y social. Igualmente desempeñan un papel importante para dar a conocer las opiniones y las aspiraciones de la nueva generación.

Artículo IV de la Declaración de la UNESCO sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la promoción de los Derechos Humanos y a la lucha contra el Racismo, el Apartheid y la incitación a la Guerra.

La educación es un instrumento importante para el desarrollo de los seres humanos y las sociedades. Debe utilizarse para fomentar la paz, la justicia, el entendimiento, la tolerancia y la igualdad en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

Artículo 10.2 de la Declaración de la UNESCO sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras.

La educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia. La primera etapa de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y libertades que comparten, para que puedan ser respetados y en fomentar además la voluntad de proteger los de los demás.

La educación para la tolerancia ha de considerarse un imperativo urgente; por eso es necesario fomentar métodos sistemáticos y racionales de enseñanza de la tolerancia que aborden los motivos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos de la intolerancia, es decir, las raíces principales de la violencia y la exclusión. Las políticas y los programas educativos deben contribuir al desarrollo del entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos, y entre los grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y lingüísticos, así como entre las naciones.

La educación para la tolerancia ha de tener por objetivo contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente, pensamiento crítico y razonamiento ético.

Nos comprometemos a apoyar y ejecutar programas de investigación sobre ciencias sociales y de educación para la tolerancia, los derechos humanos y la no violencia. Para ello hará falta conceder una atención especial al mejoramiento de la formación del personal docente, los planes de estudio, el contenido de los manuales y de los cursos y de otros materiales pedagógicos, como las nuevas tecnologías de la educación, a fin de formar ciudadanos atentos a los demás y responsables, abiertos a otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad y las diferencias de los seres humanos y capaces de evitar los conflictos o de resolverlos por medios no violentos.

Artículo 4 de la Declaración de la UNESCO de Principios sobre la Tolerancia.

Alentar, a través de la educación, una toma de conciencia del valor positivo de la diversidad cultural y mejorar, a esos efectos, la formulación de los programas escolares y la formación de los docentes.

Incorporar al proceso educativo, tanto como sea necesario, métodos pedagógicos tradicionales, con el fin de preservar y optimizar métodos culturalmente adecuados para la comunicación y la transmisión del saber.

Párrafos 7 y 8 de las Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.

En el terreno del Derecho Internacional Humanitario, existen diversos artículos que se refieren a la promoción de la difusión, el conocimiento y el estudio —particularmente por parte de las fuerzas armadas y la población civil— de las normas humanitarias: El **Convenio III de Ginebra relativo a los Prisioneros de Guerra** (art. 127), el **Convenio IV de Ginebra relativo a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra** (art. 144), el **Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I)** (art. 83) y el **Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin carácter Internacional (Protocolo II)** (art. 19).

En el ámbito regional interamericano, la educación en derechos humanos es contemplada en la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** (art. XII), en el **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)** (art. 13), en la **Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura** (art. 7), en la **Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas** (art. VIII) y en la **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad** (art. 3.1.c).

En su conjunto, dichos instrumentos ofrecen una definición clara del concepto de educación en derechos humanos, sobre el que ha convenido la comunidad internacional. Según estas disposiciones, y conforme a los fines del **Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2004)**, la educación en derechos humanos puede definirse como el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:⁴³

- a) Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- c) Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- d) Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre; e
- e) Intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz.

Además de los tratados que expresamente contienen disposiciones sobre educación en derechos humanos,

algunos órganos creados en virtud de los propios tratados han formulado directrices para la presentación de informes, observaciones generales o recomendaciones referentes a la educación, capacitación e información en derechos humanos.

Así por ejemplo, el **CDESC** ha señalado que:

“Los Estados Partes convienen en que toda la enseñanza, ya sea pública o privada, escolar o extraescolar, debe orientarse hacia los propósitos y objetivos que se definen en el párrafo 1 del artículo 13. El Comité observa que estos objetivos de la educación reflejan los propósitos y principios fundamentales de las Naciones Unidas, consagrados en los artículos 1 y 2 de la Carta. Se encuentran asimismo, en su mayor parte, en el párrafo 2 del artículo 26 de la **DUDH**, si bien el párrafo 1 del artículo 13 amplía la Declaración desde tres puntos de vista: la educación debe orientarse al desarrollo del sentido de la dignidad de la personalidad humana, debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre y debe favorecer la comprensión entre todos los grupos étnicos, y entre las naciones y los grupos raciales y religiosos. De todos esos objetivos de la educación que son comunes al párrafo 2 del artículo 26 de la **DUDH** y al párrafo 1 del artículo 13 del Pacto, acaso el fundamental sea el que afirma que ‘la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana’.”⁴⁴

El Comité toma nota de que, desde que la Asamblea General aprobó el Pacto en 1966, otros instrumentos internacionales han seguido desarrollando los objetivos a los que debe dirigirse la educación y, por consiguiente, considera que los Estados Partes tienen la obligación de velar por que la educación se adecue a los propósitos y objetivos expuestos en el párrafo 1 del artículo 13, interpretados a la luz de la **Declaración Mundial sobre Educación para Todos** (art. 1), la **Convención sobre los Derechos del Niño** (párrafo 1 del artículo 29), la **Declaración y Plan de Acción de Viena** (parte I, párr. 33, y parte II, párr. 80), y el **Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos** (párr. 2). Todos estos textos tienen grandes coincidencias con el párrafo 1 del artículo 13 del Pacto, pero también incluyen elementos que no están contemplados expresamente en él, por ejemplo, referencias concretas a la igualdad entre los sexos y el respeto del medio ambiente. Estos nuevos elementos están implícitos y reflejan una interpretación contemporánea del párrafo 1 del artículo 13. La opinión del Comité se sustenta en el amplio apoyo que los textos que se acaba de mencionar han recibido en todas las regiones del mundo.⁴⁵

⁴³ El Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004), párrafo 1.

⁴⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No. 13 “El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto), E/C.12/1999/10, diciembre de 1999, párrafo 4.

⁴⁵ *Ibid*, párrafo 5.

a) Obligaciones concretas de los Estados

Asimismo, el **CDESC** ha definido ciertas obligaciones jurídicas concretas que los Estados deben acatar, en virtud del artículo 13 del **PIDESC**:

Orientación de los planes de estudio

Los Estados Partes han de velar porque los planes de estudio, en todos los niveles del sistema educativo, estén orientados a los objetivos definidos en el párrafo 1 del artículo 13.

CDESC, Observación General No. 13, párrafo 49.

Existen numerosos recursos para prestar ayuda a los Estados Partes a este respecto, como la obra de la **UNESCO** *Guidelines for Curriculum and Textbook Development in International Education (ED/ECS/HCI)*.

Uno de los objetivos del párrafo 1 del artículo 13 es “fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”; en este contexto, los Estados Partes deben examinar las iniciativas puestas en práctica en el

marco del **Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos** siendo especialmente instructivos el Plan de Acción para el Decenio, aprobado por la Asamblea General en 1996 y las directrices para los Planes Nacionales de Acción en materia de educación en la esfera de los derechos humanos, establecidos a efectos de prestar asistencia a los Estados en la adopción de medidas en el marco del Decenio.

EDUCACIÓN
CIUDADANA
Y EDUCACIÓN
EN DERECHOS
HUMANOS

Sistema para comprobar la orientación de la educación

{Los Estados} tienen la obligación de establecer y mantener un sistema transparente y eficaz para comprobar si la educación se orienta o no realmente a los objetivos educativos que se exponen en el párrafo 1 del artículo 13.

CDESC, Observación General No. 13, párrafo 4.

El **Comité de Derechos Humanos (CDH)**, encargado de monitorear el cumplimiento del **PIDCP**, ha enfatizado que:

Formar a las autoridades en derechos humanos

...es muy importante que los individuos sepan cuáles son sus derechos en virtud del Pacto (y del Protocolo Facultativo, en su caso) y que todas las autoridades administrativas y judiciales conozcan las obligaciones que ha asumido el Estado Parte en virtud del Pacto. Con este objeto, debe publicarse el Pacto en todos los idiomas oficiales del Estado y deben adoptarse las medidas para familiarizar a las autoridades competentes con su contenido como parte en su formación...

CDH, Observación General No. 3, párrafo 2.

Asimismo, el **CEDR** ha señalado la importancia de que los funcionarios encargados de la aplicación de la ley estén adecuadamente informados de las obligaciones contraídas por sus Estados en virtud de la Convención:

“Dichos funcionarios deben recibir una información intensiva para garantizar que, en el cumplimiento de sus deberes, respeten y protejan la dignidad humana y mantengan y defiendan los derechos humanos de todas las personas sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico.”

CEDR, Recomendación General XIII, párrafo 1.

El CDN adoptó en el 2001 la Observación General No. 1 “Propósitos de la educación”, en la que se menciona que la educación en la esfera de los derechos humanos: “debe facilitar información sobre el contenido de los tratados de derechos humanos, pero los niños también deben aprender lo que son esos derechos observando la aplicación en la práctica de las normas de derechos humanos, ya sea en el hogar, en la escuela o en la comunidad. La educación en la esfera de los derechos humanos debe constituir un proceso integral que se prolongue toda la vida y empiece con la manifestación de valores de derechos humanos en la vida y en las experiencias cotidianas de los niños”.

B) La educación en derechos humanos en las principales conferencias y foros internacionales.⁴⁶

Asimismo, las metas y estrategias en materia de educación en derechos humanos son señaladas en los siguientes instrumentos internacionales, aprobados tanto por la UNESCO como por la ONU, cuyo cumplimiento es obligación de los gobiernos partes y de la sociedad en general:

- a) una dimensión internacional a partir de una perspectiva global de la educación en todos sus niveles y modalidades;
- b) La comprensión y el respeto de todos los pueblos, sus culturas, civilizaciones, valores y modos de vida, incluidas las culturas étnicas tanto nacionales como las otras naciones;
- c) El reconocimiento de la creciente interdependencia mundial de los pueblos y las naciones;
- d) La capacidad de comunicarse con los demás;
- e) El conocimiento no sólo de los derechos, sino de los deberes que tienen las personas, los grupos sociales y las naciones para con los demás;
- f) La comprensión de la necesidad de la solidaridad y la cooperación internacionales; y
- g) Las medidas para garantizar el ejercicio y la observancia de los derechos humanos, incluidos los de los refugiados; el racismo y su eliminación; la lucha contra las diferentes formas de discriminación.

Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos (1978). Organizado por la UNESCO en Viena; este Congreso marcó un hito al reunir por primera vez a un nutrido y variado contingente de especialistas en educación tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos (1965). Esta Declaración amplía los objetivos educativos señalados en la DUDH, con nuevos conceptos temáticos: paz, justicia, libertad, progreso económico y social, desarme y seguridad internacional.

Conferencia Internacional de Derechos Humanos (1968). Celebrada en Teherán, con el fin de examinar los progresos realizados desde la aprobación de la DUDH y formular un programa para el futuro, decidió instar a los Estados a que se aseguraran de que “todos los medios de enseñanza” se emplearan de manera tal que los jóvenes se formaran y desarrollaran en un espíritu de respeto por la dignidad humana y por la igualdad de los derechos de todos los seres humanos. Consideró que la base de esa educación era la “información objetiva y la discusión franca”.

Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974). Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, esta Recomendación establece varios principios rectores de la política educacional:

Congreso Mundial de la UNESCO sobre la Educación relativa al Desarme (1980). Celebrado en la Sede de la UNESCO, este Congreso dedicó su atención fundamentalmente a dos campos, el pedagógico y el informativo. El Congreso aprobó un documento final que comprende “Los diez principios de la educación relativa al desarme.”

Como parte integrante de la educación para la paz, la educación relativa al desarme tiene vínculos fundamentales con la educación en materia de derechos humanos y la educación para el desarrollo, en la medida que cada uno de estos tres términos –paz, derechos humanos y desarrollo– debe definirse en relación con los otros dos.

⁴⁶ Para la redacción de esta sección, se tomó como referencia el Capítulo 7 del libro “La Educación Ciudadana ante los Retos de la Democracia en México”, escrito por Gloria Ramírez y publicado por la UNESCO en el año 2005.

Conferencia Intergubernamental sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a fomentar una actitud favorable al fortalecimiento de la seguridad y el desarme (1983). En su informe final recomienda a los Estados, en el marco de sus disposiciones constitucionales, jurídicas y reglamentarias vigentes, los siguientes objetivos:

- a) Estimular el fomento de una educación para el desarrollo endógeno, integrado y centrado en el hombre y su porvenir, y según la edad de los alumnos, procurar que esté presente en todas las disciplinas;
- b) Fomentar la necesidad de dar una importancia particular a los elementos del saber y los temas de los programas que propician la enseñanza de la noción de desarrollo;
- c) Favorecer la elaboración de materiales pedagógicos adecuados y los intercambios de información y documentación en dicho campo, de manera que representen los puntos de vista de todas las civilizaciones
- d) Estimular en todo lo posible la presencia de la educación para el desarrollo en la formación inicial y continua de los docentes, así como la investigación pedagógica; y
- e) Recurrir con esta finalidad a las Comisiones Nacionales de la UNESCO, apoyándose igualmente en el Plan de las Escuelas Asociadas, los Clubes UNESCO y las organizaciones no gubernamentales.

Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos, Información y Documentación (1987). Celebrado en Malta, este Congreso adoptó una serie de recomendaciones tomando en cuenta el progreso registrado en el área de la educación en derechos humanos desde el Congreso de Viena. Una de estas recomendaciones fue que los Estados miembros debieran establecer un sistema completo de educación y enseñanza de los derechos humanos disponible para todos los ciudadanos y grupos sociales y que cubriera todos los niveles educativos, con la amplia participación de diversas organizaciones públicas y los medios de comunicación. Este

Congreso también recomendó el desarrollo de programas sobre educación y enseñanza de los derechos humanos dentro del marco de los sistemas de educación formal y no formal.

Declaración Mundial sobre la Educación para Todos (1990). Surge de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje", celebrada en Jomtien, Tailandia, a instancias de la UNESCO. Esta Declaración consagra el reconocimiento del derecho a la educación como un derecho fundamental a escala internacional y como condición necesaria para el desarrollo humano.

EDUCACIÓN
CIUDADANA
Y EDUCACIÓN
EN DERECHOS
HUMANOS

Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje

La satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje "confiere a los miembros de una sociedad la posibilidad y, a la vez la responsabilidad de respetar y enriquecer su herencia cultural, lingüística y espiritual común, de promover la educación de los demás, de defender la causa de la justicia social, de proteger el medio ambiente y de ser tolerante con los sistemas sociales, políticos y religiosos que difieren de los propios, velando por el respeto de los valores humanistas y de los derechos humanos comúnmente aceptados, así como de trabajar por la paz y la solidaridad internacionales en un mundo interdependiente."

Artículo 1.2 de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos.

Declaración de Montreal surgida del Congreso Internacional sobre la Educación en Derechos Humanos y en Democracia (1993). Organizado a instancias de la UNESCO en la ciudad de Montreal, remota y contextualiza las directrices y fundamentos de una educación que preconiza el aprendizaje de la tolerancia, la aceptación del "otro", de la solidaridad y de la ciudadanía fundada en la participación. Se proclama que los valores democráticos son un requisito para el ejercicio efectivo de los derechos humanos. La Declaración surgida de este Congreso establece: a) La necesidad de la enseñanza y de la educación en los valores democráticos como requisito para el ejercicio de los derechos humanos; b) Dicha educación es, en sí, un derecho fundamental y condición esencial para el pleno

desarrollo de la justicia social, la paz y el desarrollo; c) La educación en derechos humanos y en democracia es un instrumento valioso de protección de esos derechos y de prevención contra cualquier tipo de abuso; d) La finalidad de dicha educación debe alcanzarse a través de un proceso dinámico basado en la participación. El Congreso de Montreal atendió la cuestión de la educación en derechos humanos y democracia en diferentes niveles de educación: primaria, secundaria, técnica, superior y no formal y elaboró el proyecto de un Plan de Acción Mundial, el cual sería adoptado en la Cuadragésima Cuarta Conferencia Internacional de Educación (1994) como Plan de Acción Integrado sobre Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993). Se enfatizó que la educación y enseñanza de los derechos humanos debe fundarse en los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, en la DUDH, en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y en los demás instrumentos internacionales de derechos humanos. Afirmando la necesidad de reconocer la indivisibilidad de todos los derechos humanos, esta Conferencia proclamó que los objetivos de la educación en derechos humanos y la democracia, debieran ser: Promover una actitud de tolerancia, respeto y solidaridad; brindar conoci-

miento sobre los derechos humanos; y desarrollar la conciencia individual sobre los caminos y medios a través de los cuales los derechos humanos pueden ser traducidos a la realidad social y política. Dicha Conferencia recomendó que los Estados desarrollaran programas y estrategias específicos para asegurar la más amplia educación en derechos humanos y la difusión de información pública, tomando especialmente en cuenta las necesidades de las mujeres. Asimismo, recomendó la proclamación del **Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004)**.⁴⁷

Los Estados reconocieron su deber de "encauzar la educación de manera que fortalezca el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales". La educación en materia de derechos humanos "debe integrarse en las políticas educativas en los planos nacional e internacional."

Declaración de Viena, párrafo I. 33.

Declaración y Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia (1994). Adoptada en la 44ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación en 1994 y ratificada por la Conferencia General de la UNESCO en 1995. Ofrece un punto de vista contemporáneo de los problemas relacio-

ados con la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia; fija los objetivos de esta educación, las estrategias y las políticas para la acción y diversas orientaciones en el plano institucional e internacional. Dicho plan establece –entre otras– las siguientes finalidades:

- a) La finalidad principal de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, ha de ser el fomento en todos los individuos del sentido de los valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz. Incluso en contextos socioculturales diferentes es posible identificar valores que puedan ser reconocidos universalmente;
- b) La educación ha de fomentar la capacidad de apreciar el valor de la libertad y las aptitudes que permitan responder a sus retos. Ello supone que se prepare a los ciudadanos para que sepan manejar situaciones difíciles e inciertas, preparándolos para la autonomía y la responsabilidad individual. Esta última ha de estar ligada al reconocimiento del valor del compromiso cívico, de la asociación con los demás para resolver los problemas y trabajar por una comunidad justa, pacífica y democrática; y
- c) La educación debe desarrollar la capacidad de reconocer y aceptar los valores que existen en la diversidad de los individuos, los sexos, los pueblos y las culturas, y desarrollar la capacidad de comunicar, compartir y cooperar con los demás. Los ciudadanos de una sociedad pluralista y de un mundo multicultural deben ser capaces de admitir que su interpretación de las situaciones y de los problemas se desprende de su propia vida, de la historia de su sociedad y de sus tradiciones culturales y que, por consiguiente, no hay un solo grupo que tenga la única respuesta a los problemas, y puede haber más de una solución para un problema.

Comisión Mundial sobre Cultura y Desarrollo de la UNESCO (1995) bajo el título Nuestra Diversidad Creativa, se afirmó que "la cultura es la última frontera del desarrollo" e hizo un llamado en pro de una ética global. Rodolfo Stavenhagen menciona que "los autores del informe reconocen que la cultura es la fuente de nuestro progreso y creatividad y que la libertad cultural, a diferencia de las libertades individuales, se refieren al derecho que tienen los grupos humanos de seguir el modo de vida

que más desean. En otras palabras, el informe considera los derechos culturales como derechos humanos. Éstos últimos adquieren en la actualidad gran importancia, porque, nos señala el autor, "durante mucho tiempo la cultura sobre todo la política cultural, estaban alejadas del lenguaje de los derechos humanos y se vinculaban en el mejor de los casos con algún aspecto de política social o de plano como estando fuera del ámbito de los bienes públicos."⁴⁸

⁴⁷ Declaración de Viena y Programa de Acción, Parte II, párrafos 81 y 82.

⁴⁸ Rodolfo Stavenhagen, Educación y Derechos Culturales, un desafío; ponencia presentada en la VII Conferencia Mundial de la Asociación de Internacional de Educadores para la Paz (AIEP), Acapulco Guerrero, 2004.

Declaración y Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia (1995). Adoptado por la Conferencia General de la UNESCO, este Plan señala la necesidad de “introducir en todos los niveles de los programas de estudio una auténtica Educación Cívica que comprenda una dimensión internacional ... prestar particular atención a la mejoría de los programas de enseñanza, del contenido de los manuales escolares y de otros materiales didácticos, incluidas las nuevas tecnologías, con miras a educar ciudadanos solidarios y responsables, abiertos a otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad humana y de las diferencias y aptos para prevenir los conflictos y resolverlos con métodos no violentos.”

Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004) y Plan

de Acción. El Decenio fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1994. La coordinación para llevar a efecto el **Plan de Acción del Decenio** en todo el sistema de las Naciones Unidas se confió a la **OACNUDH**. A nivel nacional el Plan prevé la creación, por iniciativa de los gobiernos o de otras instituciones pertinentes, de **Comités Nacionales para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos**. Estos comités deberán estar integrados por una amplia coalición de protagonistas no gubernamentales que se encargará de elaborar y llevar a efecto un **Plan de Acción Nacional para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos** que sea de gran alcance (en cuanto a difusión), eficaz (en cuanto a estrategias educacionales) y sostenible a largo plazo,⁴⁹ con ayuda de los gobiernos y de los donantes y programas internacionales.

Los objetivos del Plan de Acción del Decenio.

- a) Evaluar las necesidades y formular estrategias;
- b) Establecer y fortalecer programas para la educación en la esfera de los derechos humanos en los planos internacional, regional, nacional y local;
- c) Elaborar de manera coordinada materiales didácticos para la enseñanza de los derechos humanos: Fortalecer la función de los medios de difusión; y
- d) Promover la difusión mundial de la DUDH.

Párrafo 2 del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos.

Declaración de Margarita (1997). Aprobada en la VII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Presidentes de Gobierno, celebrada en Venezuela en 1997, viene a reforzar el compromiso en la democracia considerada no sólo como un sistema de gobierno, sino también como una forma de vida a la que los valores éticos dan consistencia y perdurabilidad.

Plan de Acción firmado por los Jefes de Estado y de Gobierno asistentes a la Segunda Cumbre de las Américas (1998), relacionado con educación, pobreza y empleo. Se afirma que los gobiernos “incorporarán en los proyectos educativos, dentro del ordenamiento jurídico de cada país, objetivos y contenidos que desarrollen la cultura democrática en todos los niveles, para la formación de personas con valores éticos, conductas solidarias y de probidad.”

Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (1999). La Asamblea General, a propuesta de la UNESCO, proclamó esta Declaración,⁵⁰ basada en el respeto a los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, la no discriminación por razón de sexo y libertad de expresión, opinión e información.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000). La Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2000, señala, entre otros, el siguiente objetivo que se vincula a la educación ciudadana y a la educación en derechos humanos: “Velar porque, para el año 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria, y porque tanto las niñas como los niños tengan igual acceso a todos los niveles de enseñanza.”

Foro Mundial sobre la Educación (2000). Celebrado en Dakar, Senegal, en este Foro se adoptó el **Marco de Acción de Dakar. Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes**, así como los seis **Marcos de Acción Regionales**. Los participantes en el Foro, además de congratularse por los compromisos contraídos por la comunidad internacional en el decenio de 1990 —y más concretamente por el planteamiento de la educación básica como un derecho fundamental reconocido en la DUDH—, contrajeron colectivamente, el compromiso de lograr la educación básica “para todos los ciudadanos y todas las sociedades.”

⁴⁹ Véase a este respecto las “Directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos” (Documento A/52/469/Add. 1), preparada por la OACNUDH.

⁵⁰ Resolución 53/243 A y B de la Asamblea General, 13 de septiembre de 1999.

La educación es un derecho humano fundamental, y como tal es un elemento clave del desarrollo sostenible y de la paz y estabilidad en cada país y entre las naciones, y, por consiguiente, un medio indispensable para participar en los sistemas sociales y económicos del siglo XXI.

Marco de Acción de Dakar, párrafo 6.

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y Programa de Acción (2001). Celebrada en Durban, esta Conferencia reconoció que la educación en derechos humanos "es un factor determinante en la promoción y protección de los valores democráticos de justicia y equidad, que son fundamentales para prevenir y combatir el avance del racismo". Asimismo, se reconoció que al eliminar

el analfabetismo y garantizar el acceso a la enseñanza primaria gratuita para todos, se promueven "sociedades menos excluyentes, la equidad, unas relaciones estables y armoniosas y la amistad entre las naciones, los pueblos, los grupos y los individuos, y una cultura de paz, favoreciendo la comprensión mutua, la solidaridad, la justicia social y el respeto de todos los derechos humanos para todos."

El Programa de Acción de Dakar instó a los Estados a:

- a) Introducir elementos de lucha contra la discriminación y el racismo en los programas de derechos humanos de los planes de estudios escolares;
- b) Asegurar que todos los maestros estén bien formados en los principios de la no discriminación, el respeto mutuo y la tolerancia;
- c) Introducir la enseñanza de los derechos humanos con el fin de eliminar los prejuicios que propician la discriminación racial;
Organizar actividades de capacitación sobre los derechos humanos con enfoque antirracista y antisexista para los funcionarios públicos, incluido el personal de la administración de justicia, especialmente el de los servicios de seguridad, penitenciarios y de policía, así como entre las autoridades de salud, enseñanza y migración.

Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010). Adoptado por la Asamblea General de la Naciones Unidas, este Decenio toma como una de sus referencias el proyecto de la UNESCO "Hacia una cultura de paz" y se propone "promover una cultura de paz sobre la base de los principios enunciados en la Carta y del respeto a los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, el libre intercambio de información y la participación más amplia de la mujer como criterio integral para prevenir la violencia y los conflictos," así como contribuir "a los esfuerzos encaminados a

crear las condiciones propicias para la paz y su consolidación."

Declaración de México sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y El Caribe Y Programa de Acción (2001). Aprobada en la Conferencia Regional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe, organizada en la Ciudad de México por la UNESCO, la OACNUDH y el Gobierno mexicano. Esta Conferencia reunió representantes de organismos gubernamentales e intergubernamentales, instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, cátedras UNESCO de derechos humanos e instituciones académicas.

Los Estados deben incluir en los planes nacionales de educación temas de derechos humanos, paz y democracia, a la par de diseñar políticas multisectoriales, interdisciplinarias e interculturales de educación en derechos humanos. También es preciso que articulen políticas de igualdad en todas sus formas con políticas de identidad que permitan la participación de la comunidad. El manejo de los proyectos y programas ha de reflejar comportamientos éticos y democráticos. Estos planes deben ser monitoreados y evaluados permanentemente.

Programa de Acción de la Conferencia Regional sobre Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe.

Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (2002). Celebrada en el año 2002 en Johannesburgo, Sudáfrica. En dicha Cumbre se confirmó la importancia de la educación para el desarrollo sostenible y se recomendó la posibilidad de que la Asamblea General declarase un Decenio sobre este tema.

Seminario Internacional sobre la Educación Superior en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe (2003). Organizado por la UNESCO y la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, este Seminario reunió a especialistas de todo el continente, quienes debatieron sobre el papel de las universidades, la formación de docentes universitarios en derechos humanos, la enseñanza del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, las líneas de investigación e inventario de proyectos sobre derechos humanos, la participación de las universidades en la agenda del Decenio y en los programas nacionales de educación sobre derechos humanos y la creación de una red latinoamericana de cooperación en la enseñanza e investigación a nivel superior en derechos humanos.

Foro Mundial sobre los Derechos Humanos (2004). Organizado por iniciativa de la UNESCO en la ciudad francesa de Nantes, este Foro se estructuró en torno a tres temas principales: los derechos humanos y el terrorismo, la mundialización y la lucha contra las formas de discriminación y exclusión y la pobreza como violación de los derechos humanos. Respecto de este último tema, se organizaron cinco mesas redondas, dos de las cuales abordaron las siguientes cuestiones: la educación relativa a los derechos humanos y la mundialización del conocimiento y de la educación.

Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2004). Al finalizar el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos, la Asamblea General proclamó este Programa,⁵¹ diseñado en etapas sucesivas que darían inicio el 1o de enero de 2005. El Programa es un proceso que se pone en marcha y se enfoca en determinados sectores prioritarios, los mismos para todo el mundo y con objetivos alcanzables en plazos de dos o tres años. Se dirige a metas más concretas, estructuradas según fases consecutivas. Pretende que los objetivos de estas fases se cumplan mundialmente, con responsabilidades claramente adjudicadas en cada país. La OACNUDH y la UNESCO se encargaron de preparar un **Plan de Acción para la primera fase del Programa Mundial**, que tendría lugar del año 2005 al 2007, enfocado en las escuelas primarias y secundarias.

Este plan debería definir acciones realistas que pudieran ser llevadas a cabo por todos los actores, incluyendo tanto a los gobiernos como a las organizaciones no gubernamentales. El **Plan de Acción**, que incluiría paráme-

tros y puntos de referencia, busca complementar la Década de Educación en Derechos Humanos, que concluyó en el 2004.

Plan de Acción para la Primera fase del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2005-2007). En julio de 2005, la Asamblea General aprobó este Plan⁵² enfocado en integrar la educación en derechos humanos dentro de los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. Este Plan propone una estrategia concreta e ideas prácticas para implementar la educación en derechos humanos a nivel nacional. Para su ejecución, los Estados deberán contar con el apoyo de la sociedad civil y de los organismos internacionales, principalmente la UNESCO y la OACNUDH. El **Plan de Acción** contempló el establecimiento del **Comité Interagencial Coordinador sobre Educación en Derechos Humanos en el Sistema Escolar (UNIACC)** que coordinaría las actividades internacionales y aseguraría el apoyo del sistema de Naciones Unidas en la implementación de las estrategias nacionales.

Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014). En diciembre de 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución relativa a dicho Decenio y designó a la UNESCO como órgano responsable de la promoción del mismo, asignándole la tarea de preparar “un proyecto de plan de aplicación internacional en el que se aclare la relación del Decenio con los proyectos educacionales en curso, en particular el **Marco de Acción de Dakar** aprobado en el **Foro Mundial sobre la Educación** y el **Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización**, en consulta con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades interesadas, con miras a presentar recomendaciones a los gobiernos sobre la forma de promover y mejorar la integración de la educación para el desarrollo sostenible en sus respectivos planes de acción y estrategias en materia de educación al nivel apropiado.”⁵³

Informe de la Primer Reunión del UNIACC (2006). Convocada en septiembre de 2006 por la OACNUDH y la UNESCO. Esta reunión contó con la participación de diversas agencias: OIT, ONUSIDA, UNICEF, PNUD, ACNUR, UNFPA, UNRWA y BM. La reunión tuvo cuatro objetivos: intercambiar información acerca del programa de trabajo de cada agencia respecto de la educación en derechos humanos en el sistema escolar; clarificar los roles y expectativas sobre la adopción de los términos de referencia del UNIACC; explorar e identificar la posibilidad de un apoyo amplio del sistema de Naciones Unidas a la implementación nacional del **Plan de Acción**; y discutir medios para monitorear la implementación del **Plan de Acción** y llevar a cabo estrategias de comunicación para el UNIACC.

⁵¹ Resolución 59/113 de la Asamblea General, 10 de diciembre de 2004.

⁵² Resolución 59/113B, Asamblea General de las Naciones Unidas, 14 de julio de 2005.

⁵³ Resolución 57/254, Asamblea General de Naciones Unidas, párrafo 2.

CULTURA

UN NUEVO CONTRATO ENTRE CULTURA Y SOCIEDAD LAS POLÍTICAS CULTURALES EN EL SIGLO XXI.

El desafío de la humanidad: Adoptar nuevas formas de pensar, actuar, vivir y organizarse en sociedad. Una nueva concepción de la cultura y la razón de ser de la UNESCO en el siglo XXI.

Introducción.

Este documento aspira a aportar un conocimiento sintético sobre las grandes líneas de la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**, para el siglo XXI, en el campo de la cultura. La tesis de base estriba en la existencia de una nueva visión sobre la Cultura que, la humanidad ha venido consensuando –en las últimas décadas– desde ese gran foro mundial de reflexión y concertación, que es la UNESCO.⁵⁴

Diversos especialistas reconocen que, desde los años 70 hasta nuestros días el concepto de cultura ha evolucionado sustantivamente, pasando de una interpretación estética tradicional hacia otra más antropológica, sentan-

do con ello las bases para una política cultural pertinente en el siglo XXI.

En los últimos años, la UNESCO ha reconocido y señalado la necesidad de redefinir, desde las raíces y sin prejuicios, grandes espacios de la sociedad, tales como la educación, la ciencia, las nuevas tecnologías de la comunicación e información y la cultura. Esta redefinición conceptual con lleva consecuentemente la redefinición de sus estatus y sus funciones en el siglo XXI. No es necesario insistir en la incidencia que esto tiene sobre las políticas culturales.

En todas las épocas ha habido cambios pero, en la época actual puede decirse que hasta el concepto de cambio ha cambiado. Como se señala en el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo “**Nuestra Diversidad Creativa**”:

El desafío que tiene ante sí la humanidad es adoptar nuevas formas de pensar, actuar y organizarse en sociedad; en resumen nuevas formas de vivir. El desafío consiste también en promover vías de desarrollo diferentes, informadas por el reconocimiento de cómo los factores culturales modelan la manera como las sociedades conciben sus propios futuros y eligen los medios para alcanzarlos. Este momento realmente extraordinario de la historia requiere soluciones de excepción. Se necesita imaginación, capacidad de innovación, visión y creatividad.

Podría decirse que este documento axial, redactado hace apenas una década, en 1996, ha sido la matriz de la **Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y su Plan de Acción (2001)**, así como de la **Convención para la Protección de la Diversidad de Contenidos Culturales y de Expresiones Artísticas (2005)**. En dicho documento, la UNESCO asume una posición radical en el sentido estricto de la palabra, vuelta a las raíces, e invita ir a fondo en el análisis de la situación.

Esta misma posición y estrategia fue asumida también por la UNESCO en la **Conferencia Mundial sobre la**

Ciencia para el Siglo XXI: Un nuevo Compromiso, celebrada en Hungría en 1999 en asociación con el **Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU)** y con la participación de las delegaciones de 184 Estados Miembros de la Organización.

La Conferencia de Budapest logró consenso sobre el reconocimiento de que el nuevo contexto mundial obliga a redefinir colectivamente, a través de un pacto social, el nuevo status y el nuevo rol de la ciencia y la tecnología, bajo la premisa de que los objetivos fundamentales y más notables de la ciencia así como de las sociedades son la paz internacional y el bienestar de la humanidad.

⁵⁴ La UNESCO cuenta con más de 190 estados miembros, es decir la casi totalidad de ellos.

En el texto de la Declaración de Budapest leemos:

Los programas orientados a destacar el rol de la ciencia en función de un mundo más próspero, sustentable y equitativo requerirán un compromiso a largo plazo de todas las instancias de poder: gobiernos y parlamentos, científicos, industriales, organizaciones internacionales y toda la sociedad. Estos programas necesitarán que la confianza pública y el apoyo a la ciencia sean fortalecidos a través de un nuevo contrato social ... un nuevo contrato social entre la ciencia y la sociedad es necesario para enfrentar los más urgentes problemas contemporáneos, tales como la pobreza, el deterioro del medio ambiente, la salud pública y la seguridad alimentaria.

Por razones obvias hemos iniciado este documento enfatizando esas posiciones audazmente realistas y visionarias de la UNESCO, en coherencia con la naturaleza de su génesis, hace ya más de 60 años. Esta actitud institucional, realmente ejemplar, se fortalece con el hecho de que, hace pocos años, La UNESCO, se preguntó a sí misma si hoy en día seguía teniendo razón de ser como institución. En el Consejo Ejecutivo de la UNESCO de la primavera del 2000, la Organización responde a su propia interrogante, afirmando que en la era del conocimiento, de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, de los impresionantes avances de la biotecnología y de la mundialización, la misión principal de la Organización es garantizar un rostro humano a la globalización: Una mundialización con rostro humano: hacia la paz, la seguridad y el desarrollo en el siglo XXI”, afirma el Informe del Equipo Especial sobre la UNESCO en el Siglo XXI.

I. Dos grandes estrategias para una globalización con rostro humano.

Yendo aún más allá, la Organización propone, como estrategias para promover una globalización humanista, el fomento de las dos grandes diversidades: la biodiversidad y la diversidad cultural, garantía de sobre vivencia y crecimiento de la humanidad, como especie y como sociedad: “...la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos...”⁵⁵

No se puede negar que la afirmación es fuerte, así como tampoco podemos negar que ella fue ratificada consensuadamente por los 190 Estados miembros de la Organización.

Si logramos una globalización que garantice esas dos grandes diversidades, no habremos perdido la dimensión humanista en la mundialización, ni caeremos en una cul-

tura del espejo en la que, clonados nuestros pensamientos y sentimientos, terminemos condenados a contemplar nuestra propia imagen convertida en un esterilizante “yo” sin “tú”.

II. Las nuevas riquezas para el desarrollo humano, social y económico: Creatividad, patrimonio cultural y natural y diversidad cultural.

Fiel a esa lógica, a esa ética, a ese humanismo y a esa dinámica, la UNESCO, en recientes reflexiones y textos señala que, en el inicio de este nuevo milenio, la humanidad está viendo el nacimiento de nuevas riquezas, en el sentido pleno de la palabra, y que estas nuevas riquezas son: la diversidad cultural, la creatividad de las sociedades e individuos (no sólo la creatividad artística)⁵⁶ y el patrimonio cultural (como un fenómeno raíz y no como una trasfondo suntuario)⁵⁷ A estos habría que añadir, creo yo, el conocimiento y el patrimonio natural, que de hecho ya está asumido por la UNESCO en sus documentos sobre este tema.

Me permito señalar que los conceptos patrimonio, diversidad y creatividad, se nos presentan además como conceptos operativos que nos permiten cernir en forma más concreta el gran y extenso concepto de cultura. Creo que no hay una sola expresión del mundo de la cultura que no encuentre su ubicación en uno de estos tres conceptos, con el añadido que la realidad desborda los conceptos y que patrimonio, diversidad y creatividad se entrelazan permanentemente.

Es en ese mismo sentido que, en la segunda Mesa Redonda de Ministros de la Cultura del Mundo, (París, diciembre 2000) convocada por la UNESCO, los Ministros allí reunidos propusieron a la humanidad una Alianza Mundial en pro de la Diversidad Cultural.

⁵⁵ Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. París, 2 noviembre, 2001.

⁵⁶ “La creatividad y el poder que ésta otorga: El concepto de creatividad se ha aplicado habitualmente a la producción artística, sin embargo, aquí se propone su utilización en un sentido amplio, para la solución de problemas en cualquier terreno. La creatividad entonces, se debería aplicar al sector artístico, pero también al desarrollo de la tecnología, en el ámbito político y de gobierno, etc. De este modo, los pueblos pueden aumentar su poder de transformar la realidad en la que viven.” Introducción. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, “Nuestra Diversidad Creativa”, (UNESCO, París, septiembre de 1996).

⁵⁷ “Constatando que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber...” Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. París, 2 noviembre, 2001.

En la precedente **Mesa Redonda de Ministros de Cultura del Mundo** (París, noviembre, 1999) los Ministros de Cultura ya habían sostenido que: “La cultura no debe ocupar una plaza secundaria ante la economía” y “Las industrias culturales son las industrias del futuro...”

Este reconocimiento actual del carácter medular de la cultura, cara a cualquier proyecto de desarrollo, ha sido fruto de un largo proceso de reflexión iniciado hace años por la UNESCO y se ubica en la continuidad de una reflexión y consenso de décadas. En la **Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales**, (**MUNDIACULT**, México, 1982), ya hay bases para esta toma de posiciones:

La cultura constituye una dimensión fundamental del proceso del desarrollo, y contribuye a fortalecer la independencia, la soberanía y la identidad de las naciones, el crecimiento se ha concebido frecuentemente en términos cuantitativos, sin tomar en cuenta su necesaria dimensión cualitativa, es decir, la satisfacción de las aspiraciones espirituales y culturales del hombre. *afirma MUNDIACULT.*

Del Informe de la **Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo: “Nuestra Diversidad Creativa”**, (París, septiembre de 1996), también conocido como **Documento de Pérez de Cuellar** –su coordinador–, **documento posterior a MUNDIACULT**, extraemos las siguientes citas, cuyo contenido consideramos de una extraordinaria y creciente actualidad:

La cultura modela nuestro pensamiento, nuestra imaginación y nuestro comportamiento. La cultura es transmisión de comportamiento así como una fuente dinámica de cambio, creatividad y libertad, que abre posibilidades de innovación... Para los grupos y las sociedades, la cultura es energía, inspiración y empoderamiento, al mismo tiempo que conocimiento y reconocimiento de la diversidad... Frecuentemente se olvida que la creatividad es una fuerza social, ya se trate de un artista aficionado o de los esfuerzos de una comunidad.

A partir de la **Conferencia intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo** (Estocolmo, 1998), y el Informe “**Nuestra Diversidad Creativa**”, la UNESCO ha proseguido sus esfuerzos para que se reconozca el papel fundamental que desempeña la cultura en las estrategias nacionales e internacionales de desarrollo. Con esta toma de posición, el consenso de los foros “*unesquianos*” saca a la cultura del vivero de los mecenazgos y de la dependencia unilateral de las cuotas presupuestarias para ofrecerle una silla en la mesa donde se definen y deciden las estrategias, las políticas, los planes y programas de desarrollo.

El planteamiento se enraíza pues en destacar, como punto de partida, una nueva concepción de la cultura consensuada mundialmente en los foros de esta organización paradigmática. Según la UNESCO y sus estados miembros, esta visión de la cultura debería ser la

base de las políticas, estrategias y planes culturales del siglo XXI.

Por eso es válido sostener que toda definición de políticas culturales, hoy en día, debe asumir como punto de partida esta nueva concepción de la cultura, consensuada mundialmente en los foros de la UNESCO.

En diferentes y recientes documentos analíticos y normativos de la UNESCO, incluidas las Mesas Redondas de los Ministros de Cultura, aparece la tesis de que la creatividad, la diversidad cultural y el patrimonio son las nuevas riquezas del mundo moderno.

Muy probablemente, hay más disposición para aceptar que el patrimonio, la creatividad y la diversidad cultural son riquezas indispensables para cualquier proyecto de desarrollo humano. Pero para ello hay que atreverse a afirmar que ellas lo son también para cualquier proyecto de desarrollo económico y social.

En efecto, ya no estamos afirmando, únicamente, que para plantear un modelo viable y sustentable de desarrollo económico y social, es necesario “tomar en cuenta a la cultura” o “integrar una visión cultural”, señalando para ello que muchos proyectos de desarrollo económico o social fracasaron en el pasado “porque no tomaron en cuenta y no lograron comprender, la dimensión histórica y cultural del mundo económico y de los actores de dichos proyectos”; ya no se trata, únicamente, de aceptar la gran fuerza económica y social que están adquiriendo las industrias culturales y el turismo, especialmente el que gira alrededor del patrimonio natural y cultural; ya no se trata solamente de aceptar que lo cultural es hoy un insumo estratégico de la industria moderna, muchos de cuyos productos tradicionales van agregando cada vez más riquezas simbólicas, riquezas de patrimonio y diversidad cultural para convertirlas en valores económicos;⁵⁸ se trata de tomar posición ante la tesis de que las riquezas del futuro, dando al concepto riquezas un pleno sentido, serán cada vez más: la creatividad de las sociedades, la diversidad cultural y el patrimonio cultural a las que se pueden añadir: el conocimiento y el patrimonio natural. Si esta tesis, propuesta y consensuada en los foros mundiales de la UNESCO, es aceptada, fácilmente se llega a la conclusión de que es necesario diseñar y promover un nuevo contrato entre cultura y sociedad, entre cultura y desarrollo, entre cultura y economía.

CULTURA

III. El ocio/creatividad en el desarrollo económico y social del siglo XXI.

Llama la atención que en el modelo de sociedad de las culturas clásicas griega y romana, de las que nos reclamamos herederos, el primer paradigma es la sociedad del “otium” (ocio/creatividad) y no el paradigma del “nec-otium” (negocio).

Según el Diccionario de la Real Academia Española (1992), “ocio es el tiempo libre, fuera de las obligaciones y ocupaciones habituales” pero, en el pensamiento de los clásicos, el “otium” se identifica más bien con el mundo de la creatividad, de la diversidad cultural y de la riqueza patrimonial, es decir, con el mundo de la cultura.⁵⁹

Solamente después, y a partir de la definición positiva del “otium”, definen los clásicos el otro mundo, la contraparte del ocio: el “nec-otium”. El “nec-otium” aparece para ellos como un instrumento para crear la sociedad sustentable, la sociedad con calidad de vida –como diríamos ahora– y que no es otra que la sociedad del “otium/cultura”.

Tras siglos de reinado del nec-otium como eje de las sociedades, pareciera que el mundo económico moderno está descubriendo hoy en día que el mejor “nec-otium” va siendo cada vez más el “otium”.

“Algunas cifras indican que, hoy en día, la economía de la cultura registra un crecimiento de 6.3 % anual, mientras que en su conjunto la economía crece el 5,7%. El Banco Mundial estima que esa tasa representa el 7% del PIB mundial (2003).”⁶⁰

En el año 2000, las industrias culturales en el mundo representaban una cifra total de negocios de 515 millones de millones de euros y según los especialistas ellas crecen dos veces más rápido que la media de otros sectores económicos.

En Estados Unidos las industrias culturales contribuyen con 5,24% al PIB y algunos especialistas afirman que se han convertido en el segundo o primer rubro de exportación de ese país.

Esto plantea una fuerte contradicción y reto. ¿Cómo convertir el “ocio/creatividad, patrimonio/identidad/diversidad” en “negocio” sin que pierda por ello su naturaleza de “ocio” (creatividad, diversidad, gratuidad, identidad)⁶²

Este parece ser, en el fondo, el eje principal de la contradicción de las denominadas industrias culturales, así como del turismo cultural, vistos desde la dimensión de la cultura y del desarrollo.

⁵⁸ En ese espacio paradigmático de la industria que es la automotriz, entre el automóvil de los años 30 y el del siglo XXI, el valor agregado de lo simbólico y cultural, salta a la vista.

⁵⁹ Manuel Cuenca, profesor de la Universidad de Deusto (Bilbao), contempla y define el ocio como el tiempo libre fuera de obligaciones habituales y que se manifiesta en seis dimensiones: lúdica, deportiva, festiva, creativa, ecológica y solidaria.

⁶⁰ Reencontre Préparatoire à la Troisième Reunión des Ministres et Hauts Fonctionnaires Chargés de la Culture. OEA/Ser.K/XXVII.3. 17 et 18 août 2006. Washington D.C. «Document théorique pour la réunion des Ministres sur le thème de la culture et la création du travail décent et la victoire sur la pauvreté» Traducción del francés por fjl.

⁶¹ Comisión Europea. Session du Conseil Régional du Centre. 3 et 4 février 2005. Intervention de MARC BRYNHOLE, Président de la Commission Culture, Président de l'ADATEC, Maire-adjoint de La Ferté St Aubin.

⁶² “(...) el Director General declaró que “en un contexto de globalización de los intercambios, es necesario explotar el formidable potencial que representan para un mejor conocimiento recíproco entre los pueblos y las culturas. Surgen nuevos espacios de expresión, de creatividad, de interacción, de intercambio e innovación. Es necesario hacer un esfuerzo para que beneficien al conjunto de la humanidad. No deben traducirse en uniformización y empobrecimiento culturales, ni reducirse a simples intercambios mercantiles (...)” II Mesa Redonda de Ministros de cultura “Diversidad Cultural: Las apuestas del Mercado” Paris, UNESCO, 11-12 diciembre 2000.

IV. Las nuevas Declaraciones y Convenciones de la UNESCO en el campo de la Diversidad y el Patrimonio Culturales fuente y faro para las Políticas Culturales de Estados y Gobiernos.

Desde los años 70s hasta los inicios del siglo XXI, la UNESCO, con el consenso de sus 190 estados miembros, ha ofertado al mundo varios documentos normativos y doctrinarios sobre la cultura, de un alcance incalculable. El valor de estas declaraciones y convenciones no estriba solamente en la solidez, objetividad, participación plural en su elaboración y rigor científico de sus contenidos sino, y sobre todo, en su naturaleza de posiciones consensuadas, por la casi totalidad de la humanidad, a través de más de 190 estados miembros de la Organización.

Por ello cualquier esfuerzo para diseñar, en el inicio del siglo XXI, modelos y sistemas de políticas culturales no puede ignorar ni obviar estos documentos. Así mismo, someter nuestras políticas y sistemas culturales al tamiz de estas declaraciones y convenciones puede ser una ex-

celente práctica para evaluar la pertinencia, integralidad, eficacia de estas políticas e, incluso, la capacidad de articular la diversidad e identidad de una determinada sociedad nacional o regional con la universalidad en proceso de globalización.

Al día de hoy, con la reciente adopción de la **Convención para la Protección de la Diversidad de Contenidos Culturales y de Expresiones Artísticas** (20 de octubre 2005), la UNESCO cuenta ya en el campo de la cultura con un "dispositivo normativo compuesto por 7 Convenciones" y numerosas declaraciones e informes de consenso universal.

Conviene recordar que el término convención es, en estos casos, sinónimo de tratado, designa todo acuerdo concluido entre dos o más Estados y supone una voluntad común de las partes, para las que la convención genera compromisos jurídicos obligatorios. Es la política cultural con estatus literalmente jurídico y legal.

Las declaraciones, por su parte, son compromisos morales y políticos, que comprometen a los estados en virtud del principio de la buena fe, alimentada ésta por el rigor de su análisis, objetividad y argumentación.

Las principales declaraciones y convenciones a las que nos referimos son las siguientes:

Convención Universal sobre Derecho de Autor (1952, 1971)

Convención para la Protección de los Bienes Culturales en el caso de Conflicto Armado (la Haya, 1954)⁶³

Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (14 de noviembre, 1970)⁶⁴

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (octubre/noviembre 1972)

Convención Mundial sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2 noviembre 2001)

La Proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad⁶⁵

La Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. (octubre 2003)⁶⁶

⁶³ Esta Convención fue aprobada en La Haya (Países Bajos) en 1954 tras la destrucción masiva del patrimonio cultural en la Segunda Guerra Mundial. Es el primer acuerdo internacional centrado exclusivamente en la protección del patrimonio cultural. Su campo abarca bienes muebles e inmuebles, desde monumentos arquitectónicos, artísticos o históricos, sitios arqueológicos, obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés artístico, histórico o arqueológico, hasta colecciones científicas de todo tipo. Su pertinencia es tan válida en el siglo XXI como en 1954.

⁶⁴ Entrada en vigor: 24 de abril de 1972.

⁶⁵ La primera Proclamación, que se celebró en mayo de 2001 en la sede de la Organización, permitió hacer hincapié en la necesidad y la urgencia de proteger y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial. Las 19 obras maestras proclamadas por el Director General, Koichiro Matsuura, fueron seleccionadas por su valor excepcional desde el punto de vista artístico, histórico y antropológico, así como por su importancia para la identidad cultural de las comunidades que las detentaban. Por primera vez, brindaban ejemplos de ese patrimonio y de su diversidad a través del mundo.

⁶⁶ 32a.32a Conferencia General de la UNESCO, París, septiembre-octubre 2003.

Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y su Plan de Acción (noviembre, 2001)⁶⁷

Convención para la Protección de la Diversidad de Contenidos Culturales y de Expresiones Artísticas (20 de octubre 2005)

Dentro de un espacio que va más allá de la UNESCO se encuentra otro documento que forma familia con los anteriores: la **Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo** (Estocolmo, 1998), la cual se expresa, en continuidad con la **Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales**, (**MUNDIACULT**. México 1982) “ Reafirmando los principios fundamentales de la

Declaración Final adoptada por la Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales que tuvo lugar en México el 6 de agosto de 1982 llamada la “**Declaración de México sobre las Políticas Culturales**”.

En el marco del tema que aquí nos convoca, es pertinente citar algunos textos de la Conferencia de Estocolmo:

... el **Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural** destacó la importancia de reconocer la dimensión cultural en el desarrollo ... una de las funciones de las políticas culturales es garantizar que exista espacio suficiente para que las fuerzas creadoras progresen en todas partes ... el desarrollo sostenible y el auge de la cultura dependen mutuamente entre sí ... la finalidad principal de las políticas culturales es fijar los objetivos, crear las estructuras y obtener los recursos adecuados para crear un medio humano favorable ... la creatividad cultural es la fuente de progreso humano y de diversidad cultural; al ser un tesoro de la humanidad resulta esencial para el desarrollo ...

La preservación y la promoción de este “patrimonio común de la humanidad”, emanan de un imperativo ético servido por un dispositivo de instrumentos normativos del patrimonio mundial, monumental, mobiliario e inmaterial, de las culturas vivas (expresiones tradicionales, artesanía, expresiones contemporáneas, lenguas y derecho de autor), del desarrollo sostenible (turismo cultural, artesanía, saberes autóctonos, medio ambiente sostenible; y del diálogo intercultural.

Todo esfuerzo nacional por definir políticas culturales en los albores del siglo XXI, sin menoscabo de la soberanía y contextos particulares de los estados, cuenta con estas referencias doctrinarias y compromisos, muchos de ellos de consenso universal, como fuentes y faros para la definición de adecuadas políticas culturales. Cabe señalar que, en el caso de las convenciones, muchos estados miembros las han ratificado en sus parlamentos nacionales.

⁶⁷ Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. París, 2 noviembre, 2001

V. El Patrimonio Cultural. Riqueza para el Desarrollo y Raíz de las Sociedades.

En la concepción de los ministros de cultura del mundo convocados por la UNESCO, en las Mesas Redondas de 1999, 2000 y 2002, el patrimonio cultural no puede ser visto, a partir de ahora, únicamente como un valor heredado, que debe ser conservado y preservado, como parte de la identidad de determinada sociedad. Lo patrimonial como raíz, no está desligado del tronco vivo, ni de las ramas, frutos y nuevas semillas de una sociedad y, lejos de ser un legado momificado, para seguir siendo auténtica raíz y para explayarse como riqueza plena, engendrando

frutos, semillas y nuevas raíces, es necesario que esté en continuo proceso de re-creación. El lema, la línea política debería de ser, en este caso: *Nunca nada contra las raíces, ni sin las raíces, pero, siempre, a partir y más allá de las raíces.*

Es válido recalcar que el patrimonio cultural y la diversidad cultural forman parte de una sola realidad. Cuando declaramos una expresión del patrimonio, como valor de toda la humanidad, estamos afirmando no sólo su valor universal sino también su valor como diversidad en lo común de lo universal.

Los Ministros de Cultura del mundo reunidos en Mesa redonda promovida por la UNESCO, afirman que el concepto de patrimonio:

... debía incorporar una visión orientada hacia el futuro, abriendo paso a la creación cultural contemporánea, su promoción y diseminación, con la participación activa de otros actores en la sociedad civil. Del mismo modo, reconocieron que el valor innegable del patrimonio en las políticas sociales, económicas y de desarrollo es de vital importancia.⁶⁸

“Cuando la UNESCO se refiere a la protección del patrimonio cultural material e inmaterial, está promoviendo algo más que la sobrevivencia de la diversidad cultural, se trata de garantizar su capacidad misma de renovación.”⁶⁹

¡Qué lejos estamos del patrimonio como conservación de recuerdos ornamentales!

No está de más enfatizar que lo que llamamos patrimonio o raíz cultural no es un hecho histórico irreplicable y estático. En cada momento de su historia una sociedad sana, con personalidad propia, consciente de su identidad y de su status y papel en la universalidad, engendra raíces, engendra patrimonio. De esa manera nuestra función y nuestra responsabilidad ante lo patrimonial es doble: garantizar la coherencia y la vitalidad renovada de las raíces pasadas y engendrar nuevas raíces para el futuro. No sólo somos conservadores y restauradores del patrimonio sino también creadores de nuevo patrimonio.

La **Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural** se adecua igualmente a los nuevos postulados. Diversos documentos emanados del **Comité y del Centro del Patrimonio Mundial**, enfatizan en la importancia de

la valoración de los bienes patrimoniales a partir de las comunidades que con ellos conviven, en particular las indicaciones contenidas en la “Guía Operativa de los Sitios del Patrimonio Mundial” del 2005.

Los bienes patrimoniales de valor universal, además del compromiso del país miembro a su conservación y difusión de valores, juegan un importante papel como ejemplos en la construcción de valores ciudadanos. Igualmente en cuanto a su capacidad para generar riqueza, en una estrecha construcción de programas productivos en forma conjunta con la comunidad. El turismo sustentable y responsable, es sólo una de estas oportunidades.

La nueva visión deja de lado la separación de lo natural y lo cultural, con la validación de categorías complejas como son la de “Paisaje Cultural” y la de “Itinerarios culturales”. No es posible una visión separada de la cultura en su estrecha relación con el medio ambiente, así como su mutua alimentación. Esta concepción es fundamental si buscamos que la conservación del patrimonio cultural y natural pase a formar parte de los valores ciudadanos compartidos, en función de alcanzar una calidad de vida sustentable.

⁶⁸ 1a. Mesa Redonda de Ministros de Cultura. “Cultura y Creatividad en un mundo globalizado” París, UNESCO, 2 noviembre, 1999.

⁶⁹ M. Koïchiro Matsuura, Director General de la UNESCO. . “Diversidad cultural y biodiversidad para un desarrollo sustentable” Discurso en Mesa redonda coorganizada por UNESCO, PNUD y Gobierno de Francia, en el marco de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sustentable. Johannesburg, 3 septiembre, 2003. Traducción del francés por el autor de este artículo.

Vista así, la cultura, expresada operativamente en los paradigmas de creatividad, patrimonio y diversidad cultural, se nos presenta como la bisagra articuladora de las contradicciones entre desarrollo económico y desarrollo sustentable, entre desarrollo sustentable y sociedad sustentable, entre tradición y creatividad, entre lo común universal y la necesaria y enriquecedora diversidad.

VI. El Patrimonio Cultural Oral e Inmaterial. Su concepto y alcance.

Con respecto al tema del patrimonio cultural oral e inmaterial desde el contexto de las políticas culturales, hace pocos años la UNESCO creó la *Lista de Obras Maestras del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad*, como un instrumento para promover la toma de conciencia sobre su carácter de riqueza de la humanidad y contribuir a su preservación, sobre todo en aquellos casos en los que se encuentra en peligro de extinción.

La UNESCO inició sus recientes avances en este tema con la creación de una lista de obras maestras del patrimonio cultural oral e inmaterial. La primera Proclamación se celebró en mayo del 2001. Las 19 obras maestras proclamadas entonces fueron seleccionadas por su valor excepcional desde el punto de vista artístico, histórico y antropológico, así como por su importancia para la identidad cultural de las comunidades que las detentaban (hacer algo suyo). Con esta decisión se aspira a movilizar las voluntades a favor del reconocimiento del valor de este patrimonio, la necesidad de salvaguardarlo y revitalizarlo. Así mismo, se promueve el establecimiento de inventarios nacionales del patrimonio inmaterial, la creación de comités nacionales de protección de dicho patrimonio, la adopción por los Estados Miembros de las medidas legales y administrativas de protección y la plena implicación de los detentadores de este patrimonio —artistas tradicionales locales y detentadores de las técnicas tradicionales— en su identificación y renovación.

Avanzando sustantivamente en esta política, en su 32a Conferencia Mundial (octubre 2003) la Organización aprobó la *Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. El programa que surge de esta convención no sólo ha tenido por objeto movilizar las voluntades a favor del reconocimiento del valor de este patrimonio, sino que también hace hincapié en la necesidad de salvaguardarlo y revitalizarlo.

La convención invita también a establecer inventarios nacionales del patrimonio inmaterial, la creación de comités nacionales de protección de dicho patrimonio, la adopción por los Estados Miembros de las medidas legales y administrativas de protección y la plena implicación de los detentadores de este patrimonio —artistas tradicionales locales y detentadores de las técnicas tradicionales—, a diferencia de los patrimonios materiales.

Este último punto amerita una especial atención. A diferencia de los patrimonios materiales, los patrimonios orales e inmateriales no existen sino es en “los cuerpos” de las comunidades portadoras. Preservarlos, promover-

los, pasa necesariamente por dichas comunidades, no sólo como actores sino también como receptáculos indisolubles de ese patrimonio.

Así mismo el patrimonio oral e inmaterial comparte simbióticamente la vida de esas comunidades detentadoras y por lo tanto puede y debe evolucionar con ellas, aunque siempre en coherencia con sus raíces, para no “desprenderse vitalmente” sino prolongar esas raíces, al igual que las semillas prolongan la vida de la raíz en un árbol.

Por eso la Convención afirma:

“Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” y “...se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.”

Así pues, el concepto de Patrimonio Oral e Inmaterial, al igual que el concepto de Diversidad Cultural, está muy lejos de acomodarse en los viejos corsés y su existencia forma un verdadero sistema.

Afirman los expertos que actualmente existen cerca de siete mil lenguas vivas, de las cuales sólo unas cien tienen rango de lenguas oficiales. Unas tres mil lenguas vivas están en riesgo de extinción.

Nadie puede negar que una lengua viva es una obra humana muy superior, por ejemplo, a ese fenómeno de la modernidad informática y digital que es el software Windows. ¿En cuánto se cotiza windows en la bolsa de valores? ¿En cuánto se cotiza una lengua viva en esa misma instancia? ¿Qué estaría dispuesto a pagar la empresa Windows al inventor moderno de una lengua viva? ¿Podemos atrevernos a pensar que algún día, no muy lejano, el mundo del negocio pondrá un precio de mercancía a ese producto de la cultura, del patrimonio, de la identidad, de la diversidad y creatividad cultural que es una lengua viva? ¿Se debe y se puede plantear hoy en día el tema de derechos de autor para las lenguas vivas? ¿Qué pierde la humanidad en patrimonio, creatividad, cosmovisión, sabiduría, capacidad de respuesta ante los grandes desafíos de la salud, del medio ambiente, de la convivencia pacífica, de la ética, la educación, cuando se extingue una lengua viva?

Este campo no puede menos que ligarse al tema de los derechos de autor. Nos parece pertinente y útil recordar aquí la *Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular*, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO, en su 25a reunión, París, 15 noviembre 1989.

Protección de la cultura tradicional popular.

La cultura tradicional popular, en la medida en que se plasma en manifestaciones de la creatividad intelectual individual o colectiva, merece una protección análoga a la que se otorga a las producciones intelectuales. Una protección de esta índole es indispensable para desarrollar, perpetuar y difundir en mayor medida este patrimonio, tanto en el país como en el extranjero, sin atentar contra los intereses legítimos. Además de los aspectos de "propiedad intelectual" de la "protección de las expresiones del folklore", hay varias categorías de derechos que ya están protegidos, y que deberían seguir estándolo en el futuro en los centros de documentación y los servicios de archivo dedicados a la cultura tradicional y popular. A estos efectos convendría que los Estados Miembros: a) por lo que respecta a los aspectos de "propiedad intelectual" señalasen a la atención de las autoridades competentes los importantes trabajos de la UNESCO y la OMPI sobre la propiedad intelectual, reconociendo al mismo tiempo que esos trabajos se refieren únicamente a un aspecto de la protección de la cultura tradicional y popular y que es urgente adoptar medidas específicas para salvaguardarla...⁷⁰

Ya la III Mesa Redonda de Ministros de Cultura del Mundo, reflexión predecesora de la Convención, auspiciada por la UNESCO y realizada en Estambul en septiembre 2002, asumió el título de "El Patrimonio Cultural Inmaterial espejo de la Diversidad Cultural."

En la Declaración de Estambul los ministros afirman: "Las expresiones múltiples del patrimonio cultural inmaterial están en los fundamentos de la identidad cultural de los pueblos y las comunidades, al tiempo que constituyen una riqueza común para el conjunto de la humanidad. Profundamente enraizadas en la historia local y en el entorno natural, encarnadas entre otras en una gran variedad de lenguas que son otras tantas visiones del mundo, constituyen un factor esencial para la preservación de la diversidad cultural..."

En su artículo 7, la Convención Universal sobre el Patrimonio Inmaterial sostiene que "la diversidad cultural y el patrimonio son fuente de creatividad."⁷¹

Es decir que mientras más ricos y mejor preservados estén el patrimonio oral e inmaterial y la diversidad cultural de una sociedad, mayores y mejores canteras de creatividad tendrá a su disposición y la creatividad, lo sabemos, es elemento indispensable de cualquier tipo de desarrollo personal o social.

Parece oportuno señalar en este momento que la afirmación de la cultura, del patrimonio, de la diversidad cultural y de la creatividad como riquezas, tiene una necesaria referencia a la identidad cultural y a la identidad nacional. ¿Será necesario acaso recordar hoy que, en el actual proceso de globalización, la participación sin una clara afirmación de la identidad cultural y nacional sólo puede desembocar en la desintegración de una determinada sociedad?

VII. De la Excepción Cultural hasta la Diversidad Cultural. Universalidad y Diversidad. Todos Diferentes y Todos Únicos.

El concepto de "excepción cultural" se entiende como la exclusión de la cultura de la esfera puramente económica y comercial. Ella le confiere un carácter con ésta «singular» en relación a los otros bienes y servicios.

Dada la importancia creciente de los productos y servicios culturales una larga polémica y lucha internacional se ha creado alrededor de este tema.

Europa ha venido luchado por la creación de un acuerdo que permita sustraer lo audiovisual al derecho común, del acuerdo del Ciclo de Uruguay, iniciado en 1986.

El principio de "excepción cultural" no fue reconocido puesto que los servicios audiovisuales fueron sometidos a las reglas del GATS.

En la apertura de un nuevo ciclo de negociaciones "Ciclo del Milenio", abierto en Seattle (1999) en el marco de la OMC, se instó a los europeos a renunciar al concepto de excepción, calificándolo de defensivo y proteccionista.

En este contexto la defensa de la diversidad cultural se convirtió en el objetivo de esos países, aunque la «excepción cultural» conserva su naturaleza de instrumento para alcanzar este objetivo.

En ese sentido, la reciente Convención sobre la Diversidad Cultural adquiere una insospechada trascendencia y esto explica la fuerte polémica que, en el seno de la UNESCO, generó el debate para su aprobación.

⁷⁰ Actas de la Conferencia General. 25.a reunión París, 17 de octubre - 16 de noviembre de 1989.

⁷¹ "Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras. Esta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, valorizado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo entre las culturas." La Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Art. 7, octubre 2003.

Por otra parte si, dentro de la visión antropológica, consideramos a la cultura como la *personalidad histórica* de una sociedad (sea ésta mundial, regional, nacional o local), esta personalidad será siempre una realidad con opciones de evolución que no contradicen la continuidad de sus raíces.

La UNESCO sostiene que la expresión política del reconocimiento positivo de la diversidad cultural es el pluralismo cultural, así mismo, la afirmación de lo local, de lo nacional, no tiene por qué aparecer como un rechazo o una negación de lo universal.

Precisamente, uno de los rasgos de la salud de una cultura, sea ésta la de una pequeña comunidad, de una nación o de una región, es su capacidad para entrar en sana interrelación con otras culturas diferentes. *“Todo lo que es humano nos pertenece”* afirmaban los filósofos griegos. Este puede ser uno de los principios orientadores en las políticas culturales. Al fin y al cabo lo *universal* ¿no es acaso la afirmación de la unidad en la diversidad y no a pesar ni en contra de las diversidades sino a partir de ellas?

El reto consiste en alcanzar la capacidad, la salud y la madurez cultural suficientes para interrelacionarse con otras culturas, sabiendo que esta interrelación puede generar cambios en ambas partes.

Recordemos que, al igual que en las plantas, los cambios pueden provenir no sólo de la dinámica de las raíces sino también de posibles procesos de injerto. Esta imagen del injerto nos parece muy útil para ilustrar experiencias sanas y justas de interrelación cultural. Injertar es quizás una expresión más adecuada que las habitualmente usadas en estas ocasiones: integrar o articular. “Todas las culturas son creativas y dinámicas, pero también son singulares, frágiles e irremplazables. Una cultura desatendida por una sola generación, puede perderse para siempre. Es, por tanto, crucial la creación de un ambiente seguro en el que todas las culturas se puedan desarrollar libremente,”⁷² afirma el **Director General de la UNESCO**.

Es pertinente citar aquí algunos artículos del primer capítulo de la **Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural**:

Artículo 1 – La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad “La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. (...)”

Artículo 2 – De la diversidad cultural al pluralismo cultural “(...) el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático (...).⁷³

Por todo ello, es válido afirmar que no se debe proponer una concertación nacional, regional o mundial a pesar o contra las diversidades culturales sino, a partir de ellas.

VIII. Los Derechos de Autor en la Nueva Concepción de la Cultura.

Este tema tiene una relevancia particular en la relación entre cultura y mercado. Considero que estamos ante un campo que pide una revisión de los marcos teóricos y consecuentemente de políticas.

No es por casualidad que en los debates previos a la aprobación de la **Convención para la protección de la diversidad de contenidos culturales y de expresiones artísticas** (20 de octubre 2005) quizás el principal tema de debate giraba en torno a la relación cultura y mercado.

Tal como lo plantea Lili Álvarez, el actual régimen de derecho de autor vigente no satisface las necesidades de la sociedad y tiende a legitimar el sometimiento de la cultura a las leyes del mercado, contradiciendo la doctrina que al respecto han formulado los estados miembros de la UNESCO.⁷⁴ Son cada vez más numerosos los especialistas que buscan una fórmula que garantice el equilibrio entre el derecho del autor y su obra y el derecho de la sociedad a tener acceso a ella.

“Más de 500 prominentes científicos e intelectuales de numerosos países, en un manifiesto titulado “Declaración de Ginebra sobre el futuro de la OMPI” declararon la necesidad de que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual exprese una visión más equilibrada y que trate de imponer una obediencia mundial respecto a las normas de propiedad intelectual sólo cuando ésta beneficie realmente a toda la humanidad.”⁷⁵

No puede negarse la vinculación del tema con la posición del Artículo 8 de la **Declaración Universal de la Diversidad Cultural**. Los bienes y servicios culturales, mercancías distintas de las demás que afirma: “...se debe prestar una atención particular a la diversidad de la oferta creativa, a la justa consideración de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que, en la medida en que son portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados como mercancías o bienes de consumo como los demás.”

En el Informe Final de la **II Mesa Redonda de Ministros de Cultura “Diversidad Cultural: Las apuestas del Mercado”** (París, 11-12 diciembre 200) se afirma: “No

⁷² Palabras del Director General de la UNESCO K. Matsuura en Proyecto los Jóvenes y la Declaración de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. Proyecto de la UNESCO y el Parlamento Juvenil Internacional OXFAM.

⁷³ Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y su Plan de Acción. Art. 1,2,3. 31a Conferencia General de la UNESCO, París, 2 de noviembre de 2001, Los subrayados son nuestros. fjl.

⁷⁴ Cfr. Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural y Nuestra Diversidad Creativa, ya citados.

⁷⁵ Lili Álvarez. Propiedad intelectual y sociedad civil. “Right or left?” Ponencia presentada en el congreso “Cultura y desarrollo”, La Habana, Cuba, 01-07-2005.

es suficiente decir que “los productos culturales no son mercancías como los demás”. La cultura está en todas partes: en las obras de arte, pero también las lenguas, la alimentación, etc. Los criterios para aislar los productos y servicios que deben ser protegidos no pueden ser más que orgánicos o materiales. Así debemos, por ejemplo, razonar sobre el conjunto de la industria cinematográfica. Hay dos grandes categorías a proteger: de un lado, las industrias que producen bienes o servicios que presumiblemente por su misma naturaleza representan una cultura sea nacional, regional, espiritual, filosófica u otra, como el cine o el libro; de otro, la propiedad intelectual y los derechos de autor a fin de preservar la capacidad de creación de las generaciones futuras evitando la copia o cualquier otra forma de plagio. Una tercera categoría se añade: la de “saber hacer” y los “productos de origen”.

Ameritan una reflexión seria los ejemplos citados por L. Álvarez sobre interpretaciones preocupantes sobre los derechos de autor. “El hecho increíble de que no puedan usarse imágenes del techo de la Capilla Sixtina pintadas por Miguel Ángel a inicios del siglo XVI, porque, después de su restauración los derechos los posee una cadena de televisión japonesa (...) o que una organización Girls Scouts recibió una carta de la *American Society of Composers, Authors and Publishers*, pidiéndole que pague por las canciones que las niñas cantan en sus juegos en el campamento.”⁷⁶

IX. Creatividad, Patrimonio y Diversidad en la Industria del Turismo.

Es preciso hacer una alusión a la llamada **industria del turismo** y a su vinculación con las nuevas riquezas: patrimonio, diversidad y creatividad culturales.

Es insoslayable el reto de definir políticas sobre la industria turística que negocien su coherencia con la nueva visión de la cultura que promueven los estados miembros de la **UNESCO**.

Nadie ignora que la industria del turismo es hoy en día uno de los grandes motores del desarrollo y de la generación de divisas, tanto para países desarrollados como para países en vías de desarrollo. Así mismo, es evidente que toda acción turística es de por sí un encuentro de culturas, cuyo impacto nunca es neutro.

Se sabe que los estudiosos del turismo han propuesto ya diversas categorías, a partir de los “atractivos” que movilizan a los turistas. Se habla de turismo de playas, de turismo ecológico, de turismo de aventuras, de turismo de salud, de turismo académico y de turismo cultural, entre otros.

Sin pretender entrar en análisis pormenorizados, es preciso señalar que, cualquiera que sea el tipo de turismo, hay un conjunto de riquezas que son la base de la atracción turística: el patrimonio natural, el patrimonio

cultural, la diversidad cultural y la creatividad, sobre todo cuando esta última ofrece productos de alto nivel de identidad, diversidad, valor simbólico y/o artístico.

Nadie se mueve para contemplarse a sí mismo en un espejo. Ningún turista invierte en un viaje para regresar sin cierto tipo de enriquecimiento/cambio cultural o natural.

Los países y las comunidades que han implementado políticas culturales sólidas, así como sistemas y programas en función del conocimiento, estudio científico, recuperación, promoción de su patrimonio, su diversidad y su creatividad a partir de la identidad, poseen de hecho motores potenciales de desarrollo turístico (con el complemento claro esta de una adecuada infraestructura y una correcta y eficaz política de mercado y de gerencia).

Pero si, además de eso, han sido capaces de implementar sólidos y eficaces sistemas de educación cultural, políticas y leyes para la protección de sus riquezas culturales ante ciertos comportamientos desviados del turismo, no sólo poseen una riqueza lista a convertirse en motor de desarrollo y en valor económico, sino que poseen también la capacidad de impedir que el mercado y la dinámica económica destruyan, deterioren, vulgaricen o degraden el valor de identidad de su riqueza cultural.

Un turismo sustentable en maridaje sano con las correctas políticas culturales no sólo se alimenta de las riquezas del patrimonio, diversidad y creatividad para convertirlas en insumos del desarrollo sino que generosamente regresa a los creadores, portadores, conservadores de estas riquezas culturales, el sello del reconocimiento y valorización de los visitantes, incrementando la conciencia y el sano orgullo de su cultura.

Pero, a diferencia de los tradicionalmente llamados recursos naturales (minerales, bosques etc.) para que las riquezas culturales del patrimonio, la diversidad cultural y la creatividad se puedan convertir en motores de desarrollo sustentable y en motores para la construcción de una sociedad sustentable, es necesario que los habitantes del país o comunidad, los propietarios de estas riquezas adquieran conciencia de dichos valores e inviertan en asumirlos, estudiarlos, inventariarlos, protegerlos y recrearlos.

Se sabe que los encuentros turísticos desbordan cada vez más los espacios de la naturaleza y de la llamada cultura culta, para enrumbarse en el encuentro con la cultura como “personalidad cotidiana de los pueblos”, potencial riqueza para la acción turística.

Es en ese sentido que la **Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales** resalta “la importancia de los saberes tradicionales como fuente de riqueza inmaterial y material, en particular los sistemas de conocimientos de los pueblos autóctonos y su contribución positiva al desarrollo sustentable,

⁷⁶ Lili Álvarez, Propiedad intelectual y sociedad civil “Right or left?”. Ponencia presentada en el Congreso Cultura y Desarrollo, La Habana, 2005.

así como la necesidad de asegurar su protección y promoción en forma adecuada”.

Los indicadores de la industria turística reflejan cada vez más la búsqueda, por parte de los visitantes, de las “identidades diversas y cotidianas” que, sobre todo los pueblos, marginados secularmente de un estatus hegemónico en la historia resguardan todavía y, con ellas, verdaderas islas del tesoro en saberes y sabidurías ancestrales, de probada eficacia secular para hacer frente a los grandes retos de la humanidad, tanto en el campo de la salud, de la filosofía, de la convivencia social, de la gobernabilidad democrática, de la sana relación con la naturaleza.

La UNESCO aborda el tema sentando ciertas tesis, proponiendo un turismo reflexivo y atento a la cultura del otro, replanteando la relación entre turismo y diversidad cultural, entre turismo y diálogo intercultural y entre turismo y desarrollo.

Así mismo invita a abrir una discusión sobre las preguntas del complejo que rodean las relaciones entre turismo y cultura, turismo y desarrollo, turismo y diálogo entre culturas, como las preguntas que cada responsable y agente del mundo turístico debe de plantearse y responder antes de iniciar un proyecto turístico.

La UNESCO considera que a partir de esta concepción se garantiza contribuir, desde el turismo, a la lucha contra la pobreza, a la defensa del medio ambiente y a un aprecio mutuo de las culturas, por lo tanto, a la paz.

X. Un Nuevo Contrato entre la Sociedad y la Cultura, entre Cultura y Desarrollo, entre Cultura y Sociedad Sustentable.

Si el status y el papel de la cultura han cambiado sustancialmente, si las nuevas riquezas del futuro son y serán de naturaleza fundamentalmente cultural, es lógico concluir, en la necesidad de redefinir, el contrato entre cultura y sociedad, entre cultura y plan nacional de desarrollo, entre cultura y sociedad sustentable.

Se trata, por lo tanto, de reconocer que la cultura debe estar presente en la mesa en la que se definen los planes de desarrollo económico y social y no sólo a la puerta de dichas sesiones, a la espera de cuánto se le podrá asignar en los montos presupuestarios del gasto.

Esta doctrina “unesquiiana”, consenso de la reflexión más visionaria de los estados miembros, ha venido sosteniendo que sólo desde la cultura se puede diseñar e implementar un modelo de desarrollo humano que sea coherente con el crecimiento y el desarrollo económico, que sólo desde la cultura se puede proponer la construcción

de sociedades sustentables, fin último del desarrollo sustentable.

Todas estas ideas basadas en algunos de los grandes consensos y declaraciones recientes de la UNESCO, apuntan a la tesis que se ha propuesto al inicio de este documento: Es necesario, es pertinente, es urgente y es posible implementar un nuevo contrato entre la sociedad y la cultura.

Creo que es desde esta lógica que la UNESCO invita a sus estados miembros a redefinir consecuentemente sus políticas culturales, así como sus estrategias, sistemas, planes e instituciones culturales. La comprensión de estos conceptos y la adhesión a ellos nos tendría que llevar a evaluar a fondo, las políticas y programas de cultura. Posteriormente esto nos permitirá abordar con mayor claridad y pertinencia la definición de los sistemas nacionales de cultura con sus correspondientes instituciones y legislaciones.

XI. La razón fundamental de ser de la cultura.

*“Hijo: Espantado de todo me refugio en ti.
Tengo fe en el mejoramiento humano, en la vida futura,
en la utilidad de la virtud, y en ti.”*
José Martí. Prólogo a Ismaelillo

Se ha tratado de insistir en la dimensión de la cultura como una verdadera riqueza capaz de convertirse en motor de desarrollo social y económico, es por ello que es necesario concluir recordando que, aunque en el modelo actual de nuestras economías existe la tendencia de reducir todo al estatus de mercancía, la razón primera, no la única, de las riquezas culturales no es de índole económica, comercial o financiera. Su primera razón de ser, aunque no generara ni una sola divisa, es aportarnos razones para vivir, su primera razón de ser es la de hacernos posible, más allá de cualquier cambio continuar siendo especie humana, continuar siendo seres pensantes, racionales y emocionales, homo sapiens y homo demens, como diría Edgard Morin, capaces de convivir en paz, capaces de enfrentar los retos de la vida con solidaridad,⁷⁷ capaces de valorar la vida y la persona humana por encima de cualquier otro valor.

Otras riquezas pueden ayudarnos a solucionar los problemas de la sobrevivencia material humana, sólo la cultura, a como aquí la hemos entendido, puede aportarnos el sentido de la vida, de la persona humana, de la sociedad sustentable y de la historia.⁷⁸ Sólo la cultura es garantía de que los otros recursos materiales no se reviertan contra la misma humanidad que los creó.

⁷⁷ Los padres fundadores de la UNESCO, hace ya más de medio siglo, tras la pesadilla de la Segunda Guerra Mundial no vacilaron en insertar en el Acta Constitutiva de la Organización un llamado enérgico y franco a la solidaridad como llave para la convivencia pacífica y la construcción de la paz. “...una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos, y que por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad” (Acta Constitutiva de la UNESCO).

⁷⁸ “La educación debe hacer que nosotros reconozcamos la naturaleza humana, que no es simplemente homo sapiens, sino homo sapiens-demens. Debemos saber que la posibilidad de locura es permanente, que debemos mantener la luz de la razón en la pasión.” Edgard Morin. Conferencia al recibir el Doctorado honoris causa de la Universidad de Valencia. 12 marzo, de 2004.

J U V E N T U D

I. La UNESCO y la juventud. A manera de introducción.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha sido una de las primeras agencias de Naciones Unidas que ha definido y desarrollado programas específicos a favor de la juventud. Así, la Conferencia General, en su 27a Sesión de 1993, produjo una serie de recomendaciones para asegurar que *los jóvenes sean considerados como actores de los procesos de desarrollo y que su potencial sea aprovechado en la contribución a la paz y al desarrollo de las sociedades.*

El objetivo de nuestras acciones debe ser empoderar a los jóvenes para asegurar su total participación en las sociedades como actores iguales y valiosos. Empoderarlos significa facilitar los medios y los caminos para que puedan poner todas sus capacidades en el servicio del desarrollo de sus países. Eso implica asumir un enfoque que asuma a la juventud como un grupo heterogéneo en constante evolución.⁷⁹

Posteriormente, el **Foro de la Juventud**, que tuvo lugar, por vez primera, durante la 30a sesión de la **Conferencia General** en 1999, constituyó un espacio único de debate y reflexión al agrupar a jóvenes delegados de medios culturales diferentes, quienes intercambiaron puntos de vista, compartieron experiencias y reflexiones y, sobre todo, hicieron recomendaciones a la UNESCO, y a los gobiernos de los Estados miembros, sobre áreas prioritarias que respondan a sus necesidades y enfatizen su potencial para la contribución a las soluciones.

Durante el **Tercer Foro de la Juventud** –organizados en el marco de la 32o sesión de la **Conferencia General**– los Estados Miembros de la UNESCO adoptaron, por unanimidad, una resolución que permitió institucionalizar el Foro de la Juventud como componente permanente de la Conferencia General de la UNESCO.

El **Cuarto Foro de la Juventud** se realizó en París en octubre del 2005 en el marco de la 33o Conferencia General y en él participaron 189 delegados de 129 países,

En el año 1995, en su vigésimo octavo período de sesiones, la **Conferencia General de la UNESCO** decidió que los jóvenes serían los principales destinatarios de las medidas y acciones de la Organización y –en consecuencia– se iniciaron varios proyectos especiales en el programa y el presupuesto de la UNESCO para el bienio 1996-1997.

La juventud fue reconocida como un grupo prioritario de la acción de la organización desde 1996. En la 28ª **Conferencia General** de 1996, la UNESCO propone el siguiente objetivo central de su estrategia:

así como 48 observadores de gobiernos y organizaciones no gubernamentales. El Informe de este último Foro fue utilizado como un insumo en las sesiones de la **Conferencia General**.

Los principales documentos de trabajo producidos por la UNESCO en relación con la concepción de la juventud así como con la perspectiva, enfoque y estrategia para la acción de este organismo en materia de políticas de juventud son los siguientes:

A) Estrategia de la UNESCO. No sólo somos el futuro, también somos el presente (1996).

A partir de la resolución de la 28a **Conferencia General** de asumir a la juventud como grupo prioritario de las acciones de la UNESCO, este documento propone un conjunto de criterios que definen la concepción de “joven” para el Organismo así como un conjunto de propuestas de política institucional a ser considerados, tanto por

⁷⁹ UNESCO, Strategy. “We are not only the future, we are also the present”, 1996. Ver en <http://portal.unesco.org/es/ev>

las instancias organizacionales –sectores y unidades de la organización– como por los distintos instrumentos que se producen –programa, proyectos y líneas de acción–.

B) Estrategia de la UNESCO de Acción con y para los Jóvenes (1999).

Con base en el documento anterior y a partir de la experiencia desarrollada institucionalmente a través de varios proyectos de cooperación y, sobretudo, del **Primer Foro de Juventud**, este documento se constituye en el instrumento más completo acerca de lo que la UNESCO piensa y propone en materia de juventud a los gobiernos de los países miembros. De todas maneras, tal como lo explicaremos en líneas posteriores, no se trata de propuestas hacia la configuración de políticas de juventud a nivel nacional, sino de líneas de acción que deben ser consideradas como prioritarias para el trabajo de la Organización en el marco de la cooperación a los países miembros. Así, propone las siguientes líneas de acción:

Seis grandes líneas de acción

- a) Educación para todos a lo largo de la vida;
- b) La ciencia al servicio del desarrollo;
- c) Desarrollo cultural, patrimonio y creatividad;
- d) Comunicación, información e informática;
- e) Cultura de Paz; e
- f) Iniciativas transdisciplinarias.

C) UNESCO, Todos Diferentes, Todos Únicos. Los Jóvenes y la Declaración de la UNESCO sobre Diversidad Cultural (2004).

Se trata de un documento de difusión y comunicación de la Declaración de la UNESCO sobre Diversidad Cultural dirigido a los jóvenes. Para ello propone, a partir de cada uno de los acuerdos de la Declaración, un conjunto de

actividades que permitan “socializar” esta información en el conjunto de la población joven.

D) Compromisos de la UNESCO con la Juventud. El Foro de Jóvenes ((2004).

Sistematiza los logros y acuerdos de los tres primeros Foros de la Juventud de la UNESCO y, con base en el Acuerdo de la Conferencia General del 2003, propone un conjunto de criterios de política organizacional y operativos a ser considerados en el Cuarto Foro del 2005 y los subsiguientes.

E) Empoderando a los Jóvenes a través de las políticas nacionales: Contribución de la UNESCO (2004).

Este documento que desafortunadamente no cuenta con una versión en español, es un valioso instrumento dirigido a orientar la construcción participativa de políticas públicas de la juventud en los Estados Miembros. A partir de una definición innovadora de la política de juventud, considerando como relevante la participación real de los jóvenes y la necesidad de que los gobiernos coordinen, lideren y “se hagan cargo” de las políticas de y con los jóvenes, propone temas y momentos metodológicos para la formulación, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas, que garanticen un enfoque participativo, integral e intersectorial de las mismas. Es interesante también, que sistematiza y presenta “buenas prácticas” desarrolladas en varios países del mundo en relación con cada una de las fases de construcción de las políticas de juventud.

Es importante considerar que, a diferencia de los sectores de educación y cultura y las actividades de derechos humanos, la UNESCO no cuenta con un instrumento integral que resuma, sistematice y proponga –como un acuerdo internacional– las grandes prioridades a ser consideradas, tanto por los gobiernos como por el conjunto de la sociedad, al momento de la definición de las políticas y programas nacionales de los Estados Miembros.

Es por ello que este documento intenta sistematizar, a partir de los aportes de los documentos antes citados como de otras fuentes de política organizacional, algunos elementos, tanto de orden conceptual como metodológico, que permitan la construcción de políticas “con” la

juventud, orientadas al desarrollo integral de este sector de la población con base en un enfoque integral, participativo y de respeto a la diversidad nacional, regional y local.

II. La concepción de la juventud.

La UNESCO, al igual que las Naciones Unidas, considera jóvenes a las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años. Por lo tanto, para esta Organización, los jóvenes constituyen casi un 19% de la población mundial, de la cual un 85 % vive en países en vías de desarrollo (Asia, África y América Latina).

De todas maneras, como múltiples investigaciones han coincidido en señalar, la sola definición de juventud y los rangos de edad de las personas a considerarse como jóvenes, aún generan polémica y en cada país se trata de manera distinta.

Aceptando esta falta de consenso sobre la definición de la juventud, derivado de los documentos organizacionales y, sobretudo, de los acuerdos generados por los propios jóvenes en el marco de los Foros, en lo que sigue proponemos algunas ideas claves que podrían ser consideradas como elementos que caracterizan el ser joven para la Organización. Sin duda, estos elementos pueden aportar a la propia definición de las políticas de juventud.

- A) **Los jóvenes no constituyen un grupo homogéneo.** Las diferencias socioeconómicas, culturales, de género y de edad determinan cómo y en qué grado las personas jóvenes son susceptibles al riesgo social y definen su vulnerabilidad. No obstante, tales diferencias indican también que la juventud puede participar en la sociedad de múltiples formas.
- B) **La juventud no puede ser considerada como una población problemática para las sociedades y los gobiernos.** Constituye una fuerza vital de las mismas. En el apogeo de la experiencia y de las expectativas, los jóvenes poseen las aspiraciones características de ese momento de la vida. Al intentar desarrollar su identidad, los jóvenes pueden sufrir grandes decepciones, enfurecerse e incluso sublevarse y corren el riesgo de renunciar definitivamente a la posibilidad de comprometerse plenamente en la vida. Por ello, es preciso potenciar el papel de los jóvenes con el fin de que en
- su evolución, desde la infancia hasta la adultez, se conviertan en personas responsables y comprometidas.
- C) **Los jóvenes no son el futuro, son el ahora.** Constituyen un delicado grupo de edad que es capaz de razonar y actuar con madurez. Su participación no debería relegarse a un futuro ambiguo. Hay que descartar la idea de que los jóvenes «heredarán» la tierra algún día, pues es fundamental que participen hoy para dar forma a este mundo. La juventud tiene el legítimo derecho de ser escuchada, de expresarse; además, es imperativo reconocer su valiosa contribución a la sociedad. Son capaces de formular críticas pertinentes relativas a todos los ámbitos de la vida y, por lo tanto, no se les debería consultar exclusivamente sobre los asuntos concernientes a la juventud, si bien sus «conocimientos especializados» en dicha esfera son evidentes.
- D) **La demanda más fuerte expresada por los jóvenes en la actualidad es la de la participación.** Quieren ser considerados ciudadanos de pleno derecho. Los jóvenes son capaces de asumir un papel responsable y decisivo en la sociedad. Sólo necesitan que se les proporcionen las oportunidades y la orientación necesarias para demostrar su capacidad. Merecen que se les consulte y se les permita participar en todos los aspectos del intercambio social.
- E) **Los jóvenes no desean ser considerados población beneficiaria de los gobiernos y de la política pública. Desean ser socios serios y dignos de confianza en la concepción, planificación y ejecución de políticas y programas en sus comunidades y sociedades.** Los jóvenes tienen mucho que decir y hacer respecto de los problemas sociales y las posibles soluciones para éstos, como cualquier otro miembro de la sociedad. El tener debidamente en cuenta sus preocupaciones y sugerencias resultará beneficioso para todos. Es preciso otorgar al papel que los jóvenes desempeñan en la toma de decisiones la importancia que merece.
- F) **Los jóvenes no deben ser considerados apolíticos.** Si bien, en múltiples investigaciones se concluye que se encuentran distanciados de los procesos, las estructuras y los partidos políticos, también queda claro que su rechazo es a las dinámicas organizacionales

tradicionales de hacer política. Pero que en su cotidianidad expresan autoreferencias, valores, posicionamientos e, incluso, un ejercicio de poder de hecho, que evidencian una concepción política en su vida.

- G) **Las trayectorias y la vida cotidiana de los jóvenes están marcados e influenciados por los factores económicos, sociales, educativos, culturales, entre otros, del contexto y de la sociedad.** Esto implica, por un lado, que sus acciones, comportamientos, problemas y retos dependen de la situación de esos factores y, por lo tanto, un diagnóstico de la juventud debe im-

plicar el análisis de los mismos en cada ámbito local y nacional. Por otro lado, implica que los ámbitos de acción para y con la juventud no debe verse en el marco de un sector de la política pública sino del conjunto de las acciones del Estado y de la sociedad (visión integral).

En ese sentido, la UNESCO facilita, estimula, alienta, motiva y moviliza el apoyo de la Secretaría, de los Estados Miembros y de otros asociados en lo relativo a las siguientes esferas o funciones de igual importancia:

- a) **La función de gobernanza de la UNESCO.** La presencia física de hombres y mujeres jóvenes, tanto en los órganos de la UNESCO (Secretaría, delegaciones, comisiones nacionales) como en los seminarios, las reuniones, las conferencias y el resto de eventos organizados por la UNESCO y sus asociados. Tal presencia hará posible que todos puedan escuchar a los jóvenes y entablar un diálogo con ellos.
- b) **La función de programación de la UNESCO.** La incorporación de las opiniones y las prioridades de los jóvenes, así como la colaboración con ellos para el establecimiento de proyectos y programas en las esferas que son competencia de la UNESCO. De esta forma la Organización podrá establecer alianzas con los jóvenes, ayudarles e incitarles a asumir sus responsabilidades y a construir su participación en el desarrollo social.
- c) **La función de desarrollo de políticas de la UNESCO.** El establecimiento de políticas de juventud que abran espacios y oportunidades para la participación de los jóvenes y que reconozcan y hagan notoria la contribución de éstos, haciendo hincapié en sus necesidades durante los debates con las personas encargadas de tomar decisiones.
- d) **La función de monitoreo de la UNESCO.** El seguimiento y el monitoreo de los programas y políticas con y para la juventud con la participación de los jóvenes.

JUVENTUD

III. La acción de la UNESCO con y para los Jóvenes: Las prioridades.

La *Estrategia de la UNESCO a Mediano Plazo (2002-2007)* indica que *“La política de la UNESCO debe encaminarse a asegurar que las necesidades, visiones y contribuciones de los jóvenes sean considerados a través de una diversidad de enfoques.”*

En ese marco, el objetivo central de la acción de la UNESCO estaría dirigido a:

Potenciar el papel de los jóvenes para garantizar su plena participación en la sociedad como socios iguales y valiosos. Potenciar el papel de los jóvenes significa otorgarles la capacidad de utilizar sus fuerzas en aras del desarrollo: debemos tomar medidas que lleguen a la juventud, que respondan a sus preocupaciones y expectativas y que fomenten aptitudes útiles y duraderas. Este enfoque debe ser muy amplio para alcanzar a toda la juventud, un grupo heterogéneo en constante evolución.

A partir de estas finalidades, la UNESCO propone un conjunto de temas prioritarios que podrían ser sistematizados de la siguiente manera:

A) Educación para todos a lo largo de la vida.

Que las sociedades, y en especial los gobiernos, asuman la responsabilidad de mantener las políticas dirigidas al mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia a la educación, así como orientadas a una mayor equidad y calidad del servicio educativo. Entender que la educación es un derecho fundamental para el desarrollo de los jóvenes, lo que debe concretarse en presupuestos públicos suficientes y eficientes.

En este ámbito, debe prestarse especial énfasis para:

- a) **Fortalecer la educación preventiva.** Dirigida a mantener informada a la juventud en temas relacionados con el abuso de drogas, la salud sexual y reproductiva, entre otros.
- b) **Fortalecer la educación secundaria y vocacional.** Lo que implica incentivar y abrir el espacio de participación de los jóvenes en la discusión de nueva currícula para escuelas secundarias que puedan incorporar capacitación técnica y enlaces con el mercado laboral.
- c) **Fortalecer la educación pública superior.** Para lo cual se propone la identificación de mecanismos que faciliten el acceso igualitario a instituciones de educación superior, el involucramiento de estudiantes universitarios en proyectos de desarrollo y capacitación comunitarios; y la promoción de asociaciones formadas por diferentes actores sociales y estudiantes para facilitar su transición en el mundo laboral.
- d) **En el ámbito de la educación física y los deportes,** la UNESCO propone que las sociedades realicen: i) la promoción y organización de actividades físicas y deportivas para y con la juventud en forma segura y con

actividades de interés y tiempo libre, especialmente después del horario escolar y durante las vacaciones escolares; ii) el reforzamiento de iniciativas dirigidas al deporte como una herramienta para igualdad de sexos al facilitar el acceso de mujeres jóvenes en este terreno; iii) la inclusión de deportes en programas para jóvenes en crisis o en situaciones de alto riesgo.

B) VIH y salud.

Promover el derecho a la información y servicios de salud sexual y reproductiva de carácter confidencial, de calidad y calidez, a partir del cual se promueva el empoderamiento de adolescentes y jóvenes en la toma de decisiones y el desarrollo de las competencias y habilidades para la vida. La organización propone fortalecer los programas de salud integral para los jóvenes desde la perspectiva de la prevención, promoviendo la práctica segura de la salud sexual y reproductiva entre los jóvenes en un esfuerzo por reducir los índices de muertes por VIH.

Es preciso utilizar los sistemas de Radio, Prensa y televisión, por medio de programas y proyectos dinámicos, atractivos y formadores de una juventud saludable, como medios de concienciar a la población, tomando en cuenta a las poblaciones de jóvenes de difícil acceso.

Es fundamental implementar medidas tendientes a prevenir toda forma de explotación sexual, incluyendo la prostitución, el comercio sexual y la pornografía.

C) Desarrollo cultural, patrimonio y creatividad.

Se propone que las sociedades incorporen mecanismos, estrategias y espacios de respeto a la diversidad poblacional, entendiendo como tal a los distintos grupos étnicos, etéreos, varones y mujeres, rurales y urbanos, pobres y no pobres, estudiantes, trabajadores adolescentes y jóvenes con discapacidad, madres y padres adolescentes y jóvenes migrantes.

Las políticas de juventud deberán orientarse a:

- a) La preservación y manejo del patrimonio cultural a través de brindar a los jóvenes la oportunidad de descubrir y entender su patrimonio cultural (educación formal e informal, museos para jóvenes, foros...) y para participar activamente en su preservación y manejo; y otorgar a los jóvenes la oportunidad de aprender acerca de las diferencias culturales de su propia sociedad, y de otras, a través de intercambio de experiencias; y
- b) Los aspectos artísticos y de entretenimiento deben ser ligados, cuando sea posible, a contenidos educativos (cultura por la paz, salud, medio ambiente, derechos humanos y culturales). En este contexto, la capacitación en actividades generadoras de ingresos (artesanías) y animación sociocultural (teatro, música, danza, manejo de marionetas) debe ser también fuertemente fomentada. La música es la manera más popular de expresión cultural entre la gente joven. Es el "idioma universal" que puede unirlos como ninguna otra forma.

D) Ciudadanía y cultura de paz y no violencia.

Los temas de construcción de cultura ciudadana, respeto a los derechos humanos y la garantía de un contexto de paz y no violencia es prioritario para la UNESCO. Por ello, recomienda a los países:

- a) Coordinar y desarrollar procesos de formación y capacitación en derechos humanos apropiados para los jóvenes;
- b) Incluir a los jóvenes en la difusión y respeto de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- c) Fomentar y apoyar las iniciativas para incluir a los jóvenes en la práctica de tolerancia y respeto mutuo, incluyendo igualdad de sexos y la construcción de sociedades pacíficas; y
- d) Estimular el diálogo intergeneracional alrededor de preguntas clave para facilitar una nueva base de entendimiento y cooperación entre todos los jugadores de la sociedad.

JUVENTUD

E) La ciencia al servicio del desarrollo.

Las sociedades deben permitir, incentivar y crear espacios para que los jóvenes participen en la creación, socialización, difusión y uso de información dirigida a crear conocimiento científico en áreas sensibles para el desarrollo humano y sostenible. Así, la UNESCO propone que los gobiernos y la sociedad civil emprendan acciones encaminadas a:

- a) La transferencia y socialización de conocimiento científico a la juventud en temas relacionados con bioética, agua y manejo de recursos, y energías renovables;
- b) La educación en medio ambiente y medidas preventivas;
- c) La preservación del ambiente, incluyendo actividades de reforestación y reciclaje;
- d) La educación, capacitación e información para la prevención de desastres, así como el manejo de situaciones previas y posteriores a algún desastre; y
- e) La búsqueda y desarrollo de nuevas tecnologías orientadas a las energías renovables.

F) Comunicación, información e informática.

Las nuevas tecnologías de comunicación deben ser utilizadas como espacios de diálogo para, por y entre los jóvenes. La incorporación de los jóvenes a la construcción de la "sociedad del conocimiento" es impostergable y en ese sentido, es necesario que los gobiernos y las sociedades generen acciones y programas dirigidos a:

- a) La capacitación para jóvenes en temas de comunicación e información;
- b) El apoyo (capacitación y equipo) para medios (periódicos, revistas, radio), creados o dirigido por jóvenes, y fomentar su participación con los medios establecidos;
- c) La creación de redes entre medios para jóvenes y profesionistas de medios para jóvenes;
- d) El uso de las tecnologías en la educación no formal (educación preventiva, capacitación de destrezas, etc.);
- e) Desarrollo de destrezas que permitan a los jóvenes evaluar el contenido de los medios de comunicación; y
- f) Sensibilizar a los tomadores de decisión y a los profesionales de medios sobre los conceptos como cultura de paz o desarrollo sustentable, y sobre medidas de prevención específicas en contra de la violencia en las pantallas, pedofilia y pornografía.

IV. ¿Cómo conseguir los objetivos? Lineamientos para la construcción de las políticas de y con la juventud.

La UNESCO propone dejar atrás los enfoques de política “para” y “por” la juventud –propios de Estados y gobiernos asistencialistas y/o autoritarios– para avanzar en la construcción de políticas “con” la juventud que asumen a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo de la sociedad y se sustentan en la solidaridad, la participación y la creatividad de los jóvenes, y en la constante interacción entre los grupos organizados de la sociedad, el gobierno y otros actores sociales.

En este sentido, la Organización propone algunos criterios claves a ser considerados en la formulación, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas:

- A) **Tomar en cuenta las necesidades y problemas reales de los jóvenes en la definición de la política.** Si bien en la mayoría de países hay consenso en las áreas de acción prioritarias de las políticas de juventud (educación, salud, empleo, etc.), múltiples investigaciones han demostrado que éstas no necesariamente incorporan acciones dirigidas a la solución de problemáticas o a la satisfacción de necesidades identificadas como prioritarias por los jóvenes en estas áreas. En este sentido, un elemento central en la identificación y definición de políticas es la consideración de las necesidades reales de los jóvenes, para lo cual es clave la participación de los mismos en los procesos de análisis situacionales, diagnósticos y la definición de los proyectos.
- B) **Es absolutamente relevante fortalecer los existentes y crear nuevos espacios de participación de los jóvenes como proceso consustancial del diseño, ejecución y evaluación de las políticas, los programas y los proyectos juveniles.** En ese sentido, la UNESCO

ha contribuido al desarrollo de múltiples estrategias de participación de la juventud en la construcción de políticas, entre las cuales resultan relevantes:⁸⁰

- C) **Garantizar la construcción de políticas integrales.** Las políticas de juventud en América Latina se han caracterizado por su carácter sectorial, específico, centralizado que atienden –en forma específica– a adolescentes y jóvenes. Es preciso dotar al conjunto de las políticas públicas de una perspectiva generacional –al igual que el enfoque de género– que no sólo se ocupen de las principales dimensiones sectoriales (educación, salud, trabajo, etc.), sino que identifiquen e intervengan en forma integral en las problemáticas de los jóvenes y que articulen las diversas fases del ciclo de vida de las personas (niñez, juventud, adultez y tercera edad). Para ello, también es preciso dotar a las políticas públicas de un carácter transversal que analicen y aborden las problemáticas y las trayectorias juveniles desde una perspectiva multidimensional. En ese sentido, no se trata de anular los programas sectoriales dirigidos a los jóvenes, sino de complementarlos con un enfoque más amplio que permita que todas las acciones sociales del estado consideren a este sector de la población desde una perspectiva activa y participativa.
- D) **Considerar la diversidad de la juventud en la construcción de la política.** Tal como señalamos en líneas anteriores, la UNESCO considera que la juventud no es un grupo homogéneo. Por lo tanto, la definición e implementación de las políticas debe considerar a la amplia diversidad, tanto étnica y cultural como socio-económica, que está presente en este grupo de la población. Ello implica, por un lado, dar respuesta a las problemáticas de los jóvenes considerando las especificidades locales, regionales y nacionales de los jóvenes; pero, por otro lado, requiere la visibilización de grupos de jóvenes que hasta ahora han sido “in-

- a) La promoción de organizaciones de jóvenes;
- b) Los Consejos, Foros y Parlamentos juveniles;
- c) Audiencias y talleres juveniles;
- d) Servicios de información;
- e) Capacitación y educación en participación juvenil;
- f) Uso de tecnologías de comunicación e información para jóvenes; y
- g) Trabajo en voluntariado y servicios a la comunidad.

⁸⁰ Empowering youth through national policies: UNESCO's contribution, 2004. Ver en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001345/134502e.pdf>

- visibles" para la acción del Estado y de la sociedad. Así, por ejemplo, grupos como los jóvenes indígenas, migrantes, en situación de exclusión, entre otros.
- E) **Construir una nueva gestión para las políticas de y con la juventud.** La definición de un Plan o Programa Nacional de Juventud requiere, para su concreción y viabilidad, de la consolidación de una estrategia caracterizada por:
- a) la coordinación de la instancia federal de la juventud expresando el carácter indelegable de la responsabilidad del Estado en la construcción de mejores condiciones de vida de los jóvenes;
 - b) el trabajo intersectorial de los organismos del sector público que trabajan con los jóvenes expresado en responsabilidades concretas, medibles y compartidas;
 - c) la operación sobre la base de una auténtica y amplia concertación de esfuerzos entre todos los actores involucrados;
 - d) la ejecución de las acciones y el cumplimiento de los compromisos a través de redes de gestión que permitan el trabajo articulado y la ejecución eficiente de recursos; y
 - e) la revaloración del plano local de la gestión pública y social que permita avanzar a un proceso de descentralización territorial e institucional.
- F) **Comunicar eficientemente las políticas. No basta con un buen diseño de las políticas.** Es preciso que las problemáticas, los temas y los programas de los jóvenes logren posicionarse como ejes de la agenda política de los encargados de tomar decisiones y, en general, de los grandes debates del conjunto de la sociedad. Esto pasa por construir una política de comunicación con los jóvenes que no sólo informe, sino que permita la sensibilización y la apropiación de estos temas por parte del conjunto de los actores políticos y sociales.
- G) **Retroalimentar la política a través de procesos de monitoreo y evaluación que incorporen la participación de los jóvenes.** Las políticas con y de la juventud requieren de procesos de evaluación dirigidos, por un lado, a generar procesos sociales de aprendizaje acerca de la gestión de las políticas, pero por otro lado, a la rendición de cuentas para que la sociedad conozca qué resultados e impactos ha generado la inversión social de dichas políticas. En ese sentido, sistemas de monitoreo, información y evaluación diseñados a partir de la identificación y la construcción participativa de variables e indicadores por parte de los jóvenes, han demostrado ser herramientas válidas para legitimar socialmente a las políticas.

Perspectivas de la UNESCO sobre Políticas Educativas, Culturales, de Ciudadanía y de Juventud busca, a través de la sistematización del estado del arte de cada tema, proponer los insumos iniciales para el diálogo que tendrá lugar en dicho Foro. El presente documento aspira a ser una herramienta que –además de difundir el conocimiento sobre estos tópicos– facilite la identificación de puntos de convergencia y consensos, tomados sobre la base de dinámicas participativas e incluyentes.

Esta publicación se compone de cuatro textos que sistematizan los principales acuerdos adoptados por la comunidad internacional en las áreas de educación, cultura, ciudadanía y juventud; particularmente aquéllos que se han forjado en el seno de la propia UNESCO.

Bajo esta lógica, este material ha sido concebido con el afán de proponer un punto de partida o plataforma inicial, con base en la cual se construya el diálogo que tendrá lugar en el “I Foro UNESCO sobre Políticas Educativas, Culturales, de Ciudadanía y de Juventud”. Encuentro que, a su vez, busca ofrecer un espacio de intercambio de información entre el conocimiento, el saber empírico y la acción pública por parte de los principales interlocutores, pertenecientes tanto a la sociedad política como a la sociedad civil.

A través de este documento y del Foro mismo, la UNESCO, en su función de laboratorio de ideas y facilitador de intercambio de experiencias sobre principios y políticas, desea contribuir al avance del saber, al entendimiento, la cooperación y la solidaridad intelectual y moral en aquéllas áreas en las que la Organización tiene un mandato definido y una experiencia acumulada. La Oficina de la UNESCO en México desea que esta iniciativa se sume a los esfuerzos que desde el ámbito gubernamental, académico y de la sociedad civil se llevan a cabo en pro de la construcción de consensos que enriquezcan la democracia y fortalezcan el respeto de los derechos humanos.



MÉXICO